



© Filmico Colombia/WWF-US

Del Potencial a la Acción: OMEC y Conservación Inclusiva en Colombia

Informe Nacional



© Filmico Colombia/WWF-US

Del Potencial a la Acción: OMEC y Conservación Inclusiva en Colombia

Informe Nacional

Autores: Clara L. Matallana-Tobón, Luis Guillermo Castro, Rafaella Lobo, Pablo Pacheco, y
Juan Sebastián Anaya

Agradecimientos: Hernán Barbosa, Lucía Ruiz, y Sandra Visbal

Análisis cartográfico: Milton Romero y Adriana Sarmiento, 4D Elements

Washington, DC

Diciembre de 2025

CONTENIDO

LISTA DE CUADROS, MAPAS Y FIGURAS	iii
SIGLAS Y ACRÓNIMOS	iv
PREFACIO	vi
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. SITUACIÓN, ESTRATEGIAS Y METAS DE CONSERVACIÓN	2
2.1. Sistema de Áreas Protegidas Nacionales (SINAP).....	2
2.1.1. Las Áreas Protegidas Públicas	2
2.1.2. Las Áreas Protegidas Privadas	6
2.2. La Conservación Fuera de las Áreas Protegidas.....	7
2.3. Áreas Prioritarias de Conservación en Estrategias Oficiales	12
2.4. Tenencia y Derechos en Áreas Conservadas.....	14
2.5. Oportunidades que Ofrecen los Territorios Indígenas, Comunidades y Privados	17
2.6. Reconocimiento de Áreas Bajo Modalidad de Conservación como OMEC.....	18
3. LA CONSERVACIÓN POR FUERA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS.....	21
3.1. Evolución del Paradigma de la Conservación en Colombia.....	21
3.2. Amenazas para la Conservación Inclusiva	23
3.3. Oportunidades para la Conservación Inclusiva.....	25
3.4. Descripción de las Estrategias de Conservación y Hoja de Ruta 30x30	28
3.5. Pueblos Indígenas y Comunidades en las Estrategias Nacionales	31
4. CONDICIONES HABILITANTES PARA LA CONSERVACIÓN INCLUSIVA	33
4.1. Las Condiciones que Facilitan la Conservación Inclusiva.....	35
4.2. Las Condiciones que Restringen la Conservación Inclusiva.....	37
4.3. Cómo las Estrategias y Hojas de Ruta Influyen esas Condiciones	39
5. LAS MODALIDADES DE CONSERVACIÓN BASADAS EN ÁREA	40
5.1. Los Tipos de Incentivos Asociados a las Modalidades de Conservación	40
5.2. Efectividad, Beneficios y Salvaguardas de las Modalidades	44
5.2.1. Los Pagos por Servicios Ambientales (PSA) en Colombia	44
5.2.2. Beneficios Monetarios Indirectos Derivados de Proyectos de Conservación.....	45
5.2.3. Salvaguardas Ambientales en la Conservación	46
5.3. Oportunidades para las OMEC	47
6. ANÁLISIS DE SITUACIONES LOCALES	48
6.1. La Gestión de la Tierra y Territorios.....	50
6.2. Dinámicas de Género y Etarias.....	51
6.3. Resultados en la Conservación, Ingresos y Medios de Vida	52

6.4. Principales Presiones y Estrategias para Enfrentarlas	53
6.5. Perspectivas Sobre las Condiciones para Fomentar la Conservación	54
6.6. Motivaciones de Conservación, y Perspectivas de Beneficios e Incentivos	55
6.7. Conclusiones de los casos.....	56
7. HORIZONTE DE ACCIÓN Y OPERACIONALIZACIÓN DE LAS OMEC	57
7.1. La Agenda Estatal de Conservación y la Gestión Local: Discrepancias y Convergencias	57
7.2. El Horizonte de Acción para la Operacionalización de las OMEC	58
8. CONCLUSIONES.....	60
9. RECOMENDACIONES	61
9.1. Propuestas para Mejorar las Condiciones Habilitantes para Avanzar la Conservación Inclusiva. ..	61
9.2. Propuestas de Sistemas de Incentivos y Apoyo para la Conservación Inclusiva dentro del Marco OMEC.	63
LISTA DE ENTREVISTAS	65
REFERENCIAS	66

LISTA DE CUADROS, MAPAS Y FIGURAS

Cuadro 1. Categorías del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	5
Cuadro 2. Modalidades Fuera del SINAP	8
Cuadro 3. Superposición de Modalidades de Conservación y SINAP con Tenencia Comunitaria	17
Cuadro 4. Tipos de OMEC Incluidas en la Base de Datos Mundial de WCMC-UNEP	19
Cuadro 5. Amenazas para la Conservación Inclusiva	24
Cuadro 6. Oportunidades para la Conservación Inclusiva	26
Cuadro 7. La Meta Nacional 5	29
Cuadro 8. Condiciones que facilitan y restringen la conservación inclusiva	33
Cuadro 9. Tipos de Incentivos y Modalidades de Conservación a los que Aplican	41
Cuadro 10. Síntesis Comparativa de la Información Clave de los Tres Casos Analizados	49
Mapa 1. Localización de las Áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas	4
Mapa 2. Sitios Prioritarios de Conservación de la Biodiversidad	13
Mapa 3. Modalidades Complementarias de Conservación	16
Mapa 4. OMEC reportadas en Colombia	20
Figura 1. Línea de Tiempo Sobre el Proceso OMEC en Colombia	31

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AICA	Áreas de importancia para la Conservación de las Aves
ANT	Agencia Nacional de Tierras
BIOFIN	Biodiversity Finance Initiative, Iniciativa de Financiamiento para la Biodiversidad
CAR	Corporación Autónoma Regional
CDB	Convenio sobre la Diversidad Biológica
CEPF	Critical Ecosystem Partnership Fund, (Fondo de Asociación para Ecosistemas Críticos)
CLPI	Consentimiento Libre, Previo e Informado
CNA	Coordinadora Nacional Agraria
CNTI	Comisión Nacional de Territorios Indígenas
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
CPE	Constitución Política del Estado
DAMCRA	Dirección de Asuntos Marinos, Costeros y Recursos Acuáticos
DCS	Distrito de Conservación de Suelos
DNMI	Distrito Nacional de Manejo Integrado
DNP	Departamento Nacional de Planeación
DRMI	Distrito Regional de Manejo Integrado
DVGT	Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques
ECC	Estrategias Complementarias de Conservación
ELN	Ejército de Liberación Nacional
EPL	Ejército Popular de Liberación
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FARC-EP	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- Ejército del Pueblo
GEF	Fondo Mundial para el Medio Ambiente
GIRSA	Gestión Integral de Riesgos Socio-Ambientales
GIZ	Sociedad Alemana para la Cooperación Internacional
ICI	Iniciativa de Conservación Inclusiva
IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
INCORA	Instituto Colombiano de Reforma Agraria
MAB	Programa sobre el Hombre y la Biosfera
MADS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
MAVDT	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
MMB	Marco Mundial de Biodiversidad Kunming-Montreal
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMEC	Otras Medidas Efectivas de Conservación basadas en Áreas
ONG	Organización No Gubernamental
ONIC	Organización Nacional Indígena de Colombia
OPIAC	Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana
PDET	Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
PNN	Parques Nacionales Naturales de Colombia
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
POMCA	Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas
POMIUAC	Planes de Ordenación y Manejo Integrado de la Unidad Ambiental Costera
PPD	Programa de Pequeñas Donaciones
PSA	Pagos Por Servicios Ambientales
REDD	Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación forestal
RedLAC	Red de Fondos Ambientales de América Latina y el Caribe

REM	Regímenes Especiales de Manejo
RESNATUR	Asociación Red Colombiana de Reservas Naturales de la Sociedad Civil
RFPN	Reserva Forestal Protectora Nacional
RFPR	Reserva Forestal Protectora Regional
RFPP	Reserva Forestal Protectora-Productora
RNN	Reserva Nacional Natural
RNSC	Reserva Natural de la Sociedad Civil
RUNAP	Registro Único de Áreas Protegidas
SFF	Santuario de Fauna y Flora
SIB	Sistema de Información sobre Biodiversidad de Colombia
SINA	Sistema Nacional Ambiental
SINAP	Sistema de Áreas Protegidas Nacionales
SIRAP	Sistemas Regionales de Áreas Protegidas
SPNN	Sistema de Parques Nacionales
TECAM	Territorios Campesinos Agroalimentarios
TICCA	Territorios y áreas conservados por los Pueblos y Comunidades Indígenas, Territorios de Vida
TNC	The Nature Conservancy
UE	Unión Europea
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
WCMC-UNEP	Centro Mundial de Monitoreo de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
WCS	Wildlife Conservation Society, Sociedad de conservación de la vida silvestre
WWF	World Wide Fund for Nature (Fondo Mundial para la Naturaleza)
ZRC	Zona de Reserva Campesina

PREFACIO

Existe una preocupación creciente en la sociedad sobre la pérdida de la biodiversidad, lo que ha motivado propuestas de soluciones para detener y revertir su deterioro. También se ha reconocido que no es suficiente el establecimiento de áreas protegidas, donde se han dedicado los mayores esfuerzos de las acciones de conservación y deben adoptarse enfoques de conservación que valoren, reconozcan e involucren más explícitamente a los diferentes grupos de la sociedad que contribuyen a la conservación. Una de las propuestas que ha surgido es la importancia de reconocer las contribuciones a la conservación por fuera de las áreas protegidas, y que dichas contribuciones—ya sea por Pueblos Indígenas, comunidades locales, personas particulares y empresas—sean contabilizadas como parte de los esfuerzos de los países para alcanzar sus metas de conservación. Estas contribuciones pueden no tener como finalidad última la conservación, pero ella puede ser simplemente el resultado secundario de cómo diferentes grupos gestionan, usan o se relacionan con la naturaleza y sus recursos.

Esta propuesta, aunque basada en una idea simple, no es tan fácil de conceptualizar y menos de implementar. Ella fue gradualmente aceptada en los procesos internacionales bajo la denominación de ‘Otras Medidas Efectivas de Conservación Basados en Áreas’ (OMEC) que se deriva del término en inglés ‘Other Effective Area-based Conservation Measures’ (OECM). Una idea genérica de OMEC se adoptó en 2010 para avanzar en la Meta 11 de Aichi del Convenio de Diversidad Biológica (CBD), y el concepto se definió formalmente en 2018, en la Decisión de la CDB 14/8. El Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, adoptado en 2022, ratifica la meta de asegurar que al menos 30% de las áreas terrestres, acuáticas y marinas sean conservadas—considerando su representatividad ecológica y conectividad dentro de paisajes integrados—a través de áreas protegidas y OMEC, reconociendo y respetando los territorios indígenas y tradicionales [1]. Aunque la propuesta de las OMEC desafía las visiones excluyentes de conservación de la biodiversidad, ella no ha estado exenta de críticas, en particular derivadas de los posibles riesgos asociados a su implementación.

Debe notarse que para implementar el concepto de OMEC y reportar su contribución a la Meta 3 de la CDB, los países necesitan establecer procesos de identificación, reconocimiento, monitoreo y reporte. Esto permite avanzar en su identificación, reconocimiento, transparencia, comprensión de las necesidades y niveles de efectividad, y eventualmente, en el diseño de sistemas de apoyo e incentivos para quienes quieran adherir sus iniciativas al marco OMEC. Directrices para el reconocimiento y el reporte sobre las OMEC fueron producidas en 2019. En 2023 se elaboró una guía técnica, no oficial, para identificar las OMEC [2]. Esta fue seguida de una guía más general para promover la adopción de buenas prácticas en la identificación, el reporte, el monitoreo y el fortalecimiento de las OMEC [3]. La implementación de las OMEC ha motivado diversas iniciativas en los países, con diferentes niveles de avance y desafíos. Estas iniciativas pueden interpretarse como esfuerzos genuinos orientados a apoyar la transición hacia una conservación más inclusiva. No obstante, apoyar las OMEC no necesariamente asegurará el avance hacia una conservación más inclusiva, ni avanzar en una conservación más inclusiva necesariamente garantizará una conservación más efectiva.

Para fines de este estudio entendemos como conservación inclusiva aquella que reconoce y valora la diversidad de actores, conocimientos, derechos y formas de relación con la naturaleza, promoviendo procesos de conservación que sean socialmente justos, culturalmente pertinentes, ecológicamente efectivos, y que se vean favorecidos por condiciones habilitantes de carácter legal, político, económico y financiero en múltiples escalas. Aunque la conservación

inclusiva y la conservación efectiva no son sinónimos, existe un reconocimiento cada vez mayor de que los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales, y las iniciativas de conservación privada, pueden ser tan o incluso más efectivas en conservar la diversidad biológica que las áreas estrictamente protegidas. Además, la creciente reflexión dentro de la comunidad conservacionista sobre los abusos a los derechos humanos cometidos en nombre de la conservación hace que la conservación inclusiva sea también un imperativo ético.

La implementación de las OMEC ha puesto en el centro de atención un dilema fundamental de la conservación. Este adopta diferentes formas, pero esencialmente gira en torno a la cuestión de que si el solo reconocimiento de la gestión de áreas que resultan en una conservación de facto, a través de una codificación basada en parámetros de conservación convencionales, va a hacer posible la conservación inclusiva, y si ese reconocimiento va a asegurar esos esfuerzos de conservación en el largo plazo. Cualquiera sea la respuesta, es posible asumir que la implementación de la agenda OMEC tiene un potencial enorme para avanzar las condiciones que hacen posible la conservación inclusiva y remover aquellas que la restringen, así como proporcionar los medios para que ésta sea también una conservación efectiva que no solo atienda las necesidades de reporte de las metas globales pero, lo que es más importante, las motivaciones y necesidades locales para lograr una conservación que mantenga la integridad de los ecosistemas y recursos de la biodiversidad, asegurando el bienestar social.

Este reporte nacional es parte de un estudio comparativo en América Latina, que incluye otros cinco reportes nacionales. Su objetivo principal es, desde una perspectiva de implementación de las OMEC, analizar cómo la conservación por fuera de las áreas protegidas ha sido implementada, cuál es el rango de las iniciativas locales de conservación que existen en el país, y cuál es el potencial de la agenda OMEC para hacer posible una conservación más inclusiva que sea efectiva, y avanzar hacia una conservación más transformadora. El análisis se enfoca en una conservación inclusiva que sea efectiva, aunque los datos sobre efectividad a nivel nacional y local a menudo no están disponibles y son difíciles de obtener.

Este estudio analiza las condiciones que facilitan o restringen la conservación inclusiva en el país, la implementación de las modalidades de conservación, las motivaciones y percepciones de los actores locales, los riesgos y oportunidades de los procesos y modalidades estatales de conservación, y las posibles divergencias y convergencias entre las visiones estatales y las de los actores locales. Como resultado de este análisis se sugiere una agenda para la operacionalización de las OMEC que se ajuste a las condiciones institucionales del país, y permita ajustar los incentivos y sistemas de soporte institucional para las diversas visiones de conservación practicada por Pueblos Indígenas, comunidades locales, y propietarios individuales, con el apoyo del gobierno nacional y de los gobiernos locales (provinciales y/o municipales), y la contribución de otras organizaciones de la sociedad civil. El análisis se basa en la revisión selectiva de la literatura, entrevistas a expertos y estudios de caso de diferentes situaciones de conservación local, que pueden o no ser identificadas como OMEC.

Es de destacar que los estudios de caso son ilustrativos de diferentes situaciones de conservación en cada uno de los países, y han sido seleccionados para mostrar la diversidad de situaciones en el país, y en América Latina como parte de una perspectiva comparativa. Los estudios de caso tienen la intención de documentar iniciativas de conservación bajo diferentes sistemas de tenencia, gestión y gobernanza de los recursos, así como identificar las motivaciones y perspectivas locales sobre la conservación, y sus beneficios. De forma similar, estos estudios muestran las visiones locales sobre las condiciones habilitantes para la

conservación, y el tipo de medidas necesarias para apoyar sus esfuerzos de conservación en el largo plazo. Estos se basan en la revisión de literatura y en un número limitado de entrevistas realizadas en el territorio. Si bien ofrecen insumos valiosos para comprender algunas de las aspiraciones locales en torno a la conservación, no deben interpretarse como una representación exhaustiva ni necesariamente representativa de la diversidad de voces presentes en el territorio. Más bien, buscan ilustrar ciertas tendencias y preocupaciones que emergen claramente en los relatos y documentos revisados, reconociendo la necesidad de profundizar este análisis con procesos participativos más amplios y sistemáticos.

Es nuestra intención que este estudio, junto a los otros estudios nacionales, y el estudio comparativo que analiza las principales lecciones de los estudios nacionales y estudios de caso en el nivel local, constituyan material para contribuir a la reflexión tan necesaria de cómo aprovechar la oportunidad que la agenda OMEC ofrece para avanzar de forma decidida hacia una conservación más inclusiva y ofrecer los medios para asegurar su efectividad en el largo plazo desde diferentes visiones sociales y culturales de la conservación.

Pablo Pacheco y Rafaella Lobo

1. INTRODUCCIÓN

Colombia se destaca por ser un país megadiverso con 96 tipos de ecosistemas, más de 200.000 especies estimadas y casi la mitad de estas observadas, lo que la coloca primero en diversidad de aves, orquídeas y mariposas, y segundo en anfibios, peces dulceacuícolas, palmas y murciélagos [4]. Esta riqueza de biodiversidad ha estimulado que en el país se hayan implementado esfuerzos varios para la conservación de la biodiversidad, y a nivel internacional se percibe que se han alcanzado logros significativos. Entre ellos está la creación de áreas protegidas y el establecimiento legal de resguardos Indígenas y de áreas de propiedad colectiva de comunidades afrodescendientes. No obstante, una mirada detallada de la calidad de estas estrategias pone de manifiesto que estas no han sido lo suficientemente efectivas [5].

En el país, de forma paralela al desarrollo de marcos legales e institucionales para la implementación de las áreas protegidas, atendiendo a las amenazas constantes sobre la biodiversidad que resultan de dinámicas socioambientales complejas en los territorios, también han emergido un gran número de estrategias y modalidades de conservación. Algunas de estas estrategias y modalidades cuentan con sustento y reconocimiento legal, y otras han sido establecidas más bien *de facto*, lo que hace que estas últimas no hayan sido totalmente visibilizadas. Entre estas modalidades de conservación, se encuentran iniciativas comunitarias, privadas y gubernamentales que han contribuido de manera significativa a la protección de la biodiversidad y de los valores culturales asociados, pero que no se han reconocido formalmente como aportes a las metas nacionales e internacionales de conservación.

Este estudio realiza un análisis de los avances de la conservación inclusiva en Colombia y, en ese contexto, examina los principales desafíos para poner en práctica el marco de las Otras Medidas Efectivas de Conservación basadas en Áreas (OMEC). Para este propósito, se entiende como conservación inclusiva aquella que reconoce y valora la diversidad de actores, conocimientos, derechos y formas de relación con la naturaleza, promoviendo procesos de conservación que sean socialmente justos, culturalmente pertinentes y ecológicamente efectivos [6]. El estudio considera que la conservación inclusiva contribuye a una conservación efectiva, pero ambos no son sinónimos. En ese sentido, una parte importante de las reflexiones sobre la conservación tiene que estar referida a cuáles son las condiciones que se requieren para avanzar hacia una conservación inclusiva y efectiva.

El enfoque de conservación inclusiva reconoce y valora el papel de todas las personas (mujeres, niños, jóvenes, adultos) y grupos humanos (comunidades Indígenas, afrodescendientes, campesinas, entre otros) en la protección de la biodiversidad, integrando sus derechos territoriales, sistemas de gobernanza propios, saberes tradicionales y visiones culturales con los objetivos nacionales e internacionales de conservación. Este enfoque busca trascender el esquema tradicional de áreas protegidas para integrar estrategias legítimas y culturalmente apropiadas desarrolladas históricamente por actores locales, garantizando su participación plena y efectiva, el respeto a su autonomía y la generación de beneficios sostenibles que fortalezcan la conservación a largo plazo y la justicia ambiental en sus territorios. Además, reconoce la importancia de enfrentar los factores sistémicos que limitan la conservación inclusiva—como modelos económicos inequitativos, presiones externas y dinámicas estructurales—que superan el ámbito local y condicionan las posibilidades de avanzar hacia una conservación verdaderamente justa y efectiva.

En ese contexto, este estudio se enfoca en la conservación inclusiva con el objetivo de extraer lecciones que permitan avanzar hacia modelos de conservación que sean a la vez inclusivos y efectivos. A partir de estas lecciones, buscamos reflexionar sobre las posibilidades que ofrece el marco de las OMEC para incorporar dichas experiencias y aprendizajes, contribuyendo así a su operacionalización de forma que reconozca la diversidad de actores, sus derechos y valores, fortalezca sus capacidades, proporcione los medios necesarios para apoyar la conservación y, finalmente, promueva la justicia social y ambiental en los territorios.

Específicamente, este estudio examina la evolución del paradigma de conservación en Colombia, las amenazas y oportunidades para la conservación, y las múltiples condiciones que restringen y/o facilitan los esfuerzos de conservación. En ese contexto, se examinan las actuales estrategias nacionales de conservación para avanzar en la consecución de los objetivos de conservación, las motivaciones y perspectivas de los actores locales - a partir de tres estudios de caso de situaciones diferenciadas - y cómo esas percepciones contradicen o refuerzan las perspectivas incluidas en dichas estrategias nacionales. A partir de ello, se analiza el potencial del reconocimiento de OMEC para transformar las condiciones habilitantes para la conservación inclusiva y, en específico, los incentivos monetarios y no monetarios, y sistemas de apoyo para alcanzar una conservación a largo plazo que atienda las perspectivas locales en territorios Indígenas, tierras comunitarias y de propietarios privados.

Este estudio concluye con recomendaciones para la operacionalización de las OMEC en Colombia, aprendiendo de las lecciones obtenidas del proceso de reconocimiento en curso, y ofrece una perspectiva a futuro. Los hallazgos obtenidos buscan apoyar el aprendizaje colectivo entre países de América Latina y promover agendas colaborativas para avanzar de manera inclusiva y efectiva en la Meta 3 del Marco Mundial de Biodiversidad.

2. SITUACIÓN, ESTRATEGIAS Y METAS DE CONSERVACIÓN

2.1. SISTEMA DE ÁREAS PROTEGIDAS NACIONALES (SINAP)

Las áreas protegidas actuales resultan de una diversidad de leyes, decretos y normas asociados con marcos normativos derivados de una realidad nacional cambiante, y en respuesta a acuerdos internacionales ratificados en el país. El Decreto 1076 [7], que compila y reglamenta disposiciones anteriores, incluyendo el Decreto 2372 [8], define las categorías de áreas protegidas de orden nacional y regional de gobernanza pública, y una categoría local de gobernanza privada. Estas 13 categorías están integradas en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) (Cuadro 1 y Mapa 1). El SINAP coordina la gestión de las áreas protegidas para asegurar la conservación de la biodiversidad. En esta última década Colombia ha pasado de tener 640 a 1.785 áreas protegidas cubriendo un área de casi 50 millones de hectáreas, siendo las reservas privadas las que más han aumentado en número. Las superficies mayores están concentradas en los distritos de manejo integrado seguidas por los Parques Nacionales Naturales (PNN) [9].

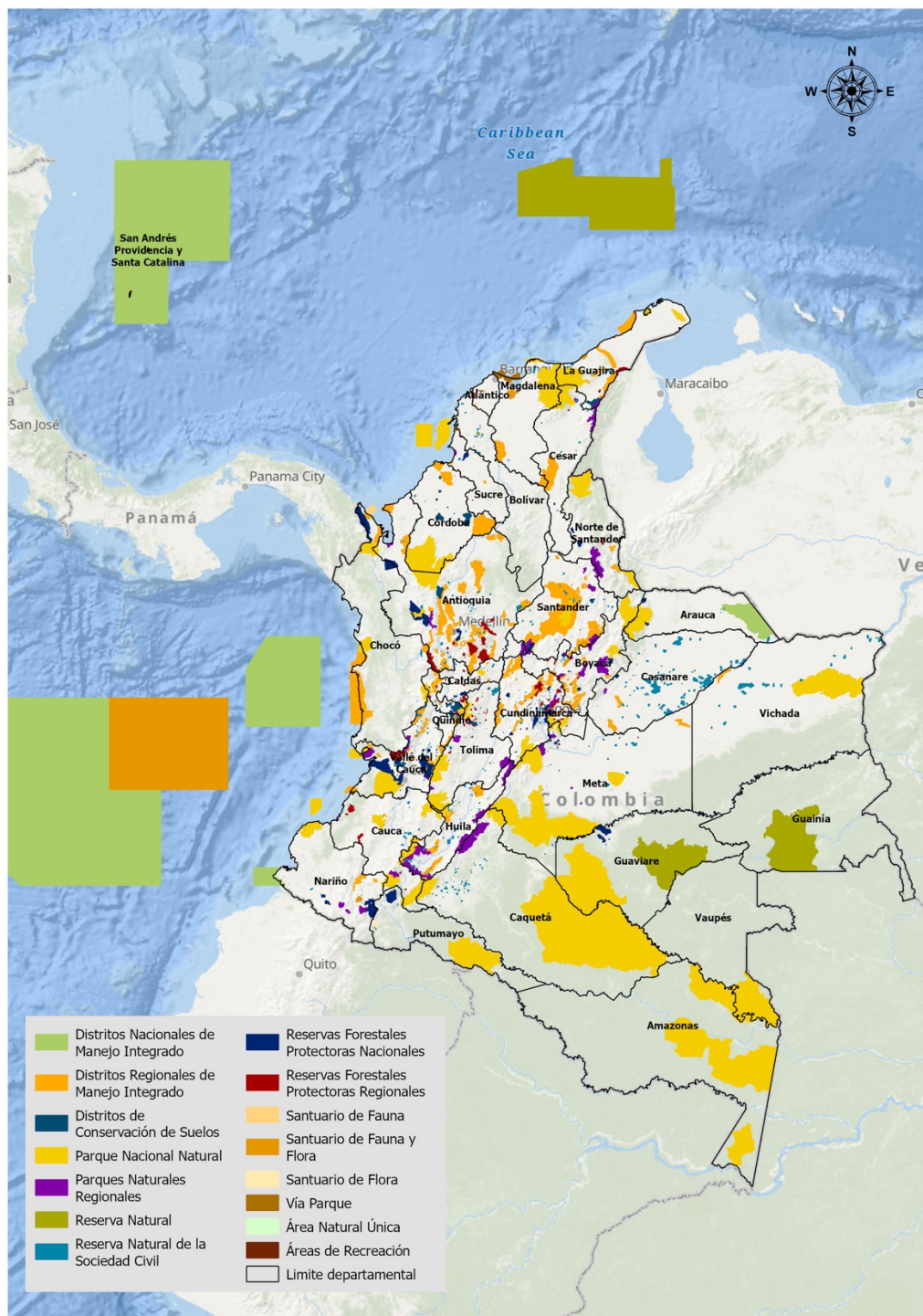
2.1.1. LAS ÁREAS PROTEGIDAS PÚBLICAS

Las categorías que forman parte del Sistema de Parques Nacionales (SPNN) cuentan en general con mayores análisis de su estado de conservación a diferencia de las áreas de carácter regional. Según el último informe de 'Parques Como Vamos' [10], una iniciativa privada de seguimiento a estas categorías de conservación. Las principales amenazas para estas áreas son la minería ilegal, la ganadería extensiva, el conflicto armado, los cultivos ilícitos, las amenazas a funcionarios y los recortes en personal (Sección 3). Estas amenazas han causado la deforestación en 125.745 ha equivalente al 0,6% del área terrestre del SINAP, entre 2013 y 2023, representando el 7,48% del total de superficie deforestada en ese período [11]. Adicionalmente se ha estimado que solamente el 4,6% de estas áreas está suficientemente conectada para permitir flujos ecológicos [12] lo que implica la necesidad de buscar la conectividad a través de figuras de conservación y producción sostenible que sean complementarias.

Para 2022, 67% de las áreas públicas contaban con análisis de efectividad del manejo.¹ Un análisis enfocado en los resultados de esta evaluación muestra que para el 2021, las áreas protegidas del nivel regional mostraban un nivel de manejo básico, por ejemplo, se menciona que el 52% de las 182 áreas analizadas no cuenta con un instrumento de planificación. Los indicadores con menor puntaje fueron la sostenibilidad financiera, equipo e infraestructura, y talento humano [13]. Se estima que para un adecuado funcionamiento del SPNN el presupuesto para su manejo debe aumentar al menos en 5,5 veces [14]; para el resto de las áreas del SINAP no se ha hecho el cálculo de la brecha financiera [15].

La tenencia en las áreas protegidas públicas es diversa; incluye propiedad privada, baldíos de la nación, territorios colectivos, y propiedad sin definir, y la mayoría de la propiedad no es del Estado. El 24% es propiedad colectiva de pueblos Indígenas bajo la figura de resguardo y el 76% restante no cuenta con información oficial consolidada [16]. La poca claridad jurídica de la tenencia y la falta de presupuesto para adquisición de predios de propietarios legales asentados previo a las declaratorias, ha resultado en una alta ocupación legal e ilegal de las áreas. La corte constitucional argumentó que no se considera incompatible la propiedad privada dentro de las áreas del sistema, pero sí se establecen restricciones al derecho de propiedad [16]. Para 2018, se reportaron 7.212 unidades catastrales al interior de estas áreas y la presencia de 4.438 familias campesinas. Esta ocupación esta también ligada a conflictos sociales y armados que se han dado en aproximadamente el 60% de las áreas, puesto que además de convertirse en un refugio para grupos armados han sido lugares de asentamiento de desplazados por el conflicto. En 2019, se encontraron 7.844 hectáreas de cultivos de hoja de coca dentro de estas áreas [15].

¹ Este análisis se realiza con la metodología Efectividad del Manejo de Áreas Protegidas con Participación Social (AEMAPPS).



Mapa 1. Localización de las Áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas
Fuentes: DNP (2021) [15].

Cuadro 1. Categorías del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)

Ámbito	Categoría	Equivalencia categorías UICN	Descripción	No.	Superficie (Ha)	Entidad encargada de la gestión
Nacional	Parque Nacional Natural (PNN)	II Parque Nacional	Áreas de alta importancia ecológica que protegen muestras representativas de la diversidad natural del país.	44	12.946.801	Parques Nacionales Naturales
	Reserva Nacional Natural (RNN)	Ia. Reserva Natural Estricta	Áreas representativas de ecosistemas importantes para la biodiversidad.	3	5.288.394	Parques Nacionales Naturales
	Santuario de Fauna y Flora (SFF)	IV. Área de manejo de hábitats/especies	Áreas dedicadas a la protección de especies o ecosistemas únicos, frágiles o en peligro.	12	4.830.266	Parques Nacionales Naturales
	Vía Parque	II. Parque Nacional	Áreas para la conservación de paisajes escénicos y corredores biológicos.	1	56.588	Parques Nacionales Naturales
	Área Natural Única	III. Monumento Natural	Espacios con fenómenos naturales excepcionales, de gran valor científico y escénico.	1	1.055	Parques Nacionales Naturales
	Distrito Nacional de Manejo Integrado (DNMI)	VI. Área Protegida Manejada	Áreas que permiten el aprovechamiento sostenible de recursos naturales junto con la conservación.	5	21.381.871	Parques Nacionales Naturales
	Reserva Forestal Protectora Nacional (RFP)	VI. Área Protegida Manejada	Zonas establecidas para proteger recursos forestales y hídricos, prevenir la erosión del suelo y garantizar la estabilidad de cuencas hidrográficas.	57	563.876	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Subnacional (Regional)	Parque Natural Regional	II. Parque Nacional	Áreas designadas para la conservación de ecosistemas de importancia regional destinadas a mantener la biodiversidad y los procesos ecológicos esenciales.	60	755.753	Corporaciones Autónomas Regionales
	Reserva Forestal Protectora Regional	VI. Área Protegida Manejada	Zonas establecidas para proteger recursos forestales y hídricos, prevenir la erosión del suelo y garantizar la estabilidad de cuencas hidrográficas.	99	226.437	Corporaciones Autónomas Regionales
	Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI)	VI. Área Protegida Manejada	Espacios que, debido a sus características ambientales y socioeconómicas, se gestionan bajo el principio de desarrollo sostenible.	130	2.996.407	Corporaciones Autónomas Regionales
	Distrito de Conservación de Suelos (DCS)	VI. Área Protegida Manejada	Áreas destinadas a la protección y recuperación de suelos que presentan problemas de erosión o degradación.	22	150.117	Corporaciones Autónomas Regionales
	Área de Recreación	V. Paisaje Terrestre y Marino Protegido	Espacios naturales o semi naturales destinados al esparcimiento y recreación de la población.	12	847	Corporaciones Autónomas Regionales
Local	Reserva Natural de la Sociedad Civil (RNSC)	VI. Área Protegida Manejada	Son áreas de conservación privadas declaradas voluntariamente por personas o comunidades, con el propósito de proteger la biodiversidad y promover el manejo sostenible de los recursos naturales.	1339	272.373	Propietarios Privados
Total				1.785	49.417.785	

Fuente: RUNAP (2024) [9].

Si bien no existen análisis exhaustivos de la tenencia para las áreas protegidas de carácter regional, estas áreas también incluyen predios que son de propiedad de entidades públicas y otros de propietarios privados y es posible que se superpongan a territorios colectivos. La declaratoria de un área protegida regional no conlleva la expropiación ni la pérdida de derechos de propiedad por parte de los dueños privados. Sin embargo, se imponen restricciones al uso del suelo para garantizar la conservación del ecosistema. Estas restricciones se inscriben en el folio de matrícula inmobiliaria del predio, afectando el derecho de dominio en función de la categoría de manejo asignada [17]. Siendo que varias categorías de conservación (ej., DMI, DCS, RFP) incluyen zonas de uso sostenible, los propietarios ubicados dentro de esas zonas deben cumplir con las regulaciones establecidas para el manejo del área protegida, lo que usualmente incluye limitaciones para actividades agrícolas, construcción, y otros usos del suelo que puedan afectar negativamente el ecosistema. Estas limitaciones están en consonancia con la función ecológica de la propiedad, reconocida en la legislación colombiana [18].

En algunos casos las autoridades ambientales declaran áreas protegidas que incluyen predios comprados de privados resultado de la aplicación del artículo 111 de la Ley 99 [19], el cual establece que los municipios y distritos deben destinar al menos el 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico.

2.1.2. LAS ÁREAS PROTEGIDAS PRIVADAS

La conservación privada en Colombia tiene sus antecedentes en la década de 1940, con la creación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil Merenberg, en el departamento del Huila. A esta le siguieron otras iniciativas emblemáticas durante los años 80, como las reservas Acaime (Quindío), La Planada (Nariño) y Carpanta (Cundinamarca), que marcaron el inicio de un movimiento nacional orientado a la protección voluntaria de la biodiversidad en predios privados [20]. Actualmente, 1.339 áreas constituyen Reservas Naturales de la Sociedad Civil (RNSC) sobre una superficie de 272 mil hectáreas bajo protección, impulsadas por personas y comunidades comprometidas con el cuidado de la naturaleza en sus predios (Tabla 1).

Las RNSC son espacios en los que convergen valores ecológicos, culturales y espirituales, en los que se promueven estilos de vida sostenibles. El reconocimiento legal de las RNSC se consolidó mediante la inclusión del artículo 109 en la Ley 99 de 1993 [19]. Esta norma estableció que dichas reservas son áreas que conservan muestras representativas de ecosistemas naturales y deben ser manejadas bajo principios de sostenibilidad, con participación de organizaciones ambientales sin ánimo de lucro. El manejo de las RNSC se basa en prácticas productivas compatibles con la conservación, como la agroecología, el ecoturismo y la restauración ecológica, lo cual contribuye a ecosistemas más saludables [21].

El crecimiento del movimiento de conservación privada en Colombia ha sido impulsado principalmente por procesos organizativos liderados por los propietarios. Redes como la Asociación de Reservas de la Sociedad Civil-RESNATUR, fundada en 1992, han jugado un papel clave en la articulación de experiencias, la incidencia política y el acceso a incentivos para los propietarios conservacionistas. Múltiples actores han desarrollado instrumentos para facilitar la conservación en tierras privadas, incluyendo mecanismos de financiación, ordenamiento territorial y apoyo técnico [21]. Por ejemplo, a la fecha existen 24 organizaciones

articuladoras registradas oficialmente ante PNN. Estas organizaciones desempeñan un papel fundamental en el fortalecimiento del SINAP al facilitar la articulación entre las RNSC y las autoridades ambientales, territoriales, académicas y de cooperación nacional e internacional.

Las RNSC que forman parte del SINAP son las que se encuentran registradas ante el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP). El registro de una RNSC es voluntario y puede ser modificado o cancelado por el propietario en cualquier momento, siempre que se cumplan los procedimientos establecidos. Registrar un predio como RNSC no implica la pérdida de la propiedad, sin embargo, el registro conlleva ciertas limitaciones al derecho de dominio, ya que el propietario se compromete a actividades que favorezcan la conservación del ecosistema, como evitar prácticas que puedan degradarlo. Existen RNSC que no se han registrado en el RUNAP por ausencia de títulos prediales o por convicción propia de los propietarios, quienes argumentan que el registro no es necesario para reconocer su estrategia de conservación [22].

2.2. LA CONSERVACIÓN FUERA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS

Adicionalmente a las áreas protegidas declaradas, existen diferentes modalidades que pueden contribuir a la conservación basada en área (Cuadro 2, Mapa 2). En Colombia, se han propuesto algunas tipologías que han sido agrupadas bajo la denominación de Estrategias Complementarias de Conservación (ECC). Si bien no existe una compilación oficial de estas modalidades de conservación basados en área fuera del SINAP, se han identificado más de mil áreas en el marco de los Sistemas Regionales de Áreas Protegidas (SIRAP) y solo una parte de estas áreas cuenta con información cartográfica [23,24]. Algunas de estas ECC responden más bien a vacíos legales en cuanto al reconocimiento de otras categorías y tipos de gobernanza sobre todo públicas del nivel local y comunitarias. La Tabla 2 propone una clasificación de 29 modalidades de conservación existentes fuera del SINAP, basado en clasificaciones previas propuestas en estudios jurídicos [18] y en el marco de discusiones del regional y local que llevaron a la generación de una definición sobre ECC en el Segundo Congreso de Áreas Protegidas de Colombia [25]. Estas modalidades en algunos casos se pueden superponer espacialmente, por lo que su sumatoria podría estar sobrestimando el área potencial de conservación

Cuadro 2. Modalidades Fuera del SINAP

Modalidad	Sub-modalidad	Definición	No.	Superficie (ha)
Categorías de conservación ambiental	Áreas de Reserva Forestal Ley 2.ª de 1959	Son áreas de protección establecidas mediante la Ley 2.ª de 1959, cuyo objetivo principal es la conservación de los recursos naturales, especialmente bosques, aguas y suelos, y la promoción del uso sostenible del territorio [26].	7	48.081.879
	Reserva Forestal Productora	Según el artículo 203 del decreto 2811 [27], es un área que debe ser conservada permanentemente con bosques naturales o artificiales para obtener productos forestales para comercialización o consumo [27].	59	563.078
	Reserva Forestal Protectora-Productora	Según el artículo 205 del decreto 2811 [27], es un área que debe ser conservada permanentemente con bosques naturales o artificiales para proteger los recursos naturales renovables y que, además puede ser objeto de actividades de producción sujeta necesariamente al mantenimiento del efecto protector.	1	93.781
	Área Marina Protegida	Es una figura de protección y desarrollo sostenible de zonas marinas, que no hace parte del SINAP. Se define por resolución y la entidad encargada de su gestión es el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en cabeza de la Dirección de Asuntos Marinos, Costeros y Recursos Acuáticos (DAMCRA) [28].	1	558.062
	Distrito de Conservación de suelos y aguas del Caquetá	Creado en 1974 para resguardar nueve municipios (San Vicente del Caguán, Doncello, Montañita, Morelia, el Paujil, Florencia, San José de Fragua, Belén de los Andaquíes, Puerto Rico) de la expansión de la frontera agrícola y recuperar los suelos deforestados. Inicialmente fue considerado como un área protegida, pero en 2010, el decreto 2372 redefinió las categorías de áreas protegidas y no reconoció la figura del distrito de suelos y aguas, quitándole la única protección a esta zona [29].	1	255.803
	Área de Manejo Especial	Según el artículo 308 del decreto 2811[27], son espacios destinados a la conservación y manejo sostenible de recursos naturales en áreas que tienen un valor significativo para la biodiversidad o para las comunidades, pero que no requieren las restricciones estrictas de un parque nacional o reserva.	3	5.860.602
	Zonas amortiguadoras de los Parques Nacionales Naturales (PNN)	Zona en la cual se atenúan las perturbaciones causadas por la actividad humana en las zonas circunvecinas a las distintas áreas del SPNN, con el fin de impedir que lleguen a causar disturbios o alteraciones en la ecología o en la vida silvestre de estas áreas [30].	2	9.622
	Cuenca Hidrográfica con zonificación actual	Las Cuencas Hidrográficas son sujetas a una ordenación con el fin de realizar el uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna. Esta planeación se hace a traves del Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA), el cual establece una zonificación ambiental de la cuenca y el establecimiento de categorías de ordenación y zonas de uso y manejo. El país cuenta con 396 cuencas subzonas hidrográficas y de nivel subsiguiente (394 continentales y San Andrés y Providencia) que son objeto de ordenación y manejo y se han definido criterios para su priorización [31]. En esta modalidad se incluyen las zonas de las cuencas con POMCA compatibles con la conservación y el uso sostenible.	73	4.114.410

Designaciones Internacionales	Planes de Ordenación y Manejo Integrado de la Unidad Ambiental Costera (POMIUAC)	Es el instrumento de planificación mediante el cual la Comisión Conjunta o la autoridad ambiental competente, según el caso, definen y orienta la ordenación y manejo ambiental de las unidades ambientales costeras [7].	10	ND
	Zonificación de Ecosistemas Estratégicos-mangles	Esta figura hace referencia a las zonas con presencia de un ecosistema de especial importancia ecológica como los manglares. Las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) realizan una caracterización, diagnóstico y zonificación de estas áreas con miras a generar un plan de manejo que integre otras figuras de conservación [32].	ND	274.211
	Zonificación de Ecosistemas Estratégicos-Páramos	El páramo es un ecosistema ubicado entre el límite superior del bosque altoandino y, si se da el caso, con el límite inferior de los glaciares o nieves perpetuas. Los límites de estos ecosistemas consisten en transiciones entre el bosque altoandino y la parte baja del subpáramo. Por ello para ubicar el límite entre los ecosistemas de páramo y el bosque altoandino se requiere identificar la zona de contacto entre estos ecosistemas, zona que ha sido denominada Zona de Transición Bosque-Páramo (ZTBP). En esta transición, coexisten arbustales del páramo bajo y vegetación de bosques que albergan una extraordinaria biodiversidad, y dependen de ella para mantener su funcionalidad [33].	37	2.783.472
	Área Arqueológica	Área delimitada en un territorio que por sus particularidades y características únicas de sus evidencias arqueológicas, requiere de una especial protección y conservación, con miras a abrir las posibilidades para la investigación, divulgación y en algunos casos, el turismo responsable en ellas.	29	10.163
	Zona Exclusiva de Pesca Artesanal (ZEPA)	<i>Las Zonas Exclusivas de Pesca Artesanal, también llamadas Zonas de Exclusión Costera, son un tipo de medida de gestión orientado a favorecer esta modalidad de actividad pesquera. En estas zonas generalmente se prohíbe o restringe la operación de determinados sectores, como el de pesca industrial (o de gran escala), y el uso de artes extractivos que puedan resultar perjudiciales para la sostenibilidad de los recursos que se quieren aprovechar [34].</i>	1	10.060.200
	Reserva de la Biósfera	Son zonas de ecosistemas terrestres o costeros/marinos, o una combinación de los mismos, reconocidas en el plano internacional como tales en el marco del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) de la UNESCO [35].	7	25.005.313
	Sitios Ramsar	Un humedal Ramsar es un humedal de importancia internacional designado bajo la Convención sobre los Humedales (conocida como la Convención de Ramsar), un tratado internacional adoptado en 1971 en Ramsar, Irán. Son sitios que cumplen con criterios específicos de importancia ecológica, como la presencia de una gran biodiversidad, especies en peligro, o su relevancia para las aves migratorias [36].	11	2.025.290
	Áreas de importancia para la Conservación de las Aves (AICA)	Son sitios críticamente importantes a escala global para las aves y la biodiversidad. También conocidas por sus siglas en inglés <i>Important Bird Areas</i> (IBA), las AICA son identificadas a través de una serie de criterios cuantitativos ornitológicos basados en el conocimiento actualizado sobre los tamaños y las tendencias de las poblaciones de las aves [37].	124	9.305.085
	Sitios UNESCO	Son lugares que poseen un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, el arte, la ciencia, la estética o la naturaleza. Pueden ser monumentos, conjuntos	8	ND

		arquitectónicos, paisajes culturales, parques naturales o formaciones geológicas que se consideran esenciales para la herencia común de la humanidad [38].		
Públicas	Parque Municipal Natural	Son espacios protegidos por los municipios, que contienen características especiales en cuanto a riqueza de biodiversidad y representatividad ecosistémica. Tienen como propósito principal la conservación de ecosistemas representativos o amenazados, el mantenimiento de servicios ecosistémicos clave para la población local (como el recurso hídrico, la regulación climática o la biodiversidad), y la promoción de actividades sostenibles compatibles con la protección de la naturaleza, como la educación ambiental, la investigación científica y el ecoturismo. Aunque no hay un inventario completo de estas áreas, Echeverri y Rodríguez presentan un número aproximado [23].	30	ND
	Predios para la protección del recurso hídrico	Son espacios territoriales que se establecen para proteger las fuentes de agua y garantizar la sostenibilidad de los recursos hídricos en el país, definidos por el Art. 111 de la Ley 99 [19].	4462	318.043
Privadas	Reservas Naturales Privadas	Son áreas gestionadas por propietarios privados (ONG, empresas, familias o propietarios individuales), para la protección de la naturaleza o de algún servicio ecosistémico asociado.	ND	ND
Comunitarias	Área de Conservación Comunitaria	Corresponden a tierras de uso comunitario que han sido designadas para la conservación de la biodiversidad o de algún servicio ecosistémico. Son territorios gestionados directamente por comunidades locales—campesinas, Indígenas o afrodescendientes—que asumen un rol activo en la protección y uso sostenible de los recursos naturales. Estas áreas generalmente hacen parte de los territorios comunitarios designados.	ND	ND
	Territorios de Vida (TICCA)	Son territorios conservados, gestionados y protegidos de manera integral por comunidades Indígenas y locales a través de sus propios sistemas de conocimiento, prácticas culturales y normas tradicionales. Son autoidentificadas, documentadas y registradas de manera voluntaria por la comunidades, y validadas y reconocidas por la red TICCA [39].	2 ²	30.057
	Territorios Campesinos Agroalimentarios (TECAM)	Son una categoría de territorio que se reconoce con el objetivo de garantizar el derecho al territorio de las comunidades rurales, en especial de los campesinos, y promover su desarrollo sostenible. Estos territorios están diseñados para fortalecer la producción agroalimentaria local, asegurando que las comunidades campesinas puedan continuar con sus actividades agrícolas tradicionales [40].	50	752.711
	Zonas de Reserva Campesina (ZRC)	Son territorios rurales designados por el Estado con el objetivo de promover el desarrollo integral de las comunidades campesinas a través de políticas de ordenamiento territorial, la protección de los recursos naturales y la mejora de las condiciones de vida de los habitantes rurales [41].	20	1.536.998
	Consejos Comunitarios Afrocolombianos	Son territorios colectivos reconocidos legalmente, destinados a la protección y explotación sostenible de las comunidades que pertenecen a estos grupos étnicos, la modalidad de conservación puede ser todo o parte del territorio [42].	296	5.742.174
	Resguardo Indígena Formalizado	Se entienden los Resguardos Indígenas como una institución legal sociopolítica conformada por un territorio reconocido de una comunidad de ascendencia amerindia, con título de	926	33.895.743

² Si bien puede haber más áreas TICCA en el país, solo se cuenta con información cartográfica para dos. En la página del registro TICCA aparecen 16 áreas TICCA para Colombia <https://www.iccaregistry.org/fr/explore/colombia>. La red TICCA Colombia ya reconoce 20 sitios <https://www.redticcaol.org/red-ticca>.

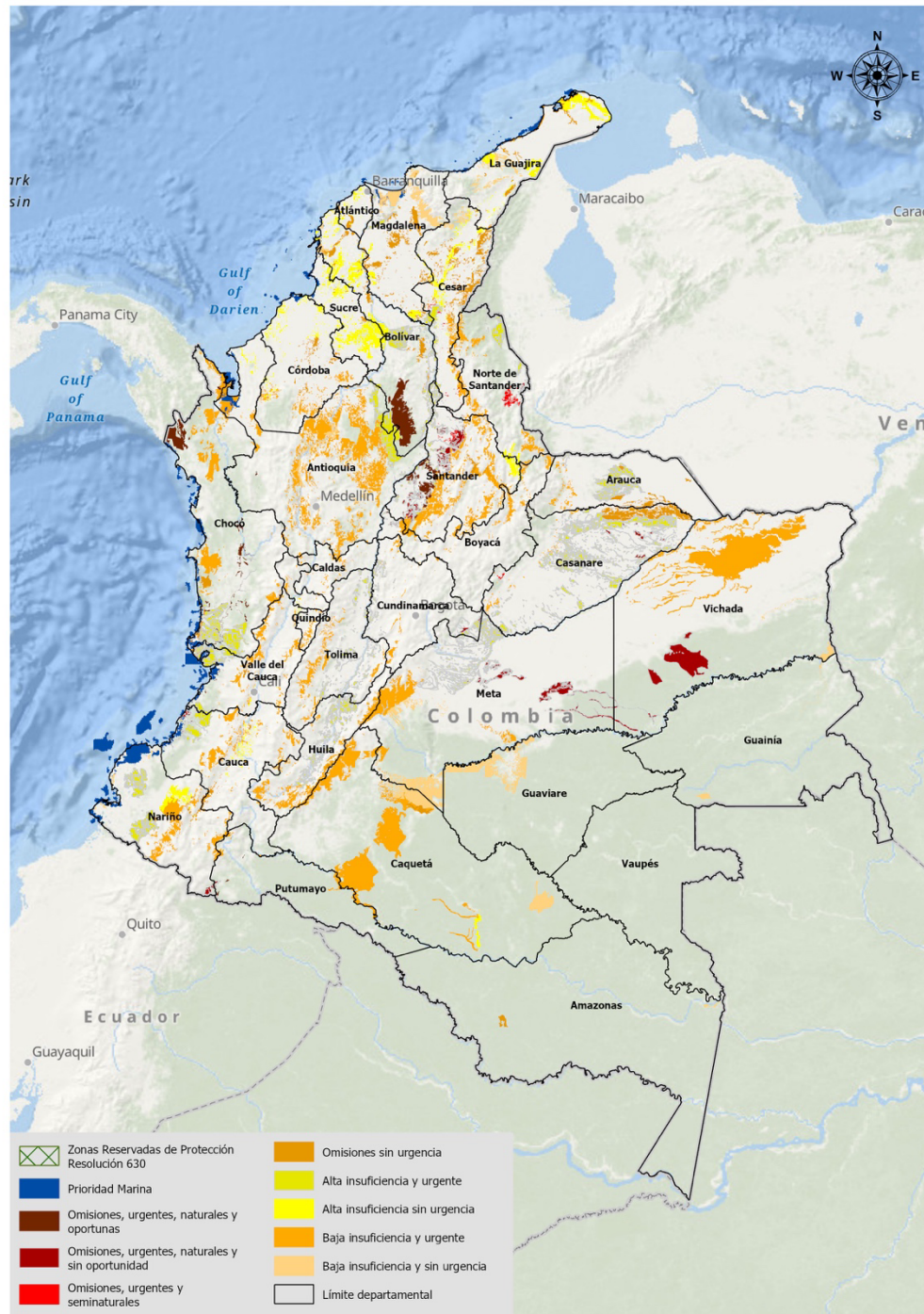
	propiedad inalienable, imprescriptible e inembargable, colectiva o comunitaria, regido por un estatuto especial autónomo, con pautas y tradiciones culturales propias [43].		
Áreas con Solicitud de Protección Ancestral	Son territorios ancestrales o tradicionales en los cuales se ordenan medidas de protección provisional frente a procesos de despojo, desalojo e intervención de terceros con interés en los mismos, como entidades públicas, empresas y particulares [44].	51	1.098.267
Solicitud de Formalización de Territorios Indígenas	Son áreas que están en procedimientos de solicitud de formalización para territorio Indígena [45].	500	4.835.470
Territorios Indígenas en Restitución	Mecanismo jurídico y administrativo de reparación colectiva y restitución de derechos territoriales para los pueblos y comunidades Indígenas víctimas del conflicto armado interno en Colombia. Busca garantizar que las comunidades Indígenas despojadas, desplazadas o afectadas en sus territorios puedan retornar, recuperar y ejercer sus derechos colectivos sobre el territorio ancestral, en el marco de su autonomía, cosmovisión y organización tradicional [45].	ND	ND
Territorio Ancestral Pueblos Indígenas Sierra Nevada	Este territorio ancestral conocido como la Línea Negra, no está actualmente constituido como resguardo pero se reconoce como región geográfica única y sagrada en el norte de Colombia, considerada un centro de espiritualidad y cultura para diversas comunidades Indígenas [45].	6	37.448

2.3. ÁREAS PRIORITARIAS DE CONSERVACIÓN EN ESTRATEGIAS OFICIALES

En Colombia, las prioridades de conservación han sido definidas a través de diversos ejercicios técnicos y políticos, incluyendo la Mesa Nacional de Prioridades de Conservación y documentos como el CONPES (Consejo Nacional de Política Económica y Social) 3680 de 2010 [46] y el CONPES 4050 de 2021 [15]. Estas iniciativas han establecido un portafolio nacional de áreas prioritarias para la conservación, considerando múltiples criterios y enfoques regionales.

La Mesa de Prioridades de conservación reúne organizaciones y expertos de las ONG, entidades ambientales e Institutos de investigación. Esta mesa ha identificado 33 ejercicios de priorización de áreas en el país a diferentes escalas y metodologías, sin embargo realiza una propuesta que se incluye en el CONPES 4050 con base en un estudio previo del 2011 [47]. Este estudio propuso prioridades que complementen al SPNN por urgencia y prioridades por oportunidad que toman de base la representatividad ecosistémica de este sistema [47]. Las prioridades por urgencia son áreas que tienen una amenaza alta de transformación por proyectos de desarrollo incluyendo a la agroindustria, industria forestal, bloques de exploración y explotación de hidrocarburos, distritos de riego, licencias mineras y megaproyectos de transporte. La priorización por oportunidad incorpora figuras como Reservas Forestales de Ley 2.^a, territorios colectivos de comunidades Afrocolombianas e Indígenas (Mapa 2). Este análisis se basa en la representatividad de los ecosistemas fuera de Parques Nacionales por lo que ecosistemas con oportunidades de conservación por medio de figuras diferentes pueden no estar priorizados por ya contar con una amplia representatividad en el SPNN, tal es el caso de ecosistemas de la Amazonía y el pacífico.

En el CONPES 4050, se incluyen estas prioridades de conservación con el propósito de continuar la consolidación de un SINAP representativo dado que según algunos análisis algunos procesos de declaratorias realizados por autoridades ambientales regionales no llenaron vacíos de representatividad ecológica [15]. Además de estas prioridades de conservación, el país cuenta con una clasificación de la vocación del uso del suelo. En esta clasificación 64% de la superficie terrestre incluyendo aguas continentales tiene vocación relacionada con la conservación incluyendo áreas forestales, áreas de conservación y recuperación de otros ecosistemas y cuerpos de agua [48].



Mapa 2. Sitios Prioritarios de Conservación de la Biodiversidad
Fuente: DNP (2021) [15].

2.4. TENENCIA Y DERECHOS EN ÁREAS CONSERVADAS

La tenencia de la tierra está definida por un conjunto de derechos.³ Usualmente los derechos sobre la tierra y territorio se sustentan en normas, procedimientos o documentos acordes con determinado sistema legal, como un título de propiedad registrado, en acuerdos escritos más informales, como las cartas venta, o en reglas consuetudinarias que definen los derechos colectivos de los pueblos Indígenas o afrodescendientes. Es común que sobre un mismo territorio converjan diversos arreglos de tenencia formales o informales. Los derechos formales definidos por marcos normativos, que determinan y condicionan las formas de uso de los recursos en función del interés público, pueden entrar en contradicción con las reglas de uso y manejo consuetudinarias.

Es importante señalar tres aspectos sobre los derechos de tenencia cuando se analizan sus implicaciones sobre las áreas conservadas. Primero, no es un derecho absoluto porque su materialización o goce está limitada por el cumplimiento de una función social y ecológica con sustento en la Constitución Política del Estado (CPE) basado en principios de interés general y solidaridad. Segundo, la propiedad colectiva de los pueblos étnicos es de carácter inalienable, imprescriptible e inembargable, lo cual otorga una mayor seguridad jurídica al mismo tiempo que limita la facultad de disposición de la tierra. En tercer lugar, los regímenes formales de propiedad de la tierra no dan cuenta de la complejidad de las relaciones que grupos sociales establecen con la naturaleza, la tierra y el territorio, porque el concepto de propiedad en sí es ajeno a numerosos pueblos Indígenas.

La Corte Constitucional ha construido una línea de interpretación del derecho a la propiedad de los pueblos étnicos y especialmente de **los pueblos Indígenas**, reiterando que gozan de especial protección y que se expresa tanto en la ‘formalización’ de resguardos Indígenas, como con el proceso de puesta en funcionamiento de las Entidades Territoriales Indígenas, los cuales pueden coincidir con áreas que componen el SINAP.

La distinción entre derecho a la propiedad colectiva y los procesos administrativos de asignación de derechos de tenencia se expresa también en los espacios geográficos donde se desenvuelven las territorialidades Indígenas, específicamente los resguardos y reservas Indígenas, y otras modalidades de tenencia reconocida por derechos consuetudinarios colectivos a la tierra. Al respecto, el Decreto 2333 [51] busca asegurar la protección provisional y la seguridad jurídica de tierras y territorios ocupados o poseídos de forma ancestral y/o tradicional por los pueblos Indígenas, el cual desarrolla disposiciones clave del Convenio 169 de la OIT [52], de la Declaración de Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas [53] y pautas establecidas en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. La finalidad práctica del Decreto es determinar y demarcar el área que corresponde a esa ocupación ancestral, y registrar una medida de protección en todas las matrículas inmobiliarias comprendidas en esa área, mientras se desarrollan procesos administrativos de titulación de la propiedad colectiva.

³ La tenencia de tierras ha sido definida como “... la relación, definida en forma jurídica o consuetudinaria, entre personas, en cuanto individuos o grupos, con respecto a la tierra (...). Las reglas sobre la tenencia definen de qué manera pueden asignarse dentro de las sociedades los derechos de propiedad de la tierra. Definen cómo se otorga el acceso a los derechos de utilizar, controlar y transferir la tierra, así como las pertinentes responsabilidades y limitaciones” [49]. En el documento hito de las Directrices *Voluntarias sobre la Gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional* (DVGT) de la FAO [50] se afirma que “...los sistemas de tenencia determinan quiénes pueden usar qué recursos, por cuánto tiempo y en qué condiciones. Estos sistemas pueden cimentarse en políticas y leyes escritas, pero igualmente en costumbres y prácticas no escritas.”

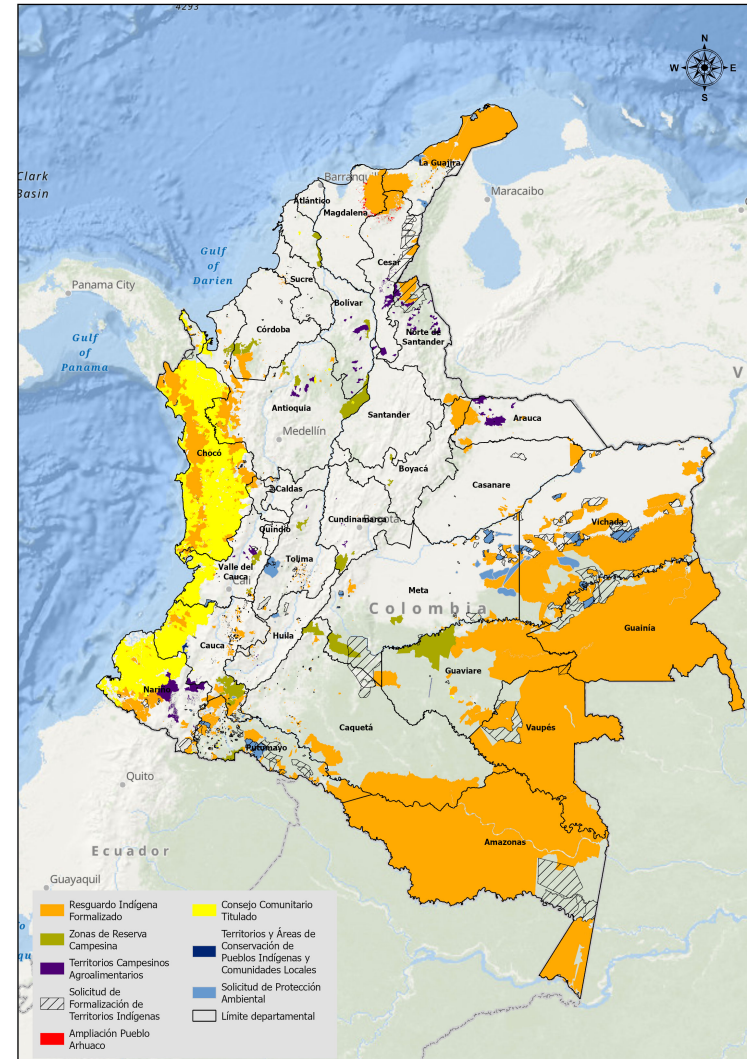
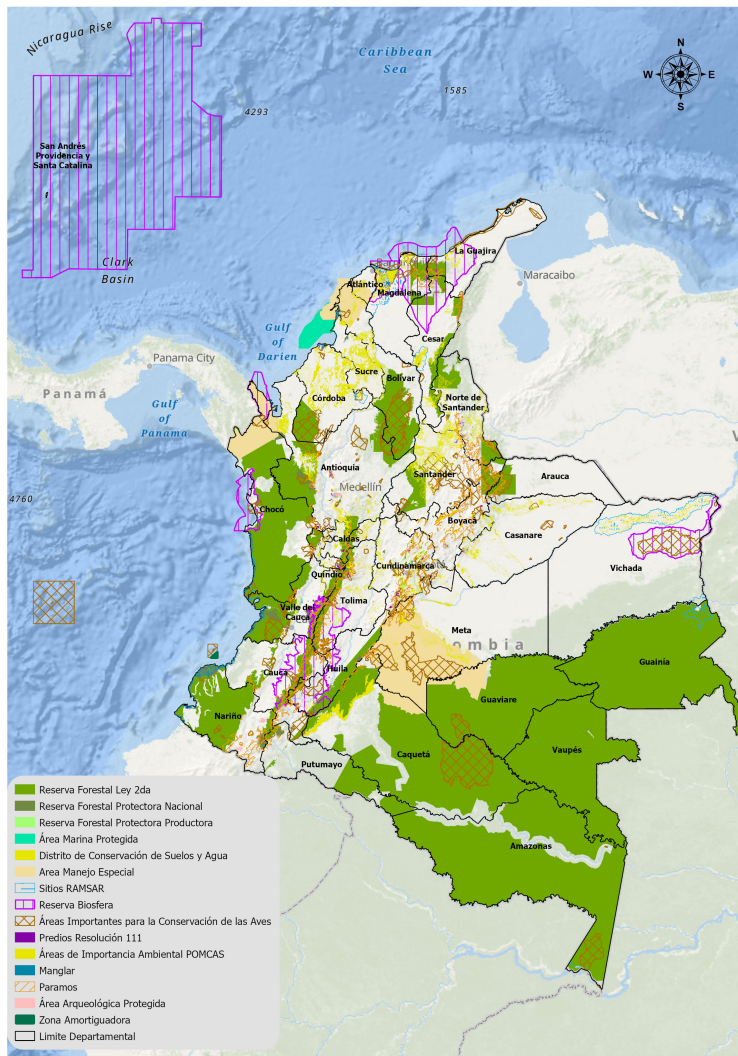
En este caso, estas áreas pueden ser una oportunidad de conservación siempre y cuando actualmente las comunidades se encuentren en este territorio y hagan una gestión efectiva.

Los **pueblos afrodescendientes**, con base en las luchas históricas por la defensa de los territorios que han ocupado y gestionado, principalmente en los litorales pacífico y caribeño, lograron encontrar un respaldo legal, con la aprobación del Convenio 107 de 1957 [54], y constitucional en 1991, con los artículos de la Carta Política sobre diversidad étnica y el artículo 55 transitorio [43] (que sirvió de fundamento para la Ley 70 de 1993 [42]). De forma adicional, el artículo 13 (derecho a la igualdad), interpretado en consonancia con el 55 transitorio, ha tenido un extenso desarrollo jurisprudencial, permitiendo que las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras alcancen un reconocimiento de grupos étnicos diferenciados, logrando derechos fundamentales o conexos que también tienen los pueblos Indígenas, como la consulta previa, el derecho al territorio, entre otros⁴.

Las **comunidades campesinas** han adelantado sus propios modelos de ocupación del territorio, mediante colonizaciones de tierra autogestionadas o dirigidas por entidades del Estado colombiano, como en su momento lo promovió el Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA, hoy Agencia Nacional de Tierras, ANT). El conflicto armado y la violencia política con sus dinámicas de desplazamiento y despojo de tierras, así como la necesidad irresuelta de acceso a tierra que ha llevado a la ocupación de tierras en zonas de frontera agrícola, han sido elementos determinantes. Sin embargo, también lo han sido sus estrategias de organización colectiva, de movilización por la tierra, la protección del medio ambiente frente a proyectos extractivos de distinta índole y el reconocimiento de su territorialidad diferenciada de otros grupos sociales [55,56]. Un hito central reciente ha sido la modificación en el año 2023 del artículo 64 de la Constitución Política [57], en donde se declaró al campesinado como sujeto de derechos y de protección especial, con base en su relación con la tierra, a la cual debe poder accederse mediante la titulación de la propiedad.

Es importante destacar las Zonas de Reserva Campesina (ZRC), como una figura de gestión territorial (en la que debería garantizarse progresivamente el acceso a la tierra mediante la titulación individual), en áreas con predominancia de tierras baldías y presencia de recursos naturales, cuyo ordenamiento se realiza a partir de los planes de desarrollo sostenible que determinan las organizaciones campesinas con las autoridades locales y nacionales competentes [58,59]. Los planes contienen unos lineamientos de ordenamiento y zonificación, que deben respetar las denominadas determinantes ambientales. Las ZRC incluso pueden ser constituidas sobre Zonas de Reserva Forestal de Ley 2.^a (1959), bajo unos parámetros que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) define con la modificación del decreto 1777 de 1996 [60]. Más recientemente se han empezado a constituir los Territorios Campesinos Agroalimentarios (TECAM), que se rigen por planes de vida digna y que, de manera similar a las ZRC, pretenden consolidar y proteger las relaciones del campesinado como grupo social y colectivo con la tierra, además del complejo objetivo de cerrar la frontera agrícola al tiempo que se protege la naturaleza.

⁴ Existen numerosas sentencias de la Corte Constitucional que han dado un alcance amplio al derecho a la igualdad consagrado en el artículo 13 de la Constitución Política. Por ejemplo, las sentencias C-169/2001, SU-383/2003, T-955/2003, C-864/2008, C-253/2013, C-480/2019 y T-105/2025, entre otras.



Las Estrategias Complementarias de Conservación y por ende las estrategias que pueden ser reconocidas como OMEC (Sección 2.2), pueden ocurrir no solo sobre tierras de dominio público, sino sobre distintos tipos de tenencia comunitaria, con derechos formales y consuetudinarios, y de propiedad privada, con derechos formales u ocupada informalmente. Por ejemplo, esto ha sido documentado en Colombia en casos como los sitios Ramsar, Reservas de Biosfera, Cuencas en ordenación y otras [18,20]. El Cuadro 3 y Mapa 3 muestran las sobreposiciones de áreas más relevantes en Colombia destacando el gran potencial que existe de modalidades de conservación en áreas de tenencia comunitaria.

Cuadro 3. Superposición de Modalidades de Conservación y SINAP con Tenencia Comunitaria

Áreas en Sobreposición	Área (ha)
Tenencia Comunitaria en Sobreposición con ANP	430.117
Tenencia Comunitaria en Sobreposición con Modalidades de Conservación	28.783.385
Tenencia Comunitaria en Sobreposición con ANP	5.599.369
Tenencia Comunitaria sin Sobreposición	11.627.462

Fuentes: las mismas que las del Mapa 3.

2.5. OPORTUNIDADES QUE OFRECEN LOS TERRITORIOS INDÍGENAS, COMUNIDADES Y PRIVADOS

En Colombia, los procesos normativos e institucionales han sido dispares, lo que ha llevado a declaratorias de áreas protegidas sobre territorialidades étnicas o pueblos Indígenas u originarios, lo que en la práctica ha representado un desconocimiento no solo de la presencia física de dichos pueblos, sino de sus sistemas de conocimiento tradicional y de manejo territorial que en la gran mayoría de los casos son los que han gestionado la biodiversidad que se busca conservar. Situaciones de esta índole son anteriores incluso a la mencionada Ley 2.^a (1959), que estableció Zonas de Reserva Forestal en gran parte del territorio nacional, limitando los derechos territoriales especialmente de pueblos étnicos, a pesar de que aproximadamente el 49% de los bosques del país y el 9,22% de las áreas del RUNAP se encuentren actualmente en resguardos Indígena [45].

Existen instrumentos de planeación y coordinación de áreas protegidas como los Regímenes Especiales de Manejo (REM) que han incorporado y reconocido elementos interculturales de coordinación y sistemas de conocimiento Indígena y sus territorialidades. A manera de ejemplo, el REM del PNN Yaigojé Apaporis, creado por solicitud de los pueblos Indígenas que tienen allí su resguardo, fundamenta en gran parte las medidas de manejo en el sistema de conocimiento de los pueblos Indígenas y su concepción integral del territorio como un todo, asemejándolo a un organismo vivo en donde sus partes están interconectadas [65]. Otro caso para destacar es el del PNN de la Sierra Nevada de Santa Marta, cuyo ordenamiento obedece a la armonización de figuras de ordenamiento territorial y de gestión bajo una concepción de Territorio Ancestral de Línea Negra del macizo de la Sierra, brindando una mayor protección a la diversidad biocultural y reconociendo el manejo y la tenencia de la tierra de los pueblos Indígenas.

Sobre la tenencia de comunidades campesinas, es relevante mencionar un aspecto reciente sobre su relación con la tierra en Zonas de Reserva Forestal y otro tipo de predios de importancia ambiental o para la conservación *in situ*. Así, ha sido objeto de intenso debate

desde hace décadas cómo pueden a la vez garantizarse los derechos de tenencia a poblaciones campesinas en estas áreas y conseguir el ‘cierre’ de la frontera agrícola [66,67]. Se han planteado soluciones jurídicas como la suscripción de acuerdos de uso sostenible del bosque (derechos de uso y conservación), entre otras. No obstante, con el impulso del reconocimiento del campesinado como sujeto de especial protección constitucional, la ANT ha expedido el Acuerdo 315 (2023) [68] que establece el procedimiento para regularizar la tenencia (ocupación) de los predios baldíos ubicados en las áreas de Reserva Forestal de la Ley 2.^a [26]. Esto se traduce en la generación de una resolución (acto administrativo) de regularización con la cual se reconocen los derechos de tenencia a una determinada persona, sobre un baldío plenamente identificado y se lleva a registro para dar publicidad y que sea oponible a terceros. Si bien no es una modalidad de acceso a tierra, pues no se transfiere la propiedad del bien, sí proporciona un reconocimiento legal de derechos y otorga prerrogativas sobre bienes de importancia ambiental como son los baldíos adjudicables⁵.

El 42,5% de la tierra en Colombia (48,5 millones de hectáreas) corresponde a títulos privados. En este grupo se encuentran empresas de agroindustria, grandes propietarios y familias campesinas que cuentan con título de propiedad [69]. Esta cifra denota la importancia que tienen los propietarios privados y el potencial de estos predios para contribuir a la conservación de la biodiversidad, especialmente en un país donde una parte importante de los ecosistemas estratégicos se encuentra por fuera de las áreas protegidas estatales. A través de figuras como las RNSC, reconocidas dentro del SINAP, los propietarios pueden destinar parte o la totalidad de sus tierras a la protección y restauración de hábitats, conectando corredores ecológicos y conservando especies amenazadas. Además, los predios privados ofrecen una oportunidad para implementar esquemas de conservación voluntaria, pagos por servicios ambientales, y actividades sostenibles compatibles con la biodiversidad. Sin embargo, para que este potencial se materialice plenamente, se requieren condiciones habilitantes como seguridad jurídica, incentivos económicos, asistencia técnica y articulación con instrumentos de ordenamiento territorial y políticas públicas ambientales (Sección 4).

2.6. RECONOCIMIENTO DE ÁREAS BAJO MODALIDAD DE CONSERVACIÓN COMO OMEC

Colombia reportó las primeras OMEC a la base de datos del Centro Mundial para el Monitoreo de la Conservación (WCMC-UNEP) en noviembre de 2021. Para marzo de 2024, el país contaba con 47 OMEC reportadas,⁶ la mayoría de estas áreas bajo gobernanza pública. Si bien las OMEC no necesariamente deben contar con una designación previa como figura de conservación, la mayoría de las áreas reportadas ya contaban con algún tipo de reconocimiento. Las denominaciones que se han empleado no corresponden necesariamente con una tipología que se haya establecido para las OMEC y algunas pueden superponerse y no ser categorías discretas. Algunas de las OMEC corresponden a figuras existentes en la ley (*de jure*) mientras que otras corresponden a figuras *de facto* que al ser reportadas mantienen su

⁵ Consejo Directivo Agencia Nacional de Tierras. Acuerdo 315 de 2023 “*Por el cual se reglamenta el procedimiento de regularización de la ocupación y aprovechamiento campesino sostenible de los predios baldíos en áreas de Reserva Forestal de la Ley 2ª de 1959*”.

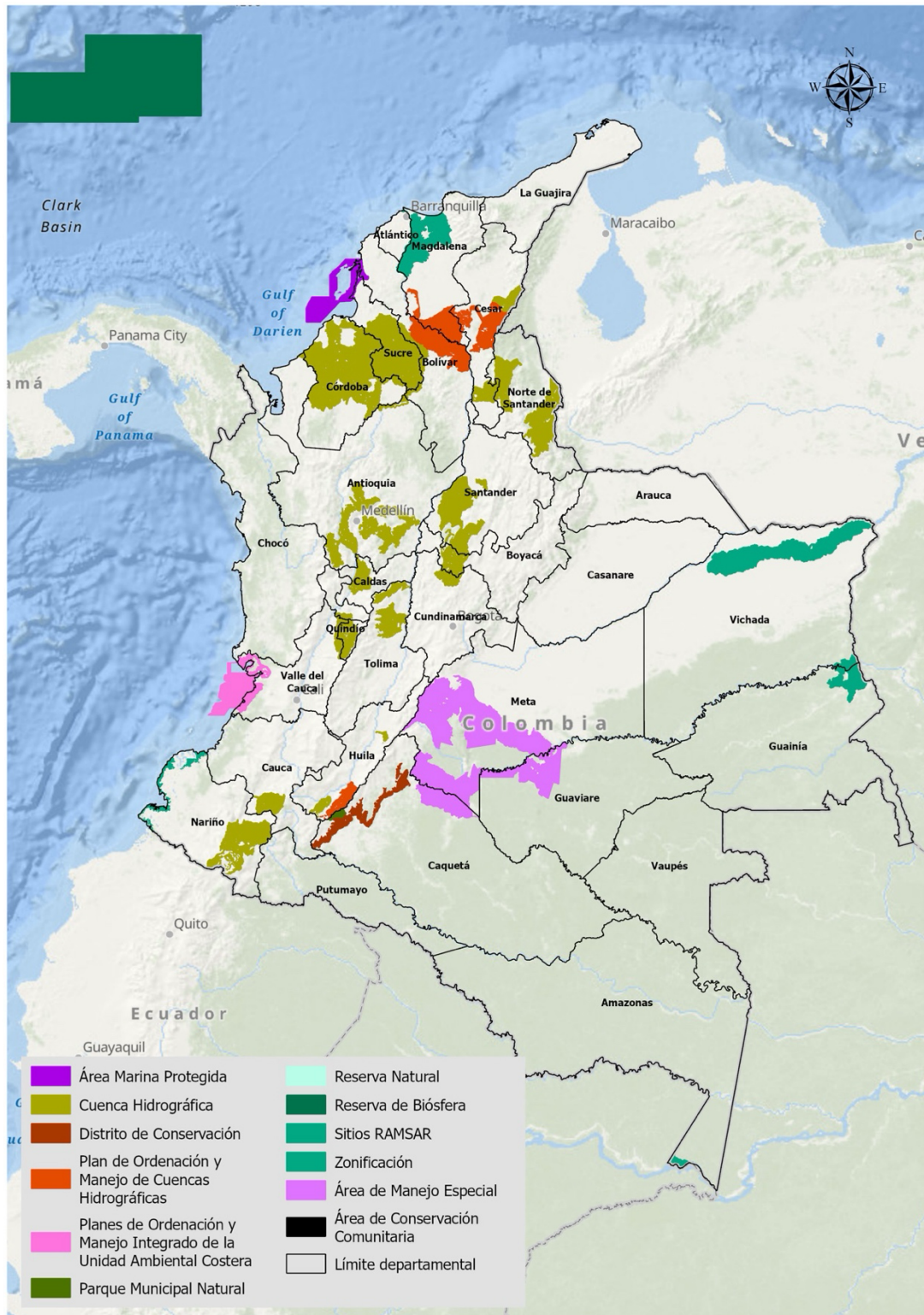
⁶ Para febrero de 2024, el país contaba con 55 OMEC reportadas, pero el MADS en un proceso que viene realizando con el fin de revisar las áreas reportadas, solicitó a WCMC el retiro de nueve áreas de las cuales ocho ya han sido excluidas del reporte para marzo de 2025.

nombre original o se les asigna algún nombre al momento del reporte. El Cuadro 4 incluye la lista de las OMEC reconocidas.

Cuadro 4. Tipos de OMEC Incluidas en la Base de Datos Mundial de WCMC-UNEP

Tipo de OMEC	No.	Superficie (Ha)
Área de Conservación Comunitaria	1	135
Área de Manejo Especial	2	2.615.108
Área Marina Protegida	1	374.747
Cuenca Hidrográfica	28	4.981.172
Distrito de Conservación de Suelos y Aguas	1	255.892
Parque Municipal Natural	1	26.826
Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca (POMCA)	2	810.111
Planes de Ordenación y Manejo Integrado de la Unidad Ambiental Costera (POMIUAC)	1	482.643
Reserva de la Biósfera	1	3.881.089
Reserva Natural	4	144
Sitios Ramsar, Humedales Importancia Internacional	4	1.570.648
Zonificación	1	55.069
TOTAL	47	15.053.584

Fuente: WCMC-UNEP [70].



Mapa 4. OMEC reportadas en Colombia
Fuente: WCMC-UNEP (2024) [70].

A Julio de 2025, Colombia cuenta con 17,1% de su área terrestre y aguas continentales y 41,11% de su superficie marina cubierta con áreas protegidas, al añadir las OMEC estos porcentajes suben al 26,28% y 47,37% [70]. A pesar de algunas dificultades en su aplicación, el marco de reconocimiento de OMEC ha sido una oportunidad para visibilizar formas de conservación inclusivas y diversas que existen desde hace muchos años en el país, representando un avance en el paradigma de conservación. Sin embargo, este cambio de paradigma sigue en curso y la conservación inclusiva aún enfrenta amenazas, tanto antiguas como emergentes, que se examinan en la próxima sección.

3. LA CONSERVACIÓN POR FUERA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS

3.1. EVOLUCIÓN DEL PARADIGMA DE LA CONSERVACIÓN EN COLOMBIA

Durante décadas, Colombia ha trabajado en la conservación de su biodiversidad y de los servicios ecosistémicos, principalmente a través del establecimiento de áreas protegidas, una de las estrategias más extendidas a nivel global [20]. En general, el enfoque de conservación en Colombia ha ido evolucionado desde un modelo centralizado y utilitarista hacia un modelo que otorga un mayor reconocimiento de derechos colectivos y la participación local, aunque con desafíos importantes en su aplicación.

La Ley 200 de 1936 [71], donde se originan las acciones de conservación, estableció diversas categorías de conservación, como reservas forestales y parques nacionales, a las que se sumaron posteriormente los distritos de manejo integrado y áreas de manejo especial. En 1938 se declararon las primeras reservas forestales protectoras nacionales. Estas reservas respondieron inicialmente a la necesidad de conservar el recurso hídrico, especialmente para los cultivos de caña de azúcar en el Valle del Cauca [72].

En las décadas siguientes, se crearon instituciones ambientales clave y se consolidó el SPNN, en gran medida influenciado por modelos internacionales. En los años 70, las áreas protegidas se expandieron significativamente, impulsadas por motivaciones para contener la deforestación, especialmente en la Amazonía, y por un enfoque utilitarista de la conservación que buscaba proteger ecosistemas estratégicos para el bienestar humano. No obstante, estas figuras no han estado exentas de tensiones entre el Estado y los diversos actores que habitan o gestionan estos territorios [73], lo cual ha generado conflictos, amenazas y desafíos persistentes en su gestión. En 1993, se ampliaron las figuras de conservación del ámbito nacional al regional y se incluyó las RNSC [19], marcando un paso hacia una mayor descentralización y diversificación institucional.

Un punto de inflexión fundamental fue la aprobación de la Constitución Política de 1991, que transformó radicalmente el marco político y legal del país. Al reconocer a Colombia como un país pluriétnico y multicultural, la Constitución sentó las bases para el reconocimiento de derechos territoriales de pueblos Indígenas y comunidades afrodescendientes (art. 7, 330 y transitorios 55 y 56) [43]. Este nuevo marco constitucional fortaleció los derechos colectivos, la participación ciudadana en asuntos ambientales y el principio de sostenibilidad, convirtiéndose

en un hito clave para la conservación territorial y el surgimiento de formas de gobernanza más inclusiva [74].

En 1994, Colombia ratificó el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) mediante la Ley 165, adoptando el enfoque del desarrollo sostenible como eje rector de la política ambiental. Este enfoque—reflejado en los tres pilares del CDB: conservación, uso sostenible y distribución justa y equitativa de beneficios—se consolidó como paradigma dominante, especialmente en países del Sur Global. Sin embargo, en Colombia ha sido objeto de críticas por una tendencia a financiar exclusivamente las actividades de conservación, sin apoyar suficientemente los componentes de desarrollo sostenible ni la equidad [75,76] y por tampoco abordar las relaciones de poder desiguales y las causas sistémicas de la degradación ambiental [77].

En respuesta a los compromisos internacionales asumidos en el marco del CDB, Colombia elaboró el CONPES 3680 [46] donde se reconoce la necesidad de cerrar la brecha entre el estado del SINAP y los compromisos internacionales, en esta política se enfatiza la importancia de generar corredores biológicos, zonas de amortiguación, modelos productivos sostenibles y estructuras de paisaje rural, destacando además la necesidad de incorporar gobernanza comunitaria y contextos locales como componentes fundamentales del sistema de conservación [18].

Ese mismo año se reglamentó formalmente el SINAP mediante el Decreto 2372 (2010), posteriormente compilado en el Decreto 1076 (2015) [7], donde se delimitaron las seis categorías oficiales del sistema (Sección 2.1). Esta reglamentación excluyó explícitamente las áreas protegidas de carácter comunitario y público local, revelando la tensión entre enfoques centralizados y modelos de conservación basados en el territorio.

En paralelo, conceptos como ‘ecosistemas estratégicos’ empezaron a cobrar fuerza en la política pública, a pesar de su indefinición legal. En Colombia, el concepto de ecosistemas estratégicos tiene implicaciones legales ya que el artículo 29 del Decreto 2372 de 2010 establece que zonas como los páramos, subpáramos, nacimientos de agua y áreas de recarga de acuíferos son de especial importancia ecológica y gozan de protección especial.

En 2011, por ejemplo, se inició la delimitación de páramos como estrategia para excluir estas zonas de actividades extractivas [18]. Ese mismo año, con la promulgación de la Ley 1448 de Víctimas y Restitución de Tierras [78], se inició formalmente un proceso de restitución de tierras para pueblos Indígenas y comunidades negras, reconociendo el impacto histórico del conflicto armado sobre los derechos territoriales. Así, la política de conservación comenzó a entrelazarse con la política de reparación y justicia transicional, en especial en territorios étnicos afectados por el desplazamiento y la violencia.

Por cuenta de diferentes procesos regionales, en los cuales se veían invisibilizadas las áreas protegidas o conservadas de carácter subnacional y local, surgió en el país el concepto de ECC (Sección 2.2), consolidado durante el III Congreso Nacional de Áreas Protegidas [25]. Esta visión institucional reconoció explícitamente la importancia de esquemas de gobernanza inclusivos, integrando comunidades étnicas, campesinas y organizaciones locales. Aun así, el término fue objeto de debate: algunos actores argumentaban que el énfasis seguía puesto en las áreas protegidas tradicionales, relegando a un segundo plano otras formas legítimas de conservación [20].

En el 2016 se formula el Plan de Acción en Biodiversidad, para la implementación de la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, esta política adopta un enfoque sociológico reconociendo la interdependencia entre los sistemas sociales y ecológicos, adicionalmente establece como resultado la articulación de las metas Aichi con las prioridades nacionales de conservación, este plan establece como una de sus metas que el país promoverá las estrategias complementarias de conservación como estrategias que contribuyen de manera efectiva a la conservación de la biodiversidad [79].

En 2016, el Acuerdo de Paz entre el Estado colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP) marcó otro hito trascendental. Este no solo implicó una transformación del conflicto armado, sino que abrió nuevas posibilidades y desafíos para la conservación en zonas antes inaccesibles. Por un lado, permitió ampliar la presencia institucional y ambiental en territorios históricamente marginados; por otro lado, generó una nueva ola de presiones por acaparamiento de tierras, deforestación, expansión agroindustrial y minería [80,81]. También activó procesos de planificación territorial participativa, como los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), y fortaleció las demandas de reconocimiento de territorios étnicos, campesinos y colectivos, estrechamente vinculados a la conservación biocultural.

Colombia ha participado activamente en el desarrollo del marco de trabajo sobre OMEC, adoptado en la Decisión 14/8 del CDB [82]. Aunque algunos actores comunitarios y privados buscaron el reconocimiento de sus estrategias por esta vía, la presión gubernamental por alcanzar de manera anticipada [83] la Meta del 30x30, después incluida como Meta 3 del Marco Mundial de Biodiversidad Kunming-Montreal (MMB) en 2022, generó tensiones y desincentivó procesos autónomos, debido a temores sobre pérdida de control territorial o captura institucional.

Las OMEC, como parte de la Meta 3 del MMB, ofrecen una oportunidad para visibilizar estrategias de conservación históricamente desarrolladas por actores locales. Estas no solo han contribuido a la biodiversidad, sino que también han sido espacios de resistencia frente a conflictos socioambientales, disputas por el territorio y amenazas extractivas. Analizamos algunas de estas oportunidades y amenazas a continuación.

En síntesis, el paradigma de conservación en Colombia ha transitado desde un modelo centralizado y utilitarista hacia uno más inclusivo, aunque persisten limitaciones. Tensiones entre visiones distintas sobre la construcción de la nación persisten hasta hoy. Por un lado, los movimientos sociales y la sociedad civil han logrado incidir en espacios de decisión nacionales e internacionales; por otro, el legado del conflicto armado, la presión extractivista, los patrones de sobreconsumo en el Norte global, y los acuerdos comerciales desiguales siguen siendo la amenaza de fondo que impulsa las dinámicas destructivas que se analizan a continuación.

3.2. AMENAZAS PARA LA CONSERVACIÓN INCLUSIVA

A pesar de lo que se ha avanzado en términos de conservación inclusiva en el país, aún se presentan algunas amenazas que impiden la visibilización, el reconocimiento y el fortalecimiento de iniciativas de diversas gobernanzas y motivaciones. Las amenazas a la conservación se originan tanto en causas subyacentes que consolidan un modelo que favorece la pérdida de biodiversidad al exacerbar los motores de cambio [84], como en dinámicas específicas—por ejemplo, cambios en la normativa, decisiones políticas o eventos externos—

que pueden intensificar los riesgos existentes o generar nuevas presiones sobre los territorios y las comunidades.

Cuadro 5. Amenazas para la Conservación Inclusiva

Amenaza	Descripción	Impactos en la conservación
Modelo de desarrollo extractivista	Desarrollo basado en minería, petróleo y agroindustria; promovido por planes de desarrollo nacionales.	Deforestación, degradación, pérdida de conectividad y conflictos socioambientales.
Tenencia de la tierra	Alta concentración de tierras, informalidad, colonización sin planificación en zonas de alta biodiversidad.	Fragmentación ecológica, avance sobre áreas naturales, debilidad en gobernanza comunitaria.
Violencia y desplazamiento	Historia de conflicto armado, control territorial por actores ilegales y desplazamiento de comunidades.	Fragmentación de bosques, inseguridad, debilitamiento de procesos de conservación comunitaria.
Cambio ambiental global	Fenómenos climáticos extremos, aumento de temperatura y alta vulnerabilidad territorial.	Pérdida de resiliencia, afectación directa de ecosistemas y presiones sobre comunidades locales.

Modelo de desarrollo extractivista. La expansión de un modelo de desarrollo basado en la extracción de recursos naturales ha generado múltiples amenazas directas para la conservación inclusiva en Colombia. La deforestación masiva y la pérdida de cobertura forestal son algunas de las manifestaciones más visibles, especialmente en zonas como la Amazonía y el Pacífico [85,86]. Entre 2016 y 2018, la deforestación asociada a la extracción legal de oro aumentó un 511%, mientras que la vinculada al carbón creció un 257% en comparación con el promedio entre 2001 y 2015. Tres departamentos concentraron cerca del 70% de la deforestación nacional dentro de concesiones legales; en Antioquia, por ejemplo, hasta el 23% de la deforestación en 2018 ocurrió en minas legales (productoras de oro) [87].

Además de la minería, la expansión de la frontera agroindustrial representa una amenaza creciente. Se estima que el país tiene alrededor de 50 millones de hectáreas para uso agropecuario lo que representa el 44,6% del territorio nacional [88,89]. La promoción de la exploración y explotación de hidrocarburos también ha generado impactos directos en la integridad de los ecosistemas, con efectos acumulativos sobre la conectividad ecológica y el bienestar de las comunidades locales [90].

Uso y tenencia de la tierra. La distribución de la tierra en Colombia ha estado marcada por tensiones y conflictos ocurridos desde la época de la colonia. Las dinámicas que han influenciado las formas de tenencia incluyen la creación de zonas urbanas, el cambio de las actividades productivas de las comunidades Indígenas y la extensión de la ganadería que acentuó la deforestación en regiones como el Caribe, la costa Pacífica y el valle del Magdalena [84]. Como resultado de los procesos de poblamiento en el país, se presenta una alta concentración de la propiedad rural. A pesar de dos intentos de reforma agraria, las élites nacionales han mantenido la estructura de gran propiedad, empujando a los campesinos desplazados por el conflicto hacia zonas de colonización. En estas áreas se han expandido los cultivos ilícitos, facilitados por tierras baratas y mano de obra informal [69]. Las situaciones que han llevado a la colonización de tierras y apertura de frontera agropecuaria, sumada a la informalidad en la tenencia, dificultan la conservación de los ecosistemas más, aun cuando existen múltiples actores en el mismo territorio [91].

Violencia y desplazamiento forzado. Colombia lleva una historia de guerra interna que suma más de 50 años. En las décadas de 1970 y 1980, los conflictos por la tierra en regiones como Urabá y la serranía de San Lucas propiciaron la aparición de guerrillas como el EPL y el ELN.⁷ Paralelamente, grupos urbanos se vincularon al narcotráfico, mientras las FARC-EP y el M-19 expandieron su presencia en las planicies. La creciente confrontación entre narcotraficantes, guerrillas y empresarios llevó a la conformación de grupos paramilitares, que impusieron su control mediante violencia extrema, incluyendo masacres y desplazamiento de comunidades enteras [5]. En algunas zonas del país el conflicto armado ha ayudado a la conservación de bosques fomentando la exclusión de sistemas productivos, mientras que en otros han contribuido a la fragmentación de los bosques causados por los cultivos ilícitos y expansión de la ganadería [92]. También ha impedido que lleguen economías lícitas a los territorios, fomentando minería ilegal y otras actividades que tienen alto impacto en la biodiversidad [93]. La firma del acuerdo de paz con las FARC-EP en 2016, buscó dar fin a estos conflictos y aumentar el reconocimiento de territorios colectivos [94]. Sin embargo, la falta de implementación de actividades y otros factores, desencadenaron nuevas disputas por los recursos. La presencia de grupos armados que disputan el control del narcotráfico y los minerales sigue siendo un gran obstáculo para una paz sostenible, lo que ha llevado al avance de la ganadería extensiva, la minería ilegal y los cultivos ilícitos ha generado deforestación masiva y degradación de ecosistemas críticos [95,96]. Por ejemplo, entre 2016 y 2023, solo en los departamentos de Guaviare, Caquetá y Meta, la población de ganado aumentó en más de un millón de cabezas, provocando la pérdida de más de tres millones de hectáreas de bosque amazónico [96]. La presencia y control territorial de grupos armados ilegales continúa limitando el acceso a los territorios, restringiendo la implementación de procesos de conservación y poniendo en riesgo a comunidades locales y pueblos Indígenas [81,97].

Cambio ambiental global. Para 2017, se estimó que las actividades humanas provocaron un calentamiento global de aproximadamente 1,0 °C respecto a los niveles preindustriales, con un aumento promedio de 0,2 °C por década en los últimos 30 años. La frecuencia e intensidad de fenómenos climáticos, como incendios, inundaciones y sequías, han aumentado en los últimos 50 años [98]. Los efectos en el clima están generando cada vez más atención, actualmente se cuentan con análisis de amenaza, vulnerabilidad y riesgo que definen que la totalidad del territorio colombiano tiene algún nivel de amenaza por cambio climático, estableciendo que el 56% de los departamentos se encuentra en la categoría de amenaza muy alta, principalmente en las regiones Andina y Caribe [99].

3.3. OPORTUNIDADES PARA LA CONSERVACIÓN INCLUSIVA

Además de las amenazas que enfrenta la conservación inclusiva en Colombia, presentadas anteriormente, también es necesario reconocer las oportunidades que se abren para su conservación más allá de las áreas protegidas, en territorios donde conviven comunidades campesinas, afrodescendientes e Indígenas con ecosistemas de gran valor. Las oportunidades identificadas para la conservación inclusiva se incluyen en el Cuadro 6.

⁷ El Ejército Popular de Liberación (EPL) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN) son grupos guerrilleros surgidos en los años 60; el EPL se desmovilizó en gran parte en los 90, mientras que el ELN continúa activo y en negociación con el Estado.

Cuadro 6.Oportunidades para la Conservación Inclusiva

Oportunidad	Descripción	Impactos en la conservación
Gobernanza comunitaria y territorial reconocida legalmente	La Constitución de 1991 y la Ley 99 de 1993 establecieron derechos ambientales y un complejo sistema institucional (SINA) para su implementación.	Permite una base legal e institucional para fortalecer la conservación desde lo territorial y comunitario, validando formas propias de manejo y facilitando el reconocimiento de figuras diversas de conservación que trascienden el modelo de áreas protegidas tradicionales.
Diversidad cultural como fundamento de modelos propios de conservación	Las comunidades Indígenas, afrodescendientes y campesinas poseen conocimientos acumulados y prácticas sostenibles de manejo del territorio, basadas en relaciones culturales, espirituales y ecológicas con la naturaleza. Cerca del 30% del territorio nacional está en sus manos, con múltiples ejemplos de conservación efectiva basados en zonificación cultural, calendarios ecológicos y prácticas agroecológicas.	Fortalece enfoques bioculturales y multisistémicos de conservación, en donde los saberes tradicionales complementan la ciencia, generando estrategias de manejo adaptativas y resilientes frente a amenazas como la deforestación, el cambio climático y la pérdida de biodiversidad.
‘Momentum’ internacional hacia la conservación inclusiva	La adhesión de Colombia a marcos globales como el Acuerdo de Escazú y el Marco Kunming-Montreal, junto a la realización de la COP16, consolidan una agenda que reconoce la centralidad de los pueblos Indígenas y comunidades locales en la conservación.	Estimula la financiación equitativa, la participación comunitaria en espacios internacionales, y refuerza la protección de derechos territoriales como base para la conservación efectiva. Genera un entorno político e institucional favorable para escalar modelos inclusivos y transformar las relaciones entre biodiversidad, territorio y sociedad.
Paz con la naturaleza	La implementación del Acuerdo de Paz (2016) creó los PDET, que integran desarrollo social, reparación territorial y conservación. Se promovieron modalidades como Herencia Colombia y PSA para la paz que articulan desarrollo sostenible con restauración ecológica.	Vincula la conservación con la justicia restaurativa, permite planes de manejo comunitario, restauración ecológica, y refuerza el vínculo entre comunidades y ecosistemas degradados.
Redes y organizaciones multi actores para la conservación territorial e inclusiva.	Herramientas como los SIRAP, redes de articuladoras de reservas de la sociedad civil, y plataformas interinstitucionales (Consejos Ambientales, Comités de Cambio Climático) articulan esfuerzos entre comunidades, Estado y sociedad civil para una gobernanza ambiental participativa.	Fortalece la gobernanza colaborativa, promueve conectividad ecológica, y multiplica impactos mediante sinergias entre escalas y actores diversos.

Gobernanza comunitaria y territorial reconocida legalmente. Los títulos colectivos otorgados a pueblos Indígenas, comunidades Afrocolombianas y campesinas (ej., Resguardos, Consejos Comunitarios, ZRC) constituyen una base esencial para la gobernanza inclusiva. Estas figuras reconocen derechos sobre el uso, manejo y conservación del territorio y permiten el ejercicio de la autonomía mediante normas propias, planes de vida y esquemas de manejo

culturalmente apropiados. Aunque no han sido categorizadas formalmente como modalidades de conservación, muchos de estos territorios funcionan de facto como áreas de conservación in situ.

Diversidad cultural como fundamento de modelos propios de conservación. Las comunidades Indígenas, afrodescendientes y campesinas han desarrollado formas propias de habitar, conocer y cuidar el territorio, basadas en relaciones culturales, espirituales y ecológicas con la naturaleza. Estos sistemas de vida, con prácticas como la zonificación cultural, calendarios ecológicos y agroecología, han demostrado ser sostenibles y resilientes frente a amenazas como el cambio climático y la pérdida de biodiversidad [39]. Cerca del 35% del territorio nacional está legalmente titulado a pueblos Indígenas y afrodescendientes, quienes ejercen formas de gobernanza propias en regiones clave como la Amazonía, el Pacífico y la Sierra Nevada de Santa Marta. Por ello, la diversidad cultural se reconoce como una oportunidad para que las prácticas de conservación sean más inclusivas y equitativas, al ofrecer enfoques territorialmente arraigados y socialmente legítimos que aportan a una conservación más equitativa y ambientalmente sostenible a largo plazo.

‘Momentum’ internacional hacia la conservación inclusiva. Colombia ha asumido compromisos importantes que abren oportunidades para modelos de conservación con enfoque de derechos. La adopción del MMB, la reciente celebración de la COP16 (2024) en Cali, y la creación de un órgano permanente de participación Indígena en el CBD han consolidado un cambio de enfoque en la conservación global. La propia meta 3 no solo exige una ampliación de áreas protegidas, sino también el respeto a los derechos territoriales y la participación efectiva y equitativa de actores comunitarios. Asimismo, instrumentos como las Contribuciones Nacionalmente Determinadas y los Planes de Adaptación al Cambio Climático, adoptados por Colombia en el marco del Acuerdo de París, reconocen el rol de las comunidades en la implementación de soluciones climáticas. En paralelo, el avance del Acuerdo de Escazú⁸— genera oportunidades clave para avanzar en la restauración de la naturaleza, la reparación de los territorios y la dignificación de las personas, dentro de un enfoque de justicia ambiental [89]. Este impulso internacional también abre oportunidades para la cooperación y el financiamiento.

Paz con la naturaleza. La implementación del Acuerdo de Paz (2016) en Colombia abrió una oportunidad histórica para integrar la conservación con la justicia social y territorial. Los PDET cubren el 36% del territorio nacional y benefician a cerca de 7 millones de personas en zonas históricamente marginadas y golpeadas por la guerra. Estos programas integran objetivos de desarrollo social, ambiental y reparador, y ofrecen una plataforma para vincular acciones de restauración ecológica, ordenamiento territorial participativo y conservación comunitaria, alineadas con procesos de justicia restaurativa. Esta visión fue reafirmada en la COP16, bajo el lema ‘Paz con la Naturaleza,’ subrayando su relevancia para Colombia y para la agenda ambiental global. Según el Ministerio del Ambiente, el lema fue “un llamado a la reflexión para mejorar la relación que tenemos con el ambiente [y para] repensar un modelo económico que no priorice la extracción, sobreexplotación y contaminación de la naturaleza” [100].

⁸ El Acuerdo de Escazú es el nombre corto del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, adoptado en 2018 en Escazú, Costa Rica. Es el primer tratado ambiental regional de América Latina y el Caribe y también el primer tratado internacional que incluye disposiciones específicas para proteger a las personas defensoras del ambiente. Sus tres pilares principales son: i) Acceso a la información ambiental; ii) Participación pública en la toma de decisiones ambientales; iii) Acceso a la justicia en asuntos ambientales.

Redes y organizaciones multi actores para la conservación territorial e inclusiva. La articulación de redes multi actor y el fortalecimiento de organizaciones comunitarias y étnicas constituyen una oportunidad clave para avanzar hacia una conservación más territorial, participativa y con enfoque de derechos en Colombia. Plataformas como los Sistemas Regionales de Áreas Protegidas (SIRAP), redes de RNSC, redes de custodios del territorio, redes de mujeres [101] entre otras, así como espacios interinstitucionales como los comités del SINA, contribuyen a coordinar esfuerzos entre actores públicos, privados, comunitarios y académicos, promoviendo conectividad ecológica y coherencia territorial. En zonas de conflicto armado, las redes comunitarias se han dado como mecanismos de defensa y denuncia contra la realidad del desplazamiento forzado, las masacres y la pérdida de territorialidad [86]. Estas redes no solo permiten intercambios técnicos, sino también aprendizajes sobre cómo ejercer la autonomía, cómo defender el territorio y cómo posicionar sus propuestas en escenarios más amplios[22]. También han sido clave para procesos de educación ambiental y apropiación social del territorio, fomentando el liderazgo local, especialmente de jóvenes y mujeres [20].

Simultáneamente, organizaciones como la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC), los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, y articulaciones campesinas como la Coordinadora Nacional Agraria (CNA) o las instancias que impulsan las ZRC, han consolidado capacidades de representación, incidencia y formulación de propuestas propias de conservación desde los territorios, incluyendo planes de vida, monitoreo comunitario y manejo basado en saberes tradicionales. Pueblos Indígenas han resistido la violencia y la pérdida de sus territorios a través de la defensa de sus formas de vida, la transmisión de conocimientos ancestrales y la creación de redes de apoyo, este impacto ha hecho que la naturaleza y el territorio sean reconocidos como víctimas del conflicto armado interno [102].

3.4. DESCRIPCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN Y HOJA DE RUTA 30X30

Colombia ha avanzado en el cumplimiento de las metas de conservación mediante estrategias basadas en áreas adoptadas en el marco del CBD, primero a través de la Meta 11 de Aichi, y ahora bajo la Meta 3 del MMB, conocida como 30x30. En 2017, Colombia anunció haber logrado y superado la Meta 11 de Aichi, de conservar al menos el 17% de las áreas terrestres y el 10% de las marinas mediante sistemas de áreas protegidas bien gestionados y representativos [103]

Después de la adopción del MMB (acordado en diciembre 2022), el país inició la actualización de su Plan de Acción de Biodiversidad 2016-2020 el cual había sido formulado en el 2017, para alinear su estrategia nacional con el marco global. La Meta 3 del MMB se alinea con la Meta Nacional 5 de la siguiente manera:

Al 2030, Colombia habrá alcanzado el 34% de la conservación y gestión de las zonas terrestres, aguas continentales y marino-costeras, mediante sistemas de áreas protegidas, OMEC y territorios Indígenas, Afrocolombianos y campesinos, lo que consolidará derechos territoriales étnicos, así como medidas de protección a los defensores ambientales [89].

Esta meta tiene los siguientes indicadores:

Cuadro 7. La Meta Nacional 5

Elementos	Línea base 2024	Meta 2030
SINAP	9.998.321 ha (24% del territorio nacional) Superficie terrestre: 19.527.470,2 ha (17%) Superficie marina: 30.470.851 ha (32,8%)	51.257.825 ha (24%) Superficie terrestre: 20.898.920 ha
OMEC reportadas	5.021.087 ha (2,4%)	5.021.087 ha (2,4%)
OMEC para reporte	12.480.210 ha (6%)	12.480.210 ha (6%)
Territorios Indígenas, Afrocolombianos y campesinos	No se tiene línea base	2.679.152 ha (2%)
Total		70.393.872 ha (34%)

Fuente: Tomados del Plan de Acción en Biodiversidad [89].

La Meta 5 además del componente cuantitativo incluye las siguientes acciones estratégicas:

- Lograr el 13% de la conservación y gestión de las zonas terrestres y aguas continentales, mediante sistemas de áreas protegidas, OMEC y otras formas de conservación que reconocen los territorios étnicos, campesinos y tradicionales. Meta 3 MMB.
- Desarrollar acuerdos para adjudicar, concesionar, otorgar la titulación o acuerdos por uso, ocupación y tenencia en las zonas con función amortiguadora del SPNN y las áreas degradadas marino costeras, con énfasis en los seis parques con mayor superficie deforestada.
- Diseñar e implementar los Planes Decenales de Biodiversidad de los Pueblos Indígenas, Afrocolombianos y comunidades Negras, Raizales, Palenqueras y Campesinas, y Comunidades Locales.
- Formalizar, regular y brindar acceso a operaciones de crédito para la tenencia de la tierra en figuras de conservación-producción, con un enfoque diferencial, étnico y de género. Meta 23 MMB.

En paralelo como se mencionó anteriormente, antes de la terminación de la vigencia de las metas Aichi y de la aprobación del MMB, el gobierno nacional de Colombia se comprometió con superar la meta del 30x30. Para esto el MADS identificó áreas para declarar o ampliar como áreas protegidas y reportar como OMEC [83].

Fue así como, en 2021, Colombia se convirtió en el primer país de América Latina y el Caribe en reportar OMEC a la base de datos mundial UNEP-WCMC. Este logro es resultado de un proceso que comenzó en 2019, con el proyecto *Adaptación de los Criterios OMEC al contexto colombiano*, implementado por la Asociación Red Colombiana de Reservas de la Sociedad Civil (RESNATUR), Fundación Natura, Instituto Humboldt, Proyecto Áreas Protegidas Locales de GIZ, el PPD del PNUD, y el MADS [104]. Uno de los principales resultados de esta iniciativa fue el diseño y adopción de la Ruta Nacional para la Identificación, Nominación, Verificación y Reporte de OMEC [105], un instrumento que ha orientado desde entonces los esfuerzos nacionales en la materia.

A través de esta ruta formulada en el 2021 el Ministerio, junto con organizaciones de la sociedad civil, institutos de investigación y autoridades ambientales, ha promovido y apoyado la identificación y reporte de la diversidad de OMEC en el país. Este trabajo conjunto contribuye directamente a la Meta 3 del MMB, pero dado que el país ha avanzado con el cumplimiento de

la meta cuantitativa (26,28% terrestre y 47,37% marino), actualmente se están concentrando esfuerzos en el fortalecimiento de los aspectos cualitativos. Por ejemplo, a junio de 2022, en el SINAP, 256 unidades bióticas de un total de 400 no alcanzaban la meta de conservación del 17% y de estas, 68 no se encontraban representadas en lo absoluto [47]. Así que estos esfuerzos cualitativos incluyen el aumento de conectividad de áreas protegidas y su integración a procesos de ordenamiento mediante la gestión de acuerdos con otros sectores productivos y el desarrollo de estrategias orientadas a armonizar los instrumentos de planeación y aumentar la equidad y representatividad de actores en los sistemas de áreas de conservación [15].

En cuanto a las OMEC, el proceso, a partir del 2022, se ha centrado en revisar las áreas ya reportadas y en fortalecer aspectos relevantes del procedimiento interno de reporte con el que se cuenta en el país. Estas revisiones han llevado a excluir del reporte a algunas OMEC reportadas por considerarse que no cumplían con los criterios establecidos o por no haber surtido el proceso de manera participativa [106].

Estos procesos han contado con el respaldo del Grupo Facilitador de OMEC, liderado por la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo, y con la participación del Instituto Humboldt y la Fundación Natura quien lidera la implementación de un proyecto de fortalecimiento de OMEC financiado por WCMC. Desde septiembre de 2023, este grupo trabaja de la mano con la Mesa Ampliada OMEC, un espacio de reflexión y discusión sobre las OMEC en el país, que fortalece la toma de decisiones y el compromiso de diferentes organizaciones trabajando en el tema que cuentan con diferentes proyectos. Actualmente esta mesa está compuesta por representantes de Organizaciones no gubernamentales, Institutos de investigación, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y redes como la Red TICCA Colombia. En el marco de este espacio se han priorizado temáticas para la generación de herramientas que apoyen procesos más transparentes para la identificación de OMEC como lineamientos para la obtención de consentimientos para la aplicación de criterios y reporte, análisis de gobernanza, monitoreo de resultados positivos y procesos relacionados con el reporte.

Adicionalmente se han avanzado en discusiones para la articulación de las áreas protegidas y las OMEC en el marco de los Sistemas Regionales de Áreas Protegidas y respondiendo a lo establecido por la Ley de Acción Climática, en cuyo artículo 26 define el Sistema Nacional de Áreas de Conservación *“conformado por el Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia (Sinap) y por otras áreas de especial importancia ambiental estratégica, las que deberán cumplir con los criterios establecidos para las Otras Medidas Efectivas de Conservación basadas en áreas (OMEC), el cual será coordinado por el MADS”* [107].

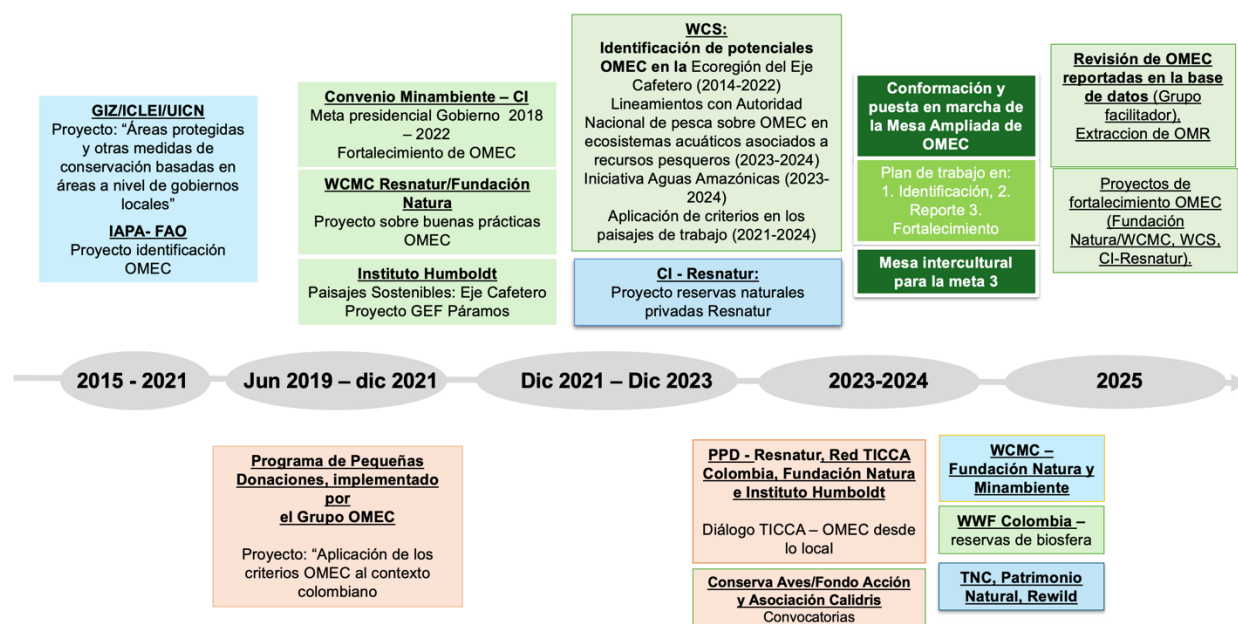


Figura 1. Línea de Tiempo Sobre el Proceso OMEC en Colombia

Fuente: Tomado y adaptado de Barona et al (2024) [108].

3.5. PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES EN LAS ESTRATEGIAS NACIONALES

Los pueblos Indígenas y comunidades locales han recorrido un camino de participación y deliberación desde la diversidad y la interculturalidad en los escenarios de Naciones Unidas y específicamente del CDB.⁹ Producto de esa articulación y diálogo, han logrado posicionar en recientes COP del CDB el reconocimiento del nexo entre conocimientos tradicionales y la protección integral del territorio y uso sostenible de los recursos biológicos. Este esfuerzo ha promovido la apertura hacia una vía de reconocimiento más allá de las áreas protegidas y las OMEC—para reconocer formas propias de conservación dentro del 30x30 [109]. Apoyada en el MMB y en las discusiones que llevaron a la creación del Órgano Subsidiario Permanente del Artículo 8(j) (SB8j), las discusiones sobre esta tercera vía de reconocimiento siguen en curso.

En paralelo, se realizó un diálogo de saberes realizado en julio de 2024, con miras a generar insumos para la COP16 (2024) del CDB cuya anfitriona fue Colombia. Como resultado de este diálogo, organizaciones de sociedad civil, entidades del sector ambiental del poder ejecutivo y representantes de pueblos Indígenas conformaron una *Mesa de diálogo Intercultural para la Implementación de la Meta 3 del MMB*. Este escenario pretende viabilizar, visibilizar y generar recomendaciones para el reconocimiento de los territorios Indígenas, tradicionales y de

⁹ Cabe resaltar que la promoción del reconocimiento de esas territorialidades étnicas y rurales también ha sido objeto de discusión y encontrado soporte en instrumentos de derecho como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos Indígenas, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales, o extensa jurisprudencia de sistemas regionales de derechos humanos como el Interamericano, entre otros.

comunidades locales para el cumplimiento de la Meta 3 y del Plan de Acción de Biodiversidad del país. Además, en agosto de 2024 se celebró en Bogotá el *TRHA*¹⁰ *World Summit on Traditional Knowledge Related to Biodiversity*, un encuentro internacional que reunió a más de 150 líderes Indígenas y representantes gubernamentales para fortalecer el papel de los conocimientos tradicionales en la implementación del MMB, en preparación para la COP16.

La cumbre presentó recomendaciones específicas para la creación del SB8(j) y sobre las actividades que este debería emprender, incluyendo discusiones sobre la tercera vía en la Meta 3 [110]. Aunque la meta nacional de Colombia ya reconoce como potenciales contribuyentes de la meta nacional los territorios Indígenas, así como Afrocolombianos y campesinos, hace falta una vía de reconocimiento *internacional* más allá de las áreas protegidas y OMEC en la Meta 3 del MMB. También hacen falta definiciones clave sobre indicadores y marcos de monitoreo en los cuales los pueblos Indígenas tengan un rol central [45]. Estos temas van a ser tratados como parte de la agenda del primer SB8j a celebrarse en Panamá en octubre de 2025.¹¹

Adicionalmente, cabe señalar que los movimientos Indígenas en Colombia están asumiendo un rol de liderazgo en las discusiones sobre la tercera vía de reconocimiento, que algunos ahora llaman la primera vía. El tema es sensible, complejo y aún está en desarrollo. Algunos de los temas clave en contexto colombiano incluyen:

- **Reconocimiento de su contribución, a su manera.** Los pueblos Indígenas sostienen que sus territorios, que abarcan más del 30% del territorio nacional, ya cumplen funciones de conservación debido a sus prácticas ancestrales. Por ello, proponen que estos territorios sean reconocidos oficialmente dentro de la meta 30x30, respetando su autonomía y sistemas de gobernanza [112]. Las discusiones en la Mesa de Diálogo Intercultural están avanzando hacia la generación de las metodologías que permitan definir qué parte de estos territorios contribuyen a la Meta 3 del MMB.
- **Participación plena y efectiva.** Han exigido ser incluidos desde las etapas iniciales en la planificación y toma de decisiones relacionadas con la conservación, asegurando su participación y respetando sus estructuras organizativas. Esto incluye la implementación del consentimiento libre, previo e informado (CLPI) en cualquier iniciativa que afecte sus territorios [113].
- **Defensa de sus derechos y conocimientos tradicionales.** Los pueblos Indígenas han destacado la importancia de sus conocimientos tradicionales en la gestión sostenible de los ecosistemas. Han solicitado que estos conocimientos sean valorados a su manera y protegidos, evitando su apropiación sin consentimiento [112].
- **Preocupaciones sobre posibles impactos negativos.** Basados en experiencia histórica, han expresado inquietudes sobre la posibilidad de que la implementación de la

¹⁰ *TRHA* significa 'territorio' en la lengua del pueblo Indígena Emberá Dóbida del departamento del Chocó, en el Pacífico colombiano.

¹¹ El Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8j establecido en la COP16 del CDB, tendrá su primera reunión durante el mes de Octubre de 2025 en la ciudad de Panamá. Dentro de los temas previstos a abordar están las estrategias de movilización de fondos para garantizar recursos financieros y acceso a estos y generar directrices en materia de territorios Indígenas y tradicionales para las prácticas de conservación y restauración en consonancia con las Metas 2 y 3 del MMB [111].

meta 30x30 pueda llevar a restricciones en el uso de sus territorios o a desplazamientos, si no se garantiza su participación y se respetan sus derechos [114].

Finalmente, es importante resaltar que principios como la equidad y la inclusión son dimensiones complejas y multifacéticas. Si bien muchos consideran que la inclusión de los territorios Indígenas en la Meta 3 constituye un logro, otros advierten que la noción de “pueblos Indígenas y comunidades locales” puede invisibilizar a actores como las comunidades afrodescendientes y campesinas, que también han sido reconocidas en Colombia como sujetos colectivos de derechos con fuertes vínculos territoriales [115].

Los debates sobre esta vía¹² seguirán desarrollándose. Mientras tanto, la implementación del MMB en general, y del marco OMEC en particular, ofrece oportunidades para avanzar en los intereses y necesidades de muchos pueblos Indígenas, comunidades locales y actores privados. No existe una única solución aplicable a todos los contextos; para promover una conservación verdaderamente inclusiva, es necesario ofrecer alternativas y mecanismos de apoyo apropiados a nivel local, lo cual exige comprender tanto las condiciones que la habilitan como aquellas que la restringen [116].

4. CONDICIONES HABILITANTES PARA LA CONSERVACIÓN INCLUSIVA

Como se evidencia en los capítulos anteriores, el país cuenta con diversas condiciones que facilitan y restringen a la conservación inclusiva, las que están resumidas en el Cuadro 8.

Cuadro 8. Condiciones que facilitan y restringen la conservación inclusiva

Condiciones que facilitan	Descripción	Ejemplos específicos	Cómo habilita la conservación inclusiva
Reconocimiento legal y político de los derechos colectivos, la tenencia y la gobernanza comunitaria	Reconocimiento constitucional y legal de los derechos territoriales colectivos y de la gobernanza autónoma de comunidades étnicas y campesinas.	Constitución de 1991 (Art. 79); Ley 70 (1993); Ley 160 (1994 - ZRC); Ley 165 (1994 - CDB); Decreto 1275 (2024 - Autoridades ambientales Indígenas); ANT (formalización de resguardos); 5,7 millones ha tituladas a comunidades negras; 35 millones ha en territorios Indígenas.	Proporciona seguridad jurídica sobre los territorios; garantiza derechos de participación y autonomía; permite a las comunidades gestionar y proteger sus territorios de manera acorde a sus valores culturales y sociales.
Reconocimiento del rol de las comunidades y los actores privados en la conservación	Reconocimiento institucional y social del papel clave que tienen las comunidades locales y la sociedad civil en el mantenimiento de la biodiversidad y en	Bajo Atrato (gobernanza comunitaria); espacios de articulación interétnica y sectorial; planes de vida y autonomía territorial; consulta previa; saberes tradicionales integrados en conservación, experiencia	Fortalece la gobernanza comunitaria; valida conocimientos tradicionales; promueve la justicia ambiental; facilita la construcción de modelos de

¹² Aunque el reconocimiento de territorios Indígenas y ancestrales en la Meta 3 del MMB, se ha denominado por muchos actores como la tercera vía, algunos actores comunitarios insisten que esta denominación no es adecuada, pidiendo que se haga referencia como la primera vía.

	la gestión de los ecosistemas.	de la sociedad civil en la conservación.	conservación legítimos, culturalmente apropiados y sostenibles.
Recursos técnicos y financieros	Acceso a financiamiento, cooperación técnica y fortalecimiento de capacidades, apoyo a monitoreo comunitario, zonificación participativa, y restauración ecológica desde actores nacionales e internacionales, orientados a la conservación inclusiva.	Fondo Cali (COP16); Programa de Pequeñas Donaciones (GEF-PPD); Iniciativa de Conservación Inclusiva (GEF-ICI); Fondo de Pérdidas y Daños (UNFCCC); programas de USAID, UE, Noruega, Suiza; PSA; Programa REM; ONGs (TNC, WCS, WWF, Tropenbos, etc.).	Permite implementar acciones de conservación para, y lideradas por, comunidades; fortalece capacidades técnicas y organizativas; apoya procesos de gestión territorial propios; promueve la generación de ingresos vinculados a la conservación; facilita la inclusión de diversos actores sociales.

Condiciones que restringen	Descripción	Ejemplos específicos	Cómo restringe la conservación inclusiva
Falta de claridad jurídica sobre la tenencia	Persistencia de informalidad en la tenencia de la tierra y falta de actualización catastral.	73,2% del país sin actualización catastral; bajos avances en formalización de ZRC.	Genera conflictos territoriales, limita el reconocimiento oficial de iniciativas comunitarias de conservación y restringe el acceso a recursos financieros.
Complejidad del postconflicto	Persistencia de violencia, disputa territorial y falta de implementación efectiva del Acuerdo de Paz.	Vacíos de autoridad tras desmovilización FARC-EP avance de economías ilícitas, 631 asesinatos de líderes ambientales entre 2016 y 2024.	Limita el acceso seguro a los territorios, debilita el liderazgo comunitario y obstaculiza la implementación de iniciativas de conservación.
Falta de confianza e imposiciones externas	Imposición de modelos de conservación sin consulta adecuada y sin respeto a formas de autogobierno local.	Casos documentados de exclusión de procesos comunitarios; experiencia histórica de irrespeto y dinámicas de poder desiguales.	Genera desconfianza hacia las iniciativas de conservación promovidas externamente, limita la participación comunitaria y debilita la apropiación local de los procesos.
Falta de claridad normativa y conceptual para el apoyo y reconocimiento oficial a iniciativas locales	Ausencia de marcos legales claros sobre incentivos para el apoyo de iniciativas de conservación y falta de acompañamiento institucional a	Confusión sobre mecanismos de reconocimiento, ausencia de acompañamiento oficial limitada valoración y validación de monitoreo comunitario	Limita la sostenibilidad y legitimidad de las iniciativas locales, restringe el acceso a recursos y el reconocimiento en procesos de planificación y gestión ambiental.

	procesos locales de conservación.		
Paradigmas de desarrollo incompatibles con la conservación	Modelo de desarrollo basado en extractivismo y expansión agroindustrial, consolidado en la política nacional.	Incentivos estatales y políticas permisivas a minería, hidrocarburos y agroindustria.	Fomenta la deforestación, la degradación de ecosistemas y conflictos socioambientales; desplaza modelos de conservación inclusiva.
Presupuesto insuficiente para el sector ambiente	Brecha de financiamiento para implementar acciones ambientales y de conservación.	Brecha de financiamiento del 73,9% en 2024, recortes de cooperación internacional.	Limita la ejecución de políticas y proyectos de conservación inclusiva; pone en riesgo la continuidad de programas comunitarios.
Débil capacidad estatal y apoyo institucional	Limitada capacidad operativa y técnica del Estado y del SINA para implementar y articular acciones de conservación.	Desigualdad en asignación de recursos públicos; problemas de articulación interinstitucional; ausencia de capacidades locales.	Restringe la implementación efectiva de políticas ambientales, limita el acompañamiento a comunidades y la inclusión de áreas de conservación comunitaria en los procesos de planificación.

4.1. LAS CONDICIONES QUE FACILITAN LA CONSERVACIÓN INCLUSIVA

Reconocimiento legal y político de los derechos colectivos, la tenencia y gobernanza comunitaria. Colombia cuenta con un marco legal robusto que reconoce los derechos territoriales colectivos y la gobernanza autónoma de comunidades étnicas y campesinas. La Constitución de 1991 establece el derecho a un ambiente sano (Art. 79) [43] y el carácter pluriétnico y multicultural de la nación, dando base a instrumentos como la Ley 70 de 1993 [42] para la titulación colectiva de comunidades negras, la Ley 160 de 1994 [117] que crea las ZRC y la Ley 165 de 1994 [118] que ratifica el CDB. Estos marcos han sido fundamentales para la formalización de territorios colectivos, que alcanzan más de 5,7 millones de hectáreas para comunidades negras y 35 millones de hectáreas en territorios Indígenas [44,94]. Además, la ANT ha liderado procesos de constitución, ampliación y saneamiento de resguardos Indígenas. Más recientemente, el Decreto 1275 de 2024 [119], reconoce a las comunidades Indígenas como autoridades ambientales dentro de sus territorios, otorgándoles competencias similares a las de las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR). Este reconocimiento fortalece el control territorial, facilita la gestión autónoma de los ecosistemas y amplía las capacidades de las comunidades para implementar acciones de conservación desde sus propias formas de gobierno y conocimiento tradicional [44].

Reconocimiento del rol de las comunidades y los actores privados en la conservación. El reconocimiento explícito del papel de las comunidades en la conservación ha sido un paso

clave hacia enfoques más inclusivos. En muchos territorios, la biodiversidad se ha mantenido gracias a prácticas tradicionales y a la relación espiritual de los pueblos con la naturaleza [44]. Ejemplos como la consolidación organizativa en el Bajo Atrato [120] y los espacios de articulación interétnica y sectorial han fortalecido la gobernanza comunitaria favoreciendo una mayor incidencia en la toma de decisiones ambientales. La elaboración de planes de vida, de autonomía territorial y la participación en procesos de consulta previa han fortalecido el control territorial y promovido enfoques de conservación más legítimos que responden a contextos locales. El saber tradicional ha sido reconocido como un complemento clave al conocimiento científico, aportando en áreas como la gestión del agua, el manejo del fuego, la restauración ecológica y la adaptación al cambio climático [39,44,108].

Este reconocimiento ha contribuido a construir resiliencia frente a amenazas como la deforestación o el extractivismo, y ha fortalecido la visibilidad de las iniciativas comunitarias en espacios nacionales e internacionales. La validación institucional de estos saberes y prácticas refuerza modelos de conservación que son socialmente legítimos, culturalmente apropiados y políticamente transformadores.

Los actores privados también han sido reconocidos como actores importantes en la conservación, no solo con el reconocimiento de una categoría de área protegida pública, sino a través de otros mecanismos que buscan apoyar estrategias que combinan la conservación con la producción. Estos mecanismos se ven respaldados por un marco legal consolidado, algunos incentivos fiscales, programas económicos directos, estructuras institucionales como organizaciones articuladoras y redes como los SIRAP [21,22].

Recursos técnicos y financieros. El aumento de oportunidades de financiamiento es un determinante para el fortalecimiento de procesos de conservación en Colombia tanto comunitarios como liderados por privados, y ha sido clave para mejorar procesos como el monitoreo comunitario, la zonificación participativa y la formulación de planes de manejo según las visiones locales de conservación [121]. El acceso a recursos técnicos y financieros está en expansión, con nuevas oportunidades impulsadas por la cooperación internacional a través de mecanismos como el Fondo Cali, acordado en la COP16 [122], que destinará al menos el 50% de sus recursos a pueblos indígenas y comunidades locales. Otros instrumentos que se han venido implementando desde hace ya un tiempo incluyen; el Programa de Pequeñas Donaciones (PPD) del Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF) [123], la Iniciativa de Conservación Inclusiva (GEF-ICI) [124] y el Fondo de Pérdidas y Daños creado en la COP28 del clima [125], orientado a países en desarrollo vulnerables a los impactos del cambio climático y fondos del Estado como el Fondo para la Vida y la Biodiversidad [126] o el sistema de regalías que incluye proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo de Paz [127]. Además, programas de la cooperación bilateral (p.ej., el extinto USAID, Unión Europea, Cooperación Suiza, Noruega, Reino Unido, entre otros) han financiado esquemas como los Pagos por Servicios Ambientales (PSA), el Programa REM-Visión Amazonía [128] y proyectos de restauración y monitoreo comunitario [22,121]. El rol de las ONG nacionales e internacionales como canalizadoras de estos recursos y provisión de soporte organizativo, político y técnico para las comunidades y miembros de la sociedad civil ha sido clave (ej., Fundación Natura, Gaia Amazonas, FCDS, TNC, WCS, WWF, Tropenbos, CI, RESNATUR). Además, la creciente inclusión de enfoques intergeneracionales y el fortalecimiento del liderazgo comunitario están contribuyendo a consolidar una conservación más inclusiva y territorialmente arraigada que responde a contextos locales [129].

4.2. LAS CONDICIONES QUE RESTRINGEN LA CONSERVACIÓN INCLUSIVA

Falta de claridad jurídica sobre la tenencia. Aunque el reconocimiento de la tenencia de la tierra es una condición habilitante para la conservación inclusiva, la falta de claridad jurídica sobre la tenencia en algunas zonas del país y la lenta actualización de la información catastral hace que persistan conflictos territoriales. Si bien, el 2024 ha sido el año con mayor avance desde la firma de los Acuerdos de Paz, aún hace falta la actualización de 73,2% del país [130]. La informalidad se expresa en la ausencia de títulos formales y registrados que acrediten legalmente la propiedad sobre predios, por lo tanto, muchas personas poseen, usan y heredan tierras sin contar con escrituras debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Esta situación dificulta la implementación de modalidades y estrategias de conservación y limita el acceso a recursos financieros. Por ejemplo, si bien las ZRC tienen un sustento legal, su implementación ha sido lenta; hasta 2018 se habían reconocido seis, aunque actualmente se buscan reconocer entre 20 y 25 [131]. La implementación de estas figuras responde a voluntades políticas y su reconocimiento puede verse ralentizado por decisiones políticas, tensiones con otros actores (empresarios, ganaderos, Fuerza Pública) o por intereses contrapuestos sobre el uso del suelo.

Complejidad del postconflicto. La persistencia y complejidad del conflicto armado están directamente vinculadas a una serie de condiciones estructurales que dificultan la conservación. Una de las más importantes es la débil presencia institucional en amplios territorios rurales, especialmente en zonas antes controladas por las FARC-EP. Tras la firma del Acuerdo de Paz en 2016, muchas de estas áreas quedaron sin una autoridad estable, facilitando el ingreso de nuevos actores armados y el avance de economías ilícitas [95]. La falta de implementación efectiva de los compromisos del Acuerdo de Paz, particularmente en temas como la reforma rural integral, la restitución de tierras y el fortalecimiento de la gobernanza territorial, ha limitado las oportunidades para construir alternativas sostenibles de uso del territorio [94]. La disputa continua por el control de rutas del narcotráfico y recursos minerales agrava esta situación, generando nuevos ciclos de violencia y desplazamiento [93]. Además, el país sigue enfrentando graves déficits en la protección de líderes comunitarios y ambientales, lo que reduce la capacidad local para liderar procesos de conservación. Entre 2016 y 2024, se registraron 631 asesinatos de defensores del medio ambiente, directamente relacionados con expansión de actividades extractivistas (legales e ilegales) que buscan despojar a las comunidades rurales de sus tierras [132]. En este contexto, el acceso limitado a alternativas económicas legales y sostenibles, sumado a la falta de seguridad jurídica sobre la tierra, perpetúa un entorno de riesgo para las comunidades y para la conservación inclusiva [81].

Falta de confianza e imposiciones externas. El riesgo de imposición de modelos externos de conservación sin consulta adecuada puede atropellar los derechos, usos y costumbres de las comunidades Indígenas, Afrocolombianas y campesinas. Además, es posible que en algunos no se cumplan salvaguardas y no se cumplan los debidos procesos relacionados con el CLPI [133], esto incluye la homogeneización de enfoques, exclusión de sistemas de autogobierno y limitaciones a su autodeterminación territorial. Estos aspectos, basados en la experiencia histórica de varias comunidades [134], hacen que exista desconfianza de los marcos de reconocimiento propuestos desde el nivel nacional o internacional y que sigan buscando una

vía independiente y autónoma de reconocimiento [129]. También existen riesgos de priorizar métricas cuantitativas simples, como el tamaño del área, a expensas de conceptos más difíciles de medir, como la equidad (ej., [135,136]). Además, se ha documentado una fuerte dependencia de actores externos para generar información técnica y liderar procesos, lo que pone en riesgo la apropiación local [121].

Falta de claridad normativa y conceptual para el apoyo y reconocimiento oficial a

iniciativas locales. La inexistencia de marcos normativos claros genera ambigüedades sobre su alcance, legalidad y relación con otras figuras de conservación [137]. Hay confusión sobre los mecanismos de reconocimiento de conservación existentes en Colombia, lo que limita la participación informada de las comunidades [129]. Adicionalmente, muchos procesos locales no reciben acompañamiento ni reconocimiento oficial, lo que dificulta su sostenibilidad [108,138]. Las autoridades locales frecuentemente carecen de capacidades para vigilancia, control, monitoreo y planificación territorial. Aunque las comunidades implementan métodos propios de monitoreo y gestión territorial, estos no siempre son reconocidos ni articulados con los enfoques técnicos o científicos [139]. Esto limita la validación de sus contribuciones a la conservación biocultural [121].

Paradigmas de desarrollo incompatibles con la conservación. Desde la Constitución de 1991 [43], y a través de sucesivos Planes Nacionales de Desarrollo, se ha consolidado una visión que asocia el crecimiento económico con el impulso de la minería, la energía y la agroindustria [140]. Este enfoque ha sido reforzado mediante incentivos gubernamentales dirigidos a la ampliación de la exploración de hidrocarburos y el fortalecimiento de la infraestructura para su explotación [90]. En el ámbito agroindustrial, las políticas públicas han promovido la expansión del uso agropecuario, con particular énfasis en regiones como la Orinoquía, donde la falta de alternativas económicas legítimas ha favorecido el avance de la frontera agrícola sobre ecosistemas clave [78,79]. Además, factores socioculturales limitan la construcción de alternativas de desarrollo sostenible. Entre ellos, está la brecha entre el conocimiento científico sobre la vulnerabilidad de los ecosistemas y la percepción pública de la naturaleza, sobre todo en la población urbana, donde persisten imaginarios que la conciben como inhóspita y peligrosa. Esta falta de apropiación social de la naturaleza, de alguna forma, restringe el respaldo ciudadano a la conservación.

Presupuesto insuficiente para el sector ambiente. A pesar de que el presupuesto del sector ambiental para Colombia ha aumentado en los últimos años aún no es suficiente [141]. Según el programa Iniciativa de Financiamiento para la Biodiversidad (BIOFIN) [142] para el 2020 se estimó una brecha de financiamiento del 82,9% para la implementación de acciones de 2020 a 2030 en el sector ambiente, y para 2024 esa brecha se estimó en 73,9%. En los últimos 10 años, el gasto anual en biodiversidad en Colombia asciende a USD 660 millones, el 0,21% del PIB [142]. A la baja asignación de recursos por parte del Estado se suman los cierres y recortes de programas de cooperación internacional, como el cierre de la cooperación por parte de Estados Unidos a través de USAID y reducción en los montos de cooperación de países como Alemania, que ponen en riesgo la continuidad de programas para la consolidación de la paz, el desarrollo social, la protección de derechos humanos y del medio ambiente [143].

Débil capacidad estatal y apoyo institucional. El Estado carece de condiciones para operar eficazmente en gran parte del territorio porque no existe infraestructura adecuada ni capacidad institucional suficiente. El accionar de las autoridades (ej., alcaldes, jueces), se ve limitado por la ausencia de justicia operativa, y seguridad o servicios reales. Esta situación se agrava en

zonas marcadas por el conflicto armado, donde las instituciones democráticas conviven con poderes locales informales que limitan profundamente el ejercicio de los derechos ciudadanos [144]. Esta situación se da también con las entidades encargadas de temas ambientales, a treinta años de la creación del Sistema Nacional Ambiental (SINA) persisten desafíos en la articulación interinstitucional y la gestión ambiental territorial. El SINA es percibido como un conjunto desarticulado de entidades que operan de forma aislada e incluso contradictoria. Las CAR y de Desarrollo Sostenible, máximas autoridades ambientales en sus regiones enfrentan limitaciones técnicas y financieras y no cuentan con una asignación apropiada de recursos. Los intentos de reforma liderados por el Ministerio de Ambiente no han tenido éxito [145]. Además, la escasa inclusión de áreas de conservación fuera de las áreas protegidas en procesos de planificación y ordenamiento territorial y articulación con políticas públicas [146] impide su reconocimiento estratégico, y la asignación presupuestaria.

4.3. CÓMO LAS ESTRATEGIAS Y HOJAS DE RUTA INFLUENCIAN ESAS CONDICIONES

Las estrategias y hojas de ruta nacionales recientes, como el Plan de Acción en Biodiversidad 2016–2030 [89], la Ruta Nacional de Reporte de OMEC y la Mesa de Diálogo Intercultural para la Meta 3, han logrado avances importantes en la creación o fortalecimiento de varias condiciones habilitantes clave para la conservación inclusiva en Colombia. Pese a ello, también persisten brechas significativas que limitan su alcance y efectividad para enfrentar y revertir las condiciones que restringen la conservación.

En términos de **reconocimiento del rol de las comunidades en la conservación**, el Plan de Acción en Biodiversidad promueve de forma explícita la participación de comunidades Indígenas, afrodescendientes, campesinas, de mujeres y de jóvenes. Se priorizan procesos de consulta, concertación y gobernanza participativa que buscan que las decisiones ambientales respondan a realidades locales diversas. La creación de la Mesa de Diálogo Intercultural para la Meta 3 ha facilitado avances importantes en la definición conceptual y monitoreo de los progresos de los territorios Indígenas, afrodescendientes y campesinos como formas de conservación territorial dentro del concepto de la tercera vía [115]. Sin embargo, estos enfoques aún enfrentan limitaciones frente a la **falta de confianza histórica y el riesgo de imposición de modelos externos**; a pesar de los avances, persiste la desconfianza por parte de varias comunidades, debido a experiencias previas de irrespeto y dinámicas de poder desiguales [64,133,134]. Las estrategias reconocen la importancia de **los derechos territoriales colectivos** pero persisten aspectos estructurales como la falta de claridad jurídica sobre la tenencia, la informalidad en la propiedad de la tierra y la lenta implementación de figuras como las ZRC siguen sin abordarse de manera integral [130,131].

En cuanto a la provisión y acceso a **recursos técnicos y financieros**, las estrategias de conservación mencionadas han impulsado mecanismos como los PSA, negocios verdes, bioeconomía e incentivos diferenciados, reconociendo la necesidad de viabilizar económicamente la conservación comunitaria y liderada por la sociedad civil. También se están promoviendo herramientas para fortalecer el monitoreo comunitario, el análisis de gobernanza y la generación de incentivos para OMEC. No obstante, las estrategias nacionales aún no abordan de manera estructural la **insuficiencia presupuestaria del sector ambiental**, ni las **limitaciones de capacidad institucional** dentro del SINA. Aunque se reconoce la necesidad de fortalecer capacidades, no existen compromisos concretos que cierren la brecha de

financiamiento ni que resuelvan las debilidades en la articulación y gestión ambiental a nivel territorial [142,145].

El enfoque territorial y diferencial es otro avance significativo. El Plan de Acción y las hojas de ruta de OMEC y la Mesa de Diálogo Intercultural para la Meta 3 reconocen que los retos y capacidades varían entre regiones y actores, lo que permite cierta flexibilidad para adaptar las estrategias a diferentes contextos, lo que rompe con visiones homogéneas de conservación. Sin embargo, esta territorialización aún enfrenta barreras por la **falta de claridad normativa y el limitado reconocimiento oficial a las iniciativas locales**. La ausencia de marcos legales claros, lineamientos técnicos específicos y procedimientos de reconocimiento sigue dificultando la sostenibilidad y legitimidad de muchas iniciativas comunitarias [108,137].

Las estrategias también avanzan en el fortalecimiento de la **educación, sensibilización y apropiación cultural** de la biodiversidad. Se promueven procesos de comunicación y formación orientados a que las comunidades comprendan y valoren la biodiversidad desde sus propias perspectivas. No obstante, aún se requiere una mayor inversión para superar las barreras culturales históricas, como los imaginarios urbanos que perciben la naturaleza como inhóspita o marginal [5,147].

Finalmente, frente a las condiciones generadas por el **conflicto armado**, si bien las estrategias de conservación promueven el enfoque territorial y la participación comunitaria, todavía carecen de acciones claras para enfrentar de forma estructural los impactos de la violencia, la inseguridad y la presencia de actores armados ilegales. La **falta de conexión entre las estrategias de conservación y los compromisos del Acuerdo de Paz**, así como la ausencia de medidas específicas para mejorar la seguridad y protección de líderes ambientales, son brechas críticas que persisten [95,132] y que no están siendo enfrentadas efectivamente. Se requiere de esfuerzos mayores para abordar de **manera integral** las condiciones estructurales que restringen la participación efectiva, la seguridad territorial, y la valoración y sostenibilidad de las iniciativas locales.

5. LAS MODALIDADES DE CONSERVACIÓN BASADAS EN ÁREA

5.1. LOS TIPOS DE INCENTIVOS ASOCIADOS A LAS MODALIDADES DE CONSERVACIÓN

En Colombia, la implementación de la conservación ambiental se ha apoyado en un conjunto diverso de mecanismos y categorías territoriales que combinan incentivos, ya sean económicos, salvaguardas sociales y jurídicas, y/o esquemas de gobernanza diferencial. En la Tabla 9 se han identificado las principales modalidades basadas en área con potenciales beneficios a la conservación (desde áreas protegidas hasta modalidades comunitarias). Aunque se percibe que el principal beneficio del reconocimiento como OMEC es la visibilización que se les da a las iniciativas de los diferentes actores [22,148], el marco normativo establece diferentes beneficios que pueden ser aplicables a las diferentes modalidades de conservación. En esta sección, exploramos los principales beneficios, incentivos, y salvaguardas asociados, así como un análisis general sobre la efectividad de estos mecanismos de incentivo y apoyo en la promoción de la conservación inclusiva y equitativa.

Cuadro 9. Tipos de Incentivos y Modalidades de Conservación a los que Aplican

Incentivo / Salvaguarda	Tipo del Beneficio	Descripción	Ejemplos concretos	Modalidades de conservación o incentivos a los que aplica
Pagos directos por resultados de conservación	Monetario directo	Transferencias económicas directas a comunidades o actores locales como reconocimiento o retribución por acciones o resultados de conservación.	PSA; PSA marino-costero; PSA en cuencas abastecedoras; Programa Conservar Paga; Incentivo Forestal Amazónico; Fondo de Alianzas para Ecosistemas Críticos.	Áreas de Reserva Forestal Ley 2. ^a ; Área Marina Protegida; Distrito de Conservación de Suelos y Aguas; Área de Manejo Especial; Zonas Amortiguadoras de PNN; Cuenca Hidrográfica; Zona Exclusiva de Pesca Artesanal; Reservas Naturales Privadas; Área de Conservación Comunitaria; TICCAS; Resguardos Indígenas Formalizados; Consejos Comunitarios Afrocolombianos
Incentivos a través de proyectos de carbono (tipo específico de PSA)	Monetario directo	Ingresos generados por la venta de créditos de carbono voluntarios o regulados.	REDD; ARR; REM Visión Amazonia; Proyectos de carbono azul	Áreas de Reserva Forestal Ley 2. ^a ; Área Marina Protegida; Área de Manejo Especial; Consejos Comunitarios Afrocolombianos
Incentivos por crédito	Monetario indirecto	Facilidades de acceso a crédito o condiciones preferenciales para proyectos de conservación.	Créditos para proyectos sostenibles; Créditos agropecuarios	TECAM; Sitios Ramsar; Reserva de la Biósfera; Consejos Comunitarios Afrocolombianos
Beneficios tributarios	Monetario indirecto	Reducciones fiscales o exenciones para proyectos o actividades de conservación.	Deducción en el impuesto de renta (Art. 158-2 Ley 1819 de 2016); Inversión de 1% de presupuesto en compra y protección de cuencas abastecedoras (Art.	Áreas de Reserva Forestal Ley 2. ^a ; Área Marina Protegida; Área de Manejo Especial; Zonas Amortiguadoras de PNN; Cuenca Hidrográfica;

Incentivo / Salvaguarda	Tipo del Beneficio	Descripción	Ejemplos concretos	Modalidades de conservación o incentivos a los que aplica
			111, Ley 99 de 1993); Exención predial; Exenciones de IVA y aranceles	Reservas Naturales Privadas; Predios Artículo 111 Ley 99
Promoción de negocios verdes	Monetario indirecto	Generación de ingresos a partir de actividades productivas sostenibles vinculadas a la conservación.	Ecoturismo; productos sostenibles; acuicultura sostenible	Área Marina Protegida; Zona Exclusiva de Pesca Artesanal; Designaciones Internacionales; TECAM
Mecanismos de compensación ambiental	Monetario directo (negativo)	Compensaciones económicas obligatorias o voluntarias por impactos ambientales negativos.	Compensaciones por pérdida de biodiversidad (Resolución 1517/2012)	Área de Manejo Especial; Cuenca Hidrográfica; Predios Artículo 111; Sitios Ramsar; Reservas Naturales Privadas
Asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades	No monetario	Soporte técnico, capacitación y desarrollo de capacidades locales.	Proyectos de cooperación internacional (GEF, BID, GIZ); Programa Nacional de Uso Sostenible del Manglar; Capacitación en sistemas silvopastoriles; Herencia Colombia	Áreas de Reserva Forestal Ley 2. ^a ; Área Marina Protegida; Distrito de Conservación de Suelos y Aguas; Área de Manejo Especial; Cuenca Hidrográfica; POMIUC; Zona Exclusiva de Pesca Artesanal; TECAM; Consejos Comunitarios Afrocolombianos
Prioridad en asignación de recursos públicos	No monetario	Mecanismos que otorgan prioridad para recibir recursos públicos para conservación.	Acceso al Sistema General de Regalías; Sistema General de Participaciones	Área de Manejo Especial; Cuenca Hidrográfica; Parque Municipal Natural
Apoyo material o en infraestructura	No monetario	Apoyo a través de entrega de insumos o infraestructura.	Incentivos en especie para conservación-producción; Infraestructura de refrigeración para pesca artesanal	Distrito de Conservación de Suelos y Aguas; Zona Exclusiva de Pesca Artesanal
Protección del territorio frente a presiones externas	Salvaguarda	Medidas legales o administrativas que buscan proteger los territorios de amenazas externas como actividades extractivas o de desarrollo.	Declaratoria de Áreas de Reserva Forestal bajo la Ley 2. ^a (1959); Figura de Área de Manejo Especial; Limitaciones de uso en Cuencas	Áreas de Reserva Forestal Ley 2. ^a ; Área de Manejo Especial; Cuenca Hidrográfica

Incentivo / Salvaguarda	Tipo del Beneficio	Descripción	Ejemplos concretos	Modalidades de conservación o incentivos a los que aplica
			Hidrográficas; Protocolo GIRSA	
Formulación participativa de planes de manejo	Salvaguarda	Inclusión de comunidades y actores locales en la planificación y gestión de áreas de conservación.	Proceso participativo con campesinos; organizaciones sociales e instituciones locales; Biocarbono Orinoquía [149]	Áreas de Reserva Forestal Ley 2. ^a ; Distrito de Conservación de Suelos y Aguas; Área de Manejo Especial; OMEC
Consulta previa	Salvaguarda	Procedimiento legal para garantizar el CLPI de comunidades Indígenas y afrodescendientes antes de tomar decisiones que afecten sus territorios.	Ley 21 (1991), obligación de consulta previa a pueblos Indígenas y tribales; Constitución de 1991, participación y protección de la integridad de comunidades Indígenas en la explotación de recursos naturales; Ley 70 (1993), derecho a consulta previa para comunidades negras; Decreto 1320 (1998), reglamentación del procedimiento de consulta previa para comunidades Indígenas y negras en explotación de recursos naturales	Parque Municipal Natural; Área de Conservación Comunitaria; TICCAS; Resguardo Indígena Formalizado; Áreas con Solicitud de Protección Ancestral; Solicitud Formalización Territorios Indígenas; Territorios Indígenas en Restitución; Territorio Ancestral; Pueblos Indígenas Sierra Nevada; TECAM; ZRC; Consejos Comunitarios Afrocolombianos; REDD+; OMEC.

Como se observa en el Cuadro 9, las diversas modalidades de conservación también ofrecen una serie de incentivos, salvaguardas, y esquemas de apoyo, y, parecen existir algunas diferencias entre ellos. Por ejemplo, mientras que las RNN cuentan con beneficios tributarios y acceso a redes de conservación, los territorios Indígenas y Afrocolombianos se destacan por su énfasis en programas de asistencia técnica y esquemas de gobernanza propios. Las salvaguardas ambientales y los programas de cooperación internacional emergen como factores clave para asegurar que estos instrumentos no solo promuevan la conservación de la biodiversidad, sino también el bienestar social, el reconocimiento cultural y la defensa del territorio frente a amenazas externas.

5.2. EFECTIVIDAD, BENEFICIOS Y SALVAGUARDAS DE LAS MODALIDADES

A continuación, se presentan y analizan tres principales incentivos y estrategias de apoyo para la consolidación de modalidades de conservación en Colombia: PSA, beneficios monetarios indirectos derivados de proyectos de conservación, y salvaguardas ambientales.

5.2.1. LOS PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) EN COLOMBIA

Los PSA, respaldados por el Decreto 1007 [150] y el CONPES 3886 [151] se han consolidado en Colombia como una herramienta clave para conservar ecosistemas estratégicos y fomentar la corresponsabilidad ambiental. Los PSA han sido implementados por diferentes organizaciones y proyecto en páramos, cuencas abastecedoras, bosques ribereños y zonas de recarga hídrica. En el año 2011 los PSA fueron incluidos en la Ley 1450 [152] como una alternativa a la inversión del 1% para compra de predios de fuentes abastecedoras, incluido en el artículo 111 de la Ley 99 [19]. Hasta 2022, el MADS reportó la conservación de más de 115.000 hectáreas mediante PSA, beneficiando a más de 6.500 familias, en territorios rurales de alta vulnerabilidad ambiental y social [153]. Iniciativas como BanCO2 lograron conservar más de 758.005 hectáreas con 17.307 familias campesinas a 2025 mediante pagos directos condicionados. Estos logros evidencian el potencial del PSA como instrumento de política ambiental efectiva [154].

Los PSA pueden contribuir al fortalecimiento de modalidades de conservación, así no estén inicialmente planteados en el largo plazo e independientemente de la estructura de gobernanza. Puede involucrar a diferentes actores, como por ejemplo propietarios de predios en cuencas abastecedoras, beneficiarios del acueductos veredales y los residentes de centros urbanos, lo que permite distribuir los costos y beneficios de la conservación y fortalecer los procesos [155].

No obstante, los PSA enfrentan desafíos estructurales que limitan su impacto, como la inseguridad de tenencia de la tierra que ha hecho que los proyectos deban generar mecanismos que permitan vincular a poseedores y tenedores [156]. Si no se logran aplicar estos mecanismos, se excluyen actores y se generan tensiones entre beneficiarios y no beneficiarios que realizan esfuerzos de conservación similares. Los principales desafíos de este mecanismo consisten en garantizar la distribución equitativa de beneficios, contar con la información y los recursos necesarios para su implementación y que se aborden de manera adecuada las necesidades de las comunidades rurales [157].

La falta de continuidad financiera y dependencia de fondos y proyectos internacionales que no son sostenidos en el tiempo también afectan la sostenibilidad a largo plazo de los PSA. Por ejemplo, el programa 'Yo Protejo, ¡Agua para Todos!' que surgió por la necesidad de frenar practicas productivas que deterioraban áreas clave para la protección del recurso hídrico. Se ejecutó entre 2017 y 2020 con familias campesinas y pequeños propietarios en 57 municipios de Cundinamarca. Aunque ha protegido más de 14.081 hectáreas y beneficiado a 451 familias, se ha estimado que los recursos desinados son insuficientes para su sostenimiento en el largo plazo [158]. Esto también limita la capacidad institucional para el seguimiento y la articulación entre actores estatales y locales.

Finalmente, el impuesto nacional al carbono, creado por la Ley 1819 [159] y ajustado por la Ley 2155 [160], dirigido principalmente a los combustibles líquidos, desde su entrada en vigor en 2017 ha generado una recaudación acumulada cercana a 1,8 billones de pesos colombianos y se ha establecido que el 80% será destinado al sector ambiental para conservación y restauración de áreas estratégicas, la reducción de la deforestación y programas de PSA en territorios donde priman las economías ilícitas [161]. No obstante, su implementación ha sido criticada por falta de reducciones reales de emisiones dado que las empresas pueden sustituir el pago del impuesto por compra de créditos de proyectos de carbono, que han incluido proyectos en la amazonia, en territorios Indígenas sin el debido consentimiento previo y que no demuestran disminución de emisiones reales [162] de forma tal que se pierde la oportunidad de apoyar procesos comunitarios y privados que si aporten realmente a los objetivos planteados por la propuesta.

5.2.2. BENEFICIOS MONETARIOS INDIRECTOS DERIVADOS DE PROYECTOS DE CONSERVACIÓN

En Colombia, los beneficios monetarios indirectos asociados a proyectos de conservación han sido clave en territorios rurales fuera del SINAP, vinculando la conservación de la biodiversidad con el desarrollo local. A diferencia de los pagos directos, estos beneficios se traducen en ingresos generados de forma indirecta que contribuyen al fortalecimiento de capacidades organizativas y productivas.

Cada vez es más común encontrar programas que enfocan sus convocatorias no solo a áreas protegidas sino también a estrategias de conservación fuera del SINAP para que sean fortalecidas y reconocidas como OMEC. El proyecto Conserva Aves, por ejemplo, es una alianza entre Audubon, BirdLife, RedLAC y Fondo Acción [163] que busca establecer nuevas áreas de conservación críticas para aves migratorias y endémicas. En lugar de pagos directos, el proyecto impulsa beneficios indirectos mediante la creación de emprendimientos de ecoturismo, fortalecimiento del aviturismo, apoyo a guías locales, inversión en infraestructura comunitaria y fortalecimiento a los procesos organizativos.

Por su parte, la iniciativa Herencia Colombia (HeCo), liderada por el MADS junto con Parques Nacionales, TNC, WWF y WCS, ha sido reconocida por movilizar más de USD 245 millones en esquemas de financiamiento a largo plazo [164]. Aunque incluye parques nacionales, también interviene en áreas complementarias y territorios colectivos de comunidades Indígenas y afrodescendientes. En lugares como la Serranía del Chiribiquete y la cuenca del río Apaporis, ha apoyado procesos de gobernanza ambiental Indígena y ha facilitado acuerdos de conservación compatibles con los usos culturales del territorio [165]. Los beneficios monetarios indirectos incluyen cofinanciación de planes de vida, formación de promotores ambientales y acceso a infraestructura básica ligada a la gestión del territorio. Esta estrategia ha permitido ampliar las zonas bajo conservación efectiva sin imponer restricciones externas, al tiempo que fortalece la sostenibilidad económica y cultural de las comunidades.

El Programa de Pequeñas Donaciones (PPD) del GEF/PNUD ha sido clave en el reconocimiento de territorios Indígenas, Afrocolombianos y campesinos como Territorios de Vida (TICCA) y OMEC. Desde 2017, el programa ha financiado más de treinta procesos de caracterización y autorreconocimiento en regiones como el Caribe, Amazonas y Cauca [166] y apoyó el primer proyecto en Colombia para identificar y fortalecer OMEC [105]. Aunque el recurso financiero directo es limitado, los beneficios indirectos han sido significativos: acceso a

mercados diferenciados, atracción de cooperación internacional, certificación de productos sostenibles y fortalecimiento del gobierno propio, identificación y reporte de las primeras OMEC comunitarias en Colombia (ej., Reserva Natural Salto Topacio, Bolívar) y estrategias de monitoreo de biodiversidad entre otras actividades [166].

Por ejemplo, en la vereda Playa Rica, Puerto Asís (Putumayo), la Asociación de Pescadores Artesanales y Productores Agropecuarios de Playa Rica se ha autorreconocido como TICCA y OMEC (aunque aún no se encuentra reportada), gestionando aproximadamente 400 ha de conservación en la ribera del río Putumayo [39]. Este reconocimiento ha fortalecido la gobernanza comunitaria, facilitando acuerdos con autoridades locales para proteger el territorio y diseñar planes de vida. Además, la asociación está desarrollando actividades de turismo comunitario y pesca sostenible, lideradas por jóvenes de la comunidad, como parte de su estrategia de conservación y medios de subsistencia [166].

Estos casos muestran que los beneficios monetarios indirectos no solo complementan los PSA, sino que también fortalecen las bases para una conservación justa, culturalmente pertinente y financieramente sostenible. Al integrar oportunidades económicas con gobernanza local, estos proyectos permiten que las comunidades gestionen sus territorios bajo sus propios valores y prioridades, al tiempo que contribuyen significativamente a las metas globales de conservación. Su consolidación requiere asegurar continuidad financiera, acompañamiento técnico y reconocimiento legal, elementos clave para escalar este enfoque más allá de experiencias puntuales.

En conjunto, estos casos muestran que los beneficios monetarios indirectos **pueden ser efectivos** para incentivar la conservación, especialmente cuando se alinean con estructuras organizativas existentes y se insertan en dinámicas culturales locales. **A diferencia de los mecanismos basados en pagos directos, estos beneficios requieren mayor inversión en acompañamiento técnico, articulación institucional y fortalecimiento de capacidades. Sin embargo, su impacto tiende a ser más duradero al promover medios de vida integrados con la conservación.** La evidencia disponible aún es limitada para evaluar la escalabilidad o replicabilidad a gran escala, pero los aprendizajes acumulados apuntan a que la legitimidad comunitaria, el acceso a mercados diferenciados y el reconocimiento legal son factores clave para su efectividad.

Estos casos también ilustran una importante transición en las estrategias de conservación: de enfoques verticales centrados en la protección, hacia modelos de corresponsabilidad que reconocen la diversidad de valores ecológicos y culturales del territorio. Su consolidación requiere asegurar continuidad financiera, acompañamiento técnico y reconocimiento legal, elementos clave para escalar este enfoque más allá de experiencias puntuales.

5.2.3. SALVAGUARDAS AMBIENTALES EN LA CONSERVACIÓN

Las salvaguardas ambientales y sociales son un conjunto de políticas, estándares, normas, medidas y procedimientos diseñados para identificar, prevenir, mitigar o compensar impactos adversos en personas y comunidades y proteger el entorno natural en proyectos o programas relacionados con el uso del territorio y la conservación. Incluyen mecanismos de participación de las partes interesadas, divulgación pública, acceso a vías de reclamación, criterios técnicos para manejar riesgos, así como monitoreo continuo y revisión interna [167]; existen muchos mecanismos y procesos (ej., proyectos del mercado del carbono) que pueden apoyar la

conservación, pero al no ser implementados de manera transparente pueden generar conflictos en lugar de beneficios.

En el contexto de la conservación, las salvaguardas buscan asegurar que las intervenciones no afecten adversamente los derechos, medios de vida, cultura o gobernanza de las comunidades locales, y que promuevan la equidad, la participación efectiva y la sostenibilidad socioambiental. En Colombia, la implementación de salvaguardas ambientales y sociales ha avanzado significativamente en términos legales, así como en el reconocimiento normativo y en la adopción de ciertos estándares internacionales. Se han incorporado principios como el CLPI, la protección de derechos territoriales y la participación comunitaria, reflejados en instrumentos como el Decreto 1076 [150] y el Sistema Nacional de Salvaguardas REDD+. Este último ha reportado avances en transparencia, mecanismos de quejas y participación comunitaria, como muestra su VI (2020-2021) informe de seguimiento [168]. También se han desarrollado herramientas innovadoras como el protocolo de Gestión Integral de Riesgos Socio-Ambientales (GIRSA), que articula la gestión de riesgos socioambientales con el respeto a los derechos étnicos en el marco del programa Visión Amazonía [128].

Sin embargo, persisten importantes desafíos en la implementación práctica. Uno de los problemas centrales es la ambigüedad normativa: aunque existen lineamientos técnicos del MADS y de organizaciones no gubernamentales, estos carecen de obligatoriedad y su aplicación depende de la voluntad del operador o del financiador. La fragmentación de marcos de salvaguardas, donde proyectos como REDD+ aplican estándares internacionales (ej., CCB), mientras otros usan criterios nacionales menos exigentes o carecen de salvaguardas, contribuye a la inconsistencia y confusión.

En cuanto a la implementación en campo, experiencias como el proyecto Biocarbono Orinoquía, que aplicó salvaguardas del Banco Mundial en Vichada y Meta, muestran que la participación comunitaria en el monitoreo es factible cuando se destina financiamiento y acompañamiento técnico [149]. Entre 2009 y 2014, Colombia movilizó USD 67,1 millones en fondos internacionales para REDD+, incluyendo recursos específicos para fortalecer salvaguardas, además de USD 5,72 millones de presupuesto nacional dirigido a gobernanza y monitoreo de derechos sin embargo falta mayor asignación de recursos para garantizar las salvaguardas [169].

En resumen, Colombia ha logrado avances importantes en el establecimiento de marcos normativos y en la creación de herramientas para la gestión de salvaguardas. No obstante, su implementación sigue siendo fragmentada, poco adaptada a los contextos comunitarios y con limitada capacidad institucional. Fortalecer la coherencia normativa, la obligatoriedad de su aplicación, y garantizar recursos para la participación efectiva de las comunidades son pasos clave para consolidar una conservación inclusiva y respetuosa de los derechos territoriales.

5.3. OPORTUNIDADES PARA LAS OMEC

El marco OMEC ofrece una oportunidad estratégica para reconocer mecanismos comunitarios, étnicos, privados y gubernamentales que se presentaron la Tabla 2. Los incentivos expuestos pueden ser una vía para que las OMEC se fortalezcan, dado que, para su reconocimiento, deben cumplir con los criterios definidos, que se resumen en cuatro condiciones básicas: no ser un área protegida, resultados de conservación a largo plazo, gobernanza efectiva y valores significativos de biodiversidad o servicios ecosistémicos. Algunos de los programas y proyectos

mencionados se han enfocado en fortalecer condiciones relacionadas con las estructuras de gobernanza, la sostenibilidad financiera y los procesos de monitoreo que permiten demostrar el cumplimiento de los criterios.

En el caso de los mecanismos de origen gubernamental, resulta fundamental analizar si existe una estructura de gobernanza que sustente su operación en el territorio, o si se trata de iniciativas que dependen exclusivamente de actos administrativos, como ocurre en algunos casos de delimitación de cuencas hidrográficas, áreas marinas protegidas o predios bajo la figura del artículo 111. En estos escenarios, los incentivos propuestos pueden desempeñar un papel estratégico para robustecer las capacidades locales y garantizar resultados más sostenibles en términos de conservación de la biodiversidad.

En cuanto a las iniciativas comunitarias y étnicas, muchas de ellas presentan un alto potencial para ser reconocidas como OMEC, ya sea en la totalidad o en segmentos de sus territorios. La implementación de incentivos podría contribuir al fortalecimiento de estos procesos, siempre que se realicen evaluaciones participativas rigurosas y se asegure el CLPI de los actores involucrados. No obstante, es necesario reconocer que no todas las comunidades optarán por este tipo de reconocimiento formal, y que muchas pueden preferir continuar explorando otros marcos de acción o rutas de reconocimiento territorial.

Adicionalmente, cada vez es más común que los proyectos que apoyan procesos de conservación exijan la formulación de salvaguardas sociales y ambientales, por ejemplo, de las OMEC reconocidas para Colombia se encontró que algunas no habían cumplido con los criterios relacionados con este aspecto incluyendo el CPLI y por esa razón fueron excluidas de la base de datos mundial. Por este motivo, el grupo facilitador de OMEC con apoyo de un proyecto financiado por WCMC e implementado por Fundación Natura, se encuentra en proceso de generar lineamientos para CPLI y salvaguardas para la identificación y reporte de OMEC [106].

Los territorios reportados a la base de datos WCMC tienen el potencial de mayor visibilidad, lo que puede traer respaldo técnico, financiero y político. Sin embargo, avanzar hacia una conservación realmente inclusiva exige superar enfoques verticales, reconocer la diversidad de actores y formas de conservar, y fortalecer capacidades técnicas, sociales y políticas. Las OMEC ofrecen un marco más inclusivo, pero requieren mayor compromiso institucional, generando incentivos financieros y no financieros enfocados a los elementos de esta estrategia, igualmente se requiere generar capacidades y fomentar la divulgación en programas y proyectos para que enfoquen convocatorias de becas y subvenciones al fortalecimiento de estas modalidades de conservación. En la Sección 8, delineamos las principales recomendaciones para que el marco OMEC responda a las aspiraciones de los actores locales y supere los principales desafíos para una conservación más inclusiva y efectiva en el país.

6. ANÁLISIS DE SITUACIONES LOCALES

Para examinar de forma comparada las diversas formas de gestión territorial y las estrategias de conservación implementadas por comunidades con contextos socioculturales y ecológicos distintos, tres experiencias locales de conservación son analizadas: la Reserva Natural *La Ilusión* (OMEC reconocida), el Consejo Comunitario Afrocolombiano *Los Riscales* y la comunidad Indígena Arhuaca de *Seykún*. Los casos no representan todo el universo de situaciones de conservación en el país, pero aportan una visión más detallada y matizada

sobre las necesidades, perspectivas y motivaciones para la conservación en contextos diferenciados. En esta sección se sintetizan los principales hallazgos, pero los estudios de caso están disponibles en sus versiones completas [170–172].

Cuadro 10. Síntesis Comparativa de la Información Clave de los Tres Casos Analizados..

Aspecto	La Ilusión (Cundinamarca)	Los Riscales (Nuquí, Chocó)	Seykún (Villa Germania, Cesar)
Tipo de gestión de la tierra y territorios	Gestión privada familiar en reserva natural de 44 ha con ecosistemas de bosque nublado; reconocida como OMEC.	Gestión colectiva afrodescendiente sobre 31.469 ha; incluye manglares, selvas húmedas y zonas marinas; colinda con Parque Nacional Natural Utría.	Territorio Indígena Arhuaco de 3.631 ha, en las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta; ubicada en el departamento del Cesar.
Resultados en conservación y medios de vida	Restauración de bosque nublado; provisión de servicios ecosistémicos; educación ambiental; terapia de bosque.	Conservación de manglares y selvas; desarrollo de turismo sostenible; generación de ingresos locales; siembra de 29.000 plántulas de mangle.	Protección de ecosistemas sagrados; reforestación de áreas degradadas; recuperación de tierras ancestrales; fortalecimiento de prácticas agrícolas tradicionales.
Principales presiones y desafíos para la gestión	Falta de reconocimiento legal del territorio, limitaciones para expandir su territorio y presencia de actores armados.	Presión por minería ilegal, extracción no autorizada de recursos y ausencia de garantías de seguridad.	Expansión agrícola y urbana, falta de incentivos económicos estables y riesgo de fragmentación del ecosistema.
Estrategias frente a presiones y oportunidades	Reforestación; monitoreo participativo; educación ambiental; certificaciones internacionales.	Vigilancia comunitaria; talleres comunitarios; alianzas con organizaciones como WWF y Fondo Acción; Plan de Etnodesarrollo.	Recuperación de tierras a partir de compra directa con recursos de cooperación; recuperación pasiva de especies nativas; colaboración con organizaciones propias y externas.
Condiciones para fomentar la conservación	Apoyo institucional respetando autonomía; acceso a financiamiento; reconocimiento de servicios culturales.	Fortalecimiento de gobernanza local; apoyo técnico y financiero; respeto por derechos étnicos y territoriales.	Reconocimiento de la espiritualidad y cosmovisión Indígena; protección legal del territorio; colaboración intercultural.
Motivaciones y perspectivas de beneficios e incentivos	Bienestar integral; conexión espiritual con la naturaleza; educación ambiental; servicios ecosistémicos.	Identidad colectiva; defensa del territorio; generación de ingresos sostenibles; conservación de ecosistemas locales.	Equilibrio espiritual y ecológico; protección del 'corazón del mundo'; recuperación de tierras sagradas; resistencia cultural.

6.1. LA GESTIÓN DE LA TIERRA Y TERRITORIOS

La gestión del territorio en los tres casos analizados (territorio Indígena Seykún, Consejo Comunitario Los Riscales y Reserva La Ilusión) permite observar cómo distintas formas de tenencia y arraigo territorial sostienen procesos de conservación eficaces fuera del SINAP. Aunque estas iniciativas no se articulan siempre con los marcos formales del Estado, configuran regímenes de conservación que combinan legitimidad sociocultural, eficacia ambiental y capacidades de gobernanza, y que cuestionan las limitaciones del enfoque oficial centrado en figuras jurídicas convencionales.

En Seykún, el Pueblo Arhuaco ejerce control territorial sobre más de 3.631 hectáreas mediante principios espirituales y políticos definidos por la Ley de Origen. El territorio no cuenta con título formal y el control sobre el uso es sostenido por autoridades tradicionales y prácticas colectivas como mingas de restauración y acuerdos internos para regular actividades agrícolas. Este caso evidencia cómo el reconocimiento estatal no es condición para la efectividad de la conservación, y plantea la necesidad de que los mecanismos legales, como las OMEC, se adapten a marcos normativos Indígenas en lugar de exigir su asimilación institucional.

El Consejo Comunitario Los Riscales, con título colectivo sobre 31.469 hectáreas, ha consolidado una gobernanza ambiental basada en el derecho propio afrodescendiente. La comunidad ha logrado articular normas internas, comités temáticos y planes de manejo que integran saberes tradicionales con herramientas técnicas, incluyendo monitoreo participativo, cartografía social y acuerdos sobre el uso del suelo. Este caso muestra que el reconocimiento jurídico no basta por sí solo: la conservación efectiva requiere que ese reconocimiento esté vinculado con estructuras organizativas activas, procesos de autonomía y alianzas interinstitucionales sostenidas. Sin embargo, el caso también revela los límites de operar en contextos de presión externa, como la minería ilegal, y la tensión entre control territorial y la capacidad real de ejercer vigilancia y sanción.

La Ilusión, una reserva privada de aproximadamente 44 hectáreas, representa un modelo de gestión individual, pero bajo la sombra de una Organización no Gubernamental llamada 'Fundación El Bosque y la Niebla,' creada por propietarios de la reserva, desde donde se promueven acciones de restauración, conservación cultural, educación y relacionamiento con actores de la comunidad. La pareja fundadora ha transformado un predio degradado en un mosaico de bosque en regeneración, zonas productivas sostenibles y espacios de educación ambiental. Ha logrado sostener el proceso mediante redes de colaboración, voluntariado y alianzas con organizaciones ambientales. Este caso ilustra cómo las experiencias privadas pueden operar de forma exitosa desde el marco OMEC, pero también pone en evidencia los retos de sostenibilidad financiera, escalabilidad e inserción en políticas públicas. La ausencia de reconocimiento institucional limita el acceso a incentivos o apoyos a largo plazo, y hace visible la dependencia de liderazgos individuales.

En conjunto, estos tres casos demuestran que la conservación eficaz no depende exclusivamente de la categoría jurídica de propiedad de la tierra, sino de la voluntad y compromiso de los líderes locales que, desde diferentes formas de tenencia, asumen un rol activo como agentes de cambio y de conservación. Es la relación legítima, arraigada y sostenida con el territorio (más que su estatus legal) lo que impulsa procesos efectivos de protección y manejo ambiental.

Además, que los mecanismos de reconocimiento estatal (como las OMEC) deben partir de este principio, reconociendo la pluralidad de regímenes territoriales existentes en Colombia y evitando esquemas que prioricen la legalización formal sobre la gobernanza efectiva. A la vez, los casos muestran que la conservación local no está exenta de tensiones: la autonomía territorial puede entrar en conflicto con la normatividad ambiental externa, y el arraigo no siempre garantiza la resiliencia organizativa frente a amenazas extractivas o desfinanciamiento. De ahí la urgencia de repensar las políticas de conservación más allá de las figuras tradicionales, apostando por marcos que reconozcan y fortalezcan lo que ya existe desde los territorios.

6.2. DINÁMICAS DE GÉNERO Y ETARIAS

Las dinámicas de género y de empalme generacional atraviesan de manera estructural los procesos de conservación en los tres casos analizados. Si bien todos ellos incluyen la participación de mujeres, adultos mayores y jóvenes en diversas actividades, el nivel de incidencia de estos grupos en la toma de decisiones y en el diseño de estrategias territoriales es mayormente inclusivo.

En el caso de Seykún, el papel de las mujeres es fundamental en el sostenimiento cotidiano del territorio: lideran roles definidos en procesos agrícolas, guardan y reproducen semillas nativas, y participan activamente en las mingas. No obstante, esta participación está en gran parte circunscrita a roles particulares, con baja visibilidad en los espacios de decisión dominados por hombres mayores. El conocimiento que portan las mujeres y su rol en la sostenibilidad ecológica del territorio han sido plenamente reconocidos por la comunidad, aunque podría ser más reconocido en espacios institucionales.

En el Consejo Comunitario Los Riscuales, la incorporación de mujeres y jóvenes en procesos de formación, monitoreo ambiental y producción de plantas de vivero representa un avance relevante. Este proceso ha sido resultado de transformaciones internas en las relaciones de poder del consejo comunitario. Sin embargo, aunque hay liderazgos emergentes de mujeres y jóvenes, persiste una brecha entre la participación operativa y la incidencia política real. La sostenibilidad de esta participación dependerá de si las capacidades adquiridas logran traducirse en reconocimiento dentro de los espacios comunitarios.

La Ilusión ofrece un contraste interesante, al tratarse de una experiencia liderada por una mujer en un contexto rural dominado históricamente por modelos masculinizados campesinos de uso del suelo. La fundadora ha integrado prácticas de cuidado, restauración afectiva del paisaje y pedagogía ambiental como ejes de su modelo de conservación. Esta apuesta ha permitido involucrar a mujeres jóvenes en actividades formativas y ecológicas, desafiando roles tradicionales de género. Sin embargo, al ser una reserva privada, la iniciativa enfrenta límites para incidir en patrones culturales más amplios o consolidar procesos de gobernanza con participación estructurada de otros actores.

En conjunto, estos casos muestran que la participación de mujeres y jóvenes es indispensable para una conservación verdaderamente inclusiva y transformadora. No obstante, los esfuerzos de inclusión suelen poco a poco van permeando procesos estructurales. Esto plantea un reto para el diseño de políticas que reconozcan las desigualdades internas en los territorios y fortalezcan la autonomía de los liderazgos diversos, evitando reproducir patrones culturales bajo una retórica participativa.

6.3. RESULTADOS EN LA CONSERVACIÓN, INGRESOS Y MEDIOS DE VIDA

Los tres casos analizados muestran que los resultados en conservación no pueden evaluarse únicamente desde criterios estandarizados como cobertura boscosa o especies registradas, sino desde una perspectiva territorial que relacione biodiversidad, sustentabilidad económica y apropiación cultural. En todos los casos se evidencian resultados positivos, pero también límites importantes que invitan a repensar cómo se define y monitorea la ‘efectividad’ en procesos de conservación comunitaria y privada.

En Seykún, la recuperación ecológica ha sido impulsada desde una lógica espiritual guiada por la Ley de Origen, más que por parámetros técnicos externos. La siembra de más de 8.000 árboles nativos, la restauración de nacimientos de agua y la zonificación interna han permitido mejorar las condiciones ecológicas de un territorio previamente degradado por ganadería extensiva. Estos logros están íntimamente ligados a un sentido de misión cultural y espiritual, que fortalece la resiliencia del proceso frente a presiones externas. No obstante, la comunidad aún enfrenta obstáculos estructurales: no cuenta con asistencia técnica permanente ni recursos estables para mantener las acciones de restauración a largo plazo. Además, al no formar parte de figuras reconocidas por el Estado, sus resultados en conservación pueden quedar invisibilizados o no ser considerados válidos por los mecanismos oficiales.

El Consejo Comunitario Los Riscales ha logrado establecer acuerdos internos para la conservación de áreas boscosas y zonas de recarga hídrica, apoyados en monitoreo comunitario y prácticas tradicionales. Esto ha permitido generar planes de acción orientados a la restauración y el manejo sostenible. Desde una perspectiva económica, los avances han sido más limitados. Si bien hay experiencias piloto en producción sostenible, ecoturismo y acceso a incentivos (como PSA), estos no han generado aún una transformación significativa en los ingresos del conjunto de la comunidad. Este desbalance entre conservación y mejora en condiciones de vida es una advertencia sobre los riesgos de procesos que, aunque técnicamente exitosos, pueden reproducir desigualdades si no pueden generar cambios estructurales de las brechas económicas que afectan a los actores locales.

En La Ilusión, los resultados en conservación están estrechamente articulados con la regeneración del paisaje y la educación ambiental. El manejo del predio ha resultado en la regeneración natural de zonas previamente afectadas por actividades productivas convencionales, incluyendo la restauración de bordes de bosque y corredores ecológicos. Asimismo, ha generado ingresos a partir de la venta de productos agroecológicos y forestales, el turismo educativo y el desarrollo de talleres ambientales. Estos ingresos, sin ser elevados, han permitido sostener las actividades de conservación sin depender de pagos directos del Estado. Sin embargo, la viabilidad económica del modelo depende en gran parte del compromiso individual de su promotora, lo cual plantea interrogantes sobre la sostenibilidad a mediano plazo, especialmente en ausencia de mecanismos de relevo generacional o institucionalización del proyecto.

En conjunto, los tres casos muestran que la conservación sí puede generar beneficios ambientales y económicos, pero bajo condiciones específicas. El vínculo entre ingresos y conservación es mediado por la autonomía, la capacidad organizativa y el acceso a redes de apoyo. Ninguno de los casos sigue un modelo estándar de rentabilidad. Además, el énfasis en resultados técnicos (como número de hectáreas o ingresos monetarios) puede invisibilizar

dimensiones centrales de estos procesos, como el fortalecimiento del tejido social, la transmisión de conocimientos ancestrales o la consolidación de la identidad territorial. Si se pretende escalar estos modelos, es necesario diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación que reconozcan múltiples formas de valor y no reduzcan la conservación a una lógica de indicadores formales o retornos financieros inmediatos.

6.4. PRINCIPALES PRESIONES Y ESTRATEGIAS PARA ENFRENTARLAS

Los procesos de conservación liderados en Seykún, Los Riscales y La Ilusión se desarrollan en contextos diversos pero marcados por presiones estructurales comunes: expansión de actividades extractivas y agroindustriales, ausencia de seguridad jurídica sobre el territorio y escaso acompañamiento estatal. Estas presiones comprometen no solo la integridad ecológica de los territorios, sino también la sostenibilidad de las estrategias comunitarias y privadas de conservación. A pesar de estas amenazas, los tres casos muestran cómo se han desplegado respuestas locales (con distintos niveles de articulación y eficacia) que permiten sostener o recuperar valores naturales y culturales frente a un entorno adverso.

En Los Riscales, las presiones provienen principalmente del interés de actores externos por explotar los recursos naturales del territorio colectivo. Entre ellas se destacan proyectos mineros, propuestas de infraestructura vial y expansión agropecuaria. Estas amenazas han sido enfrentadas mediante procesos de planificación comunitaria, acciones de defensa jurídica, monitoreo territorial participativo y acuerdos internos sobre uso del suelo. La declaratoria del territorio como OMEC podría servir como una herramienta adicional para fortalecer su gobernanza y visibilidad, pero la presión externa persiste y obliga a sostener estrategias reactivas, especialmente frente a proyectos impuestos sin consulta previa. La capacidad de incidencia depende en gran medida del acceso a información oportuna, alianzas con organizaciones externas y la continuidad de acompañamiento técnico, aspectos que aún presentan debilidades.

En Seykún, el pueblo Arhuaco enfrenta una situación crítica de presión territorial por parte de actores armados, colonos y la expansión de cultivos agroindustriales. Su estrategia de defensa se basa en la compra de tierras ancestrales con apoyo de organizaciones nacionales e internacionales, el uso de figuras jurídicas formales, y en un enfoque espiritual y cultural de recuperación territorial, guiado por la Ley de Origen. Esta respuesta incluye la regeneración del bosque mediante actividades rituales y acuerdos comunitarios de no uso en zonas sensibles. La comunidad cuenta con títulos de propiedad sobre el área y ha establecido un control efectivo del uso del suelo, basado en principios culturales que priorizan la armonía con el territorio. Esta estrategia, sin embargo, es vulnerable frente a la inacción estatal, lo que limita su capacidad de protección frente a presiones externas persistentes.

En La Ilusión, las presiones derivan principalmente de la expansión agrícola, cacería y de la degradación ambiental en la zona rural del municipio de El Rosal. Aunque el predio no se encuentra en un contexto de conflicto armado fuerte ni enfrenta intereses extractivos directos, sí está expuesto a dinámicas territoriales que fragmentan el paisaje y contaminan las fuentes hídricas. La estrategia de respuesta ha sido la restauración ecológica activa, la protección de fuentes de agua y la promoción de una cultura ambiental entre vecinos, mediante actividades educativas y la articulación con redes de conservación privada. La inclusión de la finca como OMEC ha brindado mayor visibilidad y legitimidad al proceso, pero no elimina los desafíos de aislamiento frente al resto del paisaje transformado. El caso pone en evidencia los límites de

las iniciativas individuales cuando no hay un marco de planificación ambiental regional que integre las reservas privadas.

En conjunto, estos casos muestran que las presiones sobre los territorios conservados no se manifiestan de forma uniforme, pero sí comparten raíces estructurales asociadas al modelo de desarrollo dominante, la débil presencia institucional en zonas rurales y la falta de reconocimiento legal sobre formas locales de conservación. Las estrategias comunitarias y privadas han sido creativas, adaptativas y culturalmente enraizadas, pero también limitadas por la magnitud de las amenazas. La declaratoria como OMEC se ve claramente, en algunos casos, como un instrumento útil para fortalecer la defensa del territorio, pero no garantiza por sí sola la protección efectiva. Se requiere, por tanto, una acción estatal coherente que articule estos esfuerzos locales con políticas de ordenamiento territorial, justicia ambiental y reconocimiento pleno de los derechos colectivos.

6.5. PERSPECTIVAS SOBRE LAS CONDICIONES PARA FOMENTAR LA CONSERVACIÓN

Las iniciativas de conservación analizadas presentan trayectorias sólidas de gestión territorial, con enfoques diferenciados según sus contextos, ya sea étnico, comunitario o privado. No obstante, su sostenibilidad a largo plazo y su expansión depende de factores aún frágiles, como la continuidad del apoyo externo, el acceso a recursos financieros estable y el fortalecimiento organizativo interno. Esta sección examina los principales factores que condicionan su viabilidad futura.

En el caso del Consejo Comunitario Los Riscuales, la sostenibilidad de la iniciativa está íntimamente ligada a la capacidad de mantener la cohesión interna y el control territorial. La formalización como OMEC puede fortalecer su legitimidad ante actores externos y podría, en caso de ser adoptada, oportunidades para acceder a proyectos de apoyo institucional. Sin embargo, la persistente incertidumbre frente a presiones extractivas, y las brechas en recursos técnicos y financieros, exigen un acompañamiento más sostenido. La existencia de un plan de manejo y un sistema de monitoreo participativo es un activo importante, pero su implementación efectiva depende de la continuidad del respaldo por parte de organizaciones aliadas.

En Seykún, el pueblo Arhuaco ha consolidado una forma de conservación espiritual y biocultural, profundamente enraizada en su cosmovisión. La sostenibilidad de esta propuesta no se mide en términos convencionales, sino en su capacidad de mantener los equilibrios sagrados del territorio, así como sus medios de vida. Esta orientación ha permitido sostener procesos de recuperación sin requerir apoyos financieros constantes ni marcos institucionales formales. No obstante, la difícil adquisición de recursos para la compra de tierras, que permitan expandir el territorio, puede obstaculizar la escalabilidad de su propuesta. Si bien su fortaleza radica en la autonomía organizativa y espiritual, esta también puede volverse una barrera si no se logran canales de diálogo intercultural con las instituciones responsables de la conservación.

La finca La Ilusión muestra una trayectoria ascendente en términos de restauración ecológica y articulación con redes de conservación. Su sostenibilidad, sin embargo, está condicionada por la capacidad individual de su propietario, lo que la hace vulnerable ante cambios personales o económicos. El reconocimiento como OMEC ha abierto oportunidades para participar en escenarios de incidencia y cooperación, pero el acceso a incentivos concretos sigue siendo

limitado. A diferencia de los otros dos casos, la estrategia de sostenibilidad se basa más en la iniciativa personal que en una base comunitaria, lo que puede dificultar la reproducción de este modelo en otros contextos si no se generan mecanismos de apoyo más robustos.

En suma, los tres casos comparten un compromiso profundo con la conservación y presentan avances relevantes, pero enfrentan retos comunes relacionados con la continuidad del apoyo y el acceso equitativo a incentivos. La figura de OMEC se percibe como plataforma de visibilidad y articulación, pero su potencial transformador dependerá de que se consolide un sistema de apoyo estable que respete las diferencias culturales, garantice derechos y promueva mecanismos adaptados a las diversas realidades locales. El futuro de estas iniciativas requiere no solo de políticas públicas coherentes, sino también de un enfoque de corresponsabilidad en el que las comunidades y actores privados sean protagonistas con voz propia y respaldo efectivo.

6.6. MOTIVACIONES DE CONSERVACIÓN, Y PERSPECTIVAS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS

Las motivaciones que impulsan la conservación en los tres casos analizados son diversas, pero convergen en una valoración profunda del territorio, que combina elementos espirituales, culturales, ecológicos y de subsistencia. Lejos de responder únicamente a esquemas de incentivos externos, estas motivaciones reflejan una lógica de motivación intrínseca de conservación, que viene de fuentes internas y que es coherente con las formas propias de vida y organización.

En el caso de La Ilusión, la motivación parte de una iniciativa personal por restaurar un paisaje transformado, reconectarse espiritualmente con la naturaleza y promover procesos de educación ambiental. La finca se concibe como un espacio de bienestar integral, articulando conservación con sensibilización ambiental. Aunque los beneficios económicos directos son limitados, ha recibido apoyos puntuales por parte de organizaciones como la Fundación El Bosque y La Niebla, y mantiene vínculos con redes de reservas privadas y universidades, lo que ha facilitado procesos de capacitación, visibilidad y donaciones no condicionadas [173]. Esta experiencia muestra cómo el compromiso individual puede ser un motor poderoso, pero también pone en evidencia los límites de sostenibilidad sin apoyos estructurales más robustos.

En el Consejo Comunitario Los Riscas, la motivación de conservación se fundamenta en la defensa del territorio colectivo, la afirmación de la identidad étnica y la búsqueda de medios de vida sostenibles. La figura de OMEC es percibida a veces con escepticismo, dado el temor a la pérdida de autonomía o a imposiciones externas. Sin embargo, también se reconoce su potencial como herramienta para visibilizar procesos propios, acceder a recursos y fortalecer la gobernanza interna, siempre que se respeten las normas comunitarias. En este contexto, los beneficios esperados están más relacionados con el reconocimiento político y el fortalecimiento organizativo que con incentivos económicos directos.

En Seykún, la motivación es profundamente espiritual: la conservación del territorio es inseparable de la conservación cultural. La Ley de Origen guía las decisiones y prácticas de manejo ambiental, entendidas como una forma de sanación y equilibrio. En esta cosmovisión, los incentivos económicos son secundarios o incluso irrelevantes frente a objetivos como la continuidad cultural, el restablecimiento de sitios sagrados y el ejercicio del gobierno ancestral.

Sin embargo, son un elemento muy importante a la hora de expandir el territorio. Esta postura plantea un desafío estructural para los instrumentos de política pública, que suelen asumir racionalidades utilitaristas que no dialogan fácilmente con visiones bioculturales del territorio.

En síntesis, los tres casos muestran que la conservación efectiva se sostiene principalmente por la coherencia cultural, el arraigo territorial y el reconocimiento de normas propias, más que por la existencia de incentivos económicos. Las OMEC, si bien pueden ofrecer oportunidades, solo serán pertinentes si se diseñan con suficiente flexibilidad para ajustarse a estas condiciones y contextos locales. Lo contrario puede generar resistencias, o simplemente volverlas irrelevantes para comunidades que ya vienen conservando sin necesidad de validación externa. Este análisis pone de relieve que una política pública de conservación inclusiva debe reconocer y adaptarse a las múltiples racionalidades que dan sentido a la conservación en Colombia.

6.7. CONCLUSIONES DE LOS CASOS

Los casos de La Ilusión, Los Riscales y Seykún ilustran la riqueza y complejidad de las estrategias de conservación lideradas por actores locales, cada una anclada en formas propias de habitar y cuidar el territorio. Estos procesos demuestran que la conservación efectiva no se limita a marcos institucionales formales, sino que puede sostenerse desde relaciones legítimas, culturalmente enraizadas y sostenibles, donde biodiversidad, autonomía y medios de vida se entrelazan de manera coherente.

En La Ilusión, la iniciativa privada ha logrado restaurar ecosistemas de selva nublada altoandina mediante acciones de reforestación, educación ambiental y articulación con redes de conservación. Su inclusión como OMEC y la certificación internacional como espacio de terapia de bosque han fortalecido su visibilidad, aunque su sostenibilidad continúa dependiendo del compromiso individual de sus promotores.

En Los Riscales, la gobernanza colectiva afrodescendiente ha permitido proteger territorios de manglar y selva mediante el turismo sostenible, la educación ambiental y la vigilancia comunitaria. Sin embargo, persisten desafíos estructurales como la presión extractiva, la limitada autonomía financiera y la necesidad de acompañamiento técnico sostenido. Aunque cuentan con reconocimiento legal, el fortalecimiento institucional y la estabilidad organizativa son tareas pendientes clave para asegurar la viabilidad de largo plazo.

Seykún representa una forma de conservación espiritual y biocultural guiada por la Ley de Origen, donde la regeneración ecológica y la recuperación de tierras ancestrales se integran con principios de equilibrio y armonía. Aunque el control territorial es efectivo, la falta de reconocimiento jurídico y la ausencia de articulación con políticas estatales impiden escalar la experiencia o acceder a apoyos duraderos.

En conjunto, los tres casos reflejan un panorama alentador, pero aún frágil: las iniciativas han generado resultados ambientales y sociales significativos, pero enfrentan obstáculos comunes como la inestabilidad financiera, la dependencia de liderazgos individuales o externos, y la escasa presencia institucional en los territorios. Se requiere avanzar hacia políticas públicas que reconozcan esta diversidad de regímenes territoriales y aporten mecanismos flexibles, diferenciados y estables de apoyo.

Las motivaciones que impulsan estas formas de conservación no se orientan principalmente por incentivos económicos, sino por valores profundamente arraigados: el bienestar espiritual, la defensa del territorio, la identidad cultural y la transmisión de saberes ancestrales. Esta orientación plantea el reto de diseñar instrumentos de política que dialoguen con esas racionalidades, en lugar de imponer lógicas externas o estandarizadas que resultan ajenas a los territorios.

En este contexto, los desafíos pendientes no se reducen a la garantía de recursos financieros o al otorgamiento de reconocimiento legal. Lo que está en juego es la necesidad de una transformación sustantiva del enfoque dominante de conservación en Colombia, que permita construir marcos normativos y de política pública verdaderamente interculturales, respetuosos de la autonomía local y capaces de fortalecer las capacidades existentes sin sustituirlas. Ello implica abrir espacios efectivos de corresponsabilidad entre el Estado y las comunidades, donde las iniciativas locales no sean vistas como excepciones sin apoyo, sino como pilares fundamentales de una conservación inclusiva y sostenible que son respaldadas económica, institucional y técnicamente por el Estado.

7. HORIZONTE DE ACCIÓN Y OPERACIONALIZACIÓN DE LAS OMEC

7.1. LA AGENDA ESTATAL DE CONSERVACIÓN Y LA GESTIÓN LOCAL: DISCREPANCIAS Y CONVERGENCIAS

Existe una desconexión significativa entre las políticas nacionales de conservación y su implementación a nivel local en Colombia. Mientras que a nivel nacional se formulan directrices claras para el reconocimiento y la protección de áreas conservadas, estas no siempre se traducen en obligaciones o incentivos concretos para los gobiernos locales. Un ejemplo de ello es la reducción del impuesto predial para reservas naturales de la sociedad civil: aunque está contemplada normativamente, su aplicación depende de cada municipio. En territorios con bajos niveles de recaudo, la disminución del predial representa una pérdida significativa de ingresos, lo que desincentiva su implementación. Esta situación refleja una falta de articulación entre niveles de gobierno y evidencia que muchas de las decisiones tomadas a nivel central no se entienden ni se aplican con claridad en lo local. Por tanto, se requiere una revisión del diseño de incentivos fiscales y una mejor coordinación interinstitucional que permita alinear los objetivos nacionales con las capacidades y necesidades locales.

Otro de los principales factores que condiciona la gestión de la conservación en Colombia es la persistente situación de inseguridad en varios territorios del país. Esta realidad, que no puede ser ignorada, representa un obstáculo estructural para la implementación efectiva de políticas, proyectos y compromisos adquiridos en el marco de la conservación de la biodiversidad. El acceso limitado a ciertos territorios, debido a la presencia de actores armados, conflictos sociales o ausencia de garantías institucionales lo que genera una desconexión entre las metas definidas en los instrumentos de política y las posibilidades reales de ejecución en el terreno. Como resultado, muchas veces los compromisos internacionales asumidos por el país en materia de conservación se enfrentan a profundas dificultades para ser implementados de manera efectiva en contextos locales.

Existe una brecha significativa entre las agendas locales y las políticas nacionales de conservación. Aunque se promueven espacios de participación desde el nivel central, hay una diferencia entre la participación simbólica y la participación significativa y muchas comunidades sienten que no fueron convocadas, escuchadas o representadas adecuadamente. Esta desconexión también se evidencia en la representación política de los territorios, donde quienes toman decisiones no siempre reflejan las necesidades reales de pueblos Indígenas, afrodescendientes y campesinos. Esta brecha se refleja también entre lo proyectado y lo ejecutado que no solo responde a limitaciones logísticas, sino también a la falta de condiciones habilitantes como la aceptación comunitaria o la presencia institucional adecuada. En algunos casos, ante la imposibilidad de cumplir plenamente con las acciones previstas, se opta por reportar avances parciales o resultados no verificables, lo que compromete la transparencia y dificulta la evaluación del impacto real de las estrategias.

Además, hay confusión sobre lo que implica el reconocimiento en el marco de figuras como las OMEC. Para algunas comunidades, el reconocimiento se asocia a derechos sobre tierras o decisiones políticas, mientras que desde el ámbito nacional puede entenderse como una incorporación técnica en bases de datos o en el seguimiento a la biodiversidad. Esta falta de claridad genera expectativas distintas y, en ocasiones, malentendidos sobre lo que realmente se busca con estas estrategias. Por ello, se requiere mayor comunicación y alineación de objetivos entre los diferentes niveles de gobernanza para evitar distorsiones y asegurar procesos de conservación inclusivos y efectivos.

7.2. EL HORIZONTE DE ACCIÓN PARA LA OPERACIONALIZACIÓN DE LAS OMEC

En el caso de la implementación del marco de OMEC en Colombia se tiene la percepción, por parte de algunos actores, de que se ha hecho de manera reactiva, respondiendo a una urgencia de cumplimiento de unas metas, y no para responder las crisis o problemáticas ambientales de los territorios. No obstante, estas respuestas urgentes pueden abrir oportunidades para incluir a diversos actores que, de otro modo, no estarían presentes en los procesos. Además, se ha observado que muchas de las iniciativas actuales están influenciadas por las directrices de cooperación internacional, que condicionan el financiamiento a enfoques participativos e inclusivos, lo cual se ha convertido en un incentivo para adoptar esquemas más democráticos de conservación. Actores por mucho tiempo invisibilizados han visto este marco como una oportunidad para mostrar su contribución a la conservación con la expectativa de poder obtener beneficios tanto financieros como no financieros.

Para que estas estrategias sean efectivas, se requiere un fuerte componente de pedagogía que permita la apropiación del enfoque y fortalezca el entendimiento común entre actores; esto significa también mayor acceso a recursos económicos, planificación, conectividad y coordinación interinstitucional, dado que estos son aspectos esenciales para mejorar los medios de vida en los territorios y facilitar procesos de conservación. Estas condiciones están directamente relacionadas con la calidad de la gobernanza local y la participación organizada de las comunidades y la sociedad civil.

A pesar de contar con un marco de acción que promueve el reconocimiento de OMEC como estrategias más inclusivas, aún falta comprensión y apropiación por parte de tomadores de decisión de distintos sectores, incluyendo el productivo. Los procedimientos para la identificación y reporte de OMEC existen y han sido apropiados por diversos actores. Sin

embargo, lo que se ha observado es que la mayoría de los procesos han sido impulsados a través de subvenciones y con el apoyo de organizaciones nacionales e internacionales. Se necesita entonces generar capacidades en los territorios para que sean los actores locales quienes apliquen estas metodologías y así romper con paradigmas verticales de gestión ambiental.

Una característica destacada de las OMEC es que aparte de las que fueron identificadas directamente por el gobierno, muchas se han configurado desde lo local, desde necesidades de cuidado del territorio más que por impulso estatal. Estos esfuerzos privados y comunitarios tienen larga trayectoria, pero aún enfrentan el desafío del apoyo gubernamental y de su influencia en las políticas públicas. En este sentido, las OMEC ofrecen una oportunidad para validar distintas formas de conservación, incluyendo aquellas con objetivos primarios, secundarios o subsidiarios, y para superar el sesgo hacia los modelos estatales centralizados.

A pesar de esto, persisten obstáculos significativos. Por ejemplo, el pluralismo jurídico en Colombia, aunque reconoce la autonomía de pueblos Indígenas y comunidades étnicas, muchas veces no se respeta en la práctica o se malinterpreta. También hay una percepción de que el marco de OMEC es una imposición estatal que llega a imponer reglas sin retribuciones claras, lo que genera desconfianza y desincentiva la vinculación voluntaria.

Desde la perspectiva de la participación y la legitimidad, hay críticas al modo en que las OMEC agrupan diferentes tipos de conservación bajo un mismo concepto, sin distinguir entre esfuerzos comunitarios, privados o institucionales. Esta homogeneización puede invisibilizar el trabajo histórico de pueblos y comunidades que han protegido sus territorios durante décadas, tema que se espera subsanar con la inclusión de los territorios indígenas y ancestrales en la Meta 3 del MMB. Además, se percibe que la Meta 3 (30x30) tiende a centrarse en indicadores numéricos—como número de hectáreas—sin considerar la calidad ni el enfoque territorial de la conservación. Estos temas están siendo abordados en las discusiones actuales para la implementación de la Meta 3 y se espera que el camino recorrido con las OMEC permita trabajar sobre lecciones aprendidas y mejorar los procesos de reconocimiento.

Actualmente, en las agendas y portafolios nacionales de conservación, aunque existen excepciones, el tema de las OMEC tiene poca visibilidad y desarrollo, lo que evidencia una falta de implementación y enfoque en esta estrategia. Muchas políticas siguen centradas principalmente en áreas protegidas públicas, sin incorporar de forma clara las demás modalidades de conservación. Se requiere entonces ser más incluyentes en las políticas de los otros sectores y buscar mecanismos para incorporar las OMEC a las políticas de ordenamiento territorial.

Es importante seguir impulsando el reconocimiento de OMEC en plataformas regionales, algunos SIRAP como los del Eje Cafetero, Pacífico y Orinoquia desde hace tiempo vienen incluyendo dentro de sus prioridades sitios importantes por fuera del sistema de áreas protegidas, antes consideradas ECC ahora apoyándose en el marco OMEC. Esto revela que actores locales muestran interés en explorar y consolidar estrategias de conservación más diversas e inclusivas. Si bien la mayoría de los actores reconoce que los incentivos actuales para las OMEC se enfocan principalmente al reconocimiento, sigue persistiendo la motivación de visibilizar estas estrategias en las regiones con el objetivo de lograr posicionar los procesos frente a mecanismos extractivos que afecten la gobernanza territorial.

El país sigue teniendo un gran potencial para el reconocimiento de las OMEC sin embargo es importante tener en cuenta las discusiones en torno a los diálogos interculturales que se están llevando a cabo para el reconocimiento de territorios Indígenas y ancestrales, sin perder de vista que la Meta 3 hace un llamado a tener una integración de estrategias en sistemas de conservación.

8. CONCLUSIONES

La diversidad de modalidades de conservación en Colombia combina incentivos económicos, reconocimiento territorial y salvaguardas socioambientales, pero su eficacia depende de una implementación articulada. Si bien, figuras como los PSA, los beneficios indirectos y las OMEC han generado impactos positivos, su efectividad se ve limitada por factores como la inseguridad jurídica, la falta de continuidad financiera y la débil capacidad institucional para aplicar salvaguardas robustas y culturalmente pertinentes.

Persisten brechas estructurales que impiden una conservación inclusiva y equitativa, como la exclusión de iniciativas no formalizadas, la fragmentación normativa de las salvaguardas y la débil integración de mecanismos comunitarios en los sistemas de planificación territorial. Para superarlas, se requiere una mayor flexibilidad legal, el fortalecimiento institucional con enfoque territorial y diferencial, y la validación oficial de los sistemas comunitarios de monitoreo y gobernanza.

Pese a la existencia de una amplia variedad de incentivos económicos y salvaguardas sociales y jurídicas para la conservación, persisten importantes brechas en su alineación con las condiciones necesarias para enfrentar las amenazas estructurales que afectan a las iniciativas comunitarias, privadas e Indígenas fuera del sistema nacional de áreas protegidas. En particular, los incentivos actuales (tanto monetarios directos como indirectos) tienden a privilegiar figuras formales con reconocimiento estatal, excluyendo o dificultando la participación de procesos comunitarios que no cuentan con claridad jurídica, titulación formal o acompañamiento técnico constante. Esto limita el acceso a programas como los PSA o a deducciones fiscales, y con frecuencia transfiere la carga técnica y administrativa a las comunidades, en contextos donde ya existen capacidades institucionales limitadas y presiones externas considerables.

Entre las amenazas más relevantes identificadas se encuentran la falta de claridad jurídica y el débil reconocimiento de territorios, los conflictos sobre tenencia y gobernanza, la expansión de actividades extractivas, y la pérdida de autonomía comunitaria en contextos de violencia y fragmentación institucional. Frente a estas amenazas, los incentivos actuales presentan serias limitaciones. Por ejemplo, si bien existen mecanismos de asistencia técnica y proyectos de cooperación internacional, estos son fragmentarios y dependen de ventanas de financiación limitadas en el tiempo. Las salvaguardas, por su parte, aunque formalmente adoptadas en el marco de REDD+ o los PSA, no siempre se aplican de manera efectiva, y en algunos casos se convierten en simples requisitos procedimentales, sin garantizar el CLPI ni el respeto a sistemas de autoridad propios.

Aunque se han dado pasos en reconocer territorios colectivos y fortalecer capacidades organizativas, los instrumentos económicos vigentes—como incentivos públicos o subvenciones—no priorizan estas condiciones habilitantes. Se encontró que territorios

Indígenas y Afrocolombianos carecen de estímulos adecuados para continuar con funciones ancestrales de conservación. Asimismo, muchos incentivos no integran la diversidad biocultural de estos pueblos, ya que sus requerimientos técnicos y de reporte no se adaptan a realidades lingüísticas o culturales específicas.

Por otro lado, las OMEC han sido reconocidas en Colombia, pero no figuran de manera vinculante en los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) o los POMCA, a pesar de existir recomendaciones para hacerlo. Del mismo modo, otras figuras comunitarias como áreas en trámite de protección ancestral TECAM no cuentan con mecanismos claros que les permitan acceder a los incentivos disponibles, lo cual limita su consolidación como estrategias sostenibles de conservación.

En resumen, los incentivos y salvaguardas actuales en Colombia ofrecen puntos de partida valiosos, pero no están plenamente alineados con las condiciones habilitantes necesarias para frenar amenazas ni para aprovechar de forma equitativa las oportunidades existentes. **Superar estas brechas requiere: (1) mayor flexibilidad normativa para incluir figuras emergentes; (2) fortalecimiento institucional continuo y adaptado al contexto territorial; (3) financiamiento sostenible que reconozca procesos en marcha y que no dependa exclusivamente de resultados cuantificables a corto plazo; y (4) la implementación efectiva de salvaguardas culturalmente pertinentes, con participación plena de las comunidades.** Solo así será posible avanzar hacia una conservación inclusiva, legítima y efectiva en el marco de los compromisos globales de biodiversidad y justicia territorial.

9. RECOMENDACIONES

9.1. PROPUESTAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES HABILITANTES PARA AVANZAR LA CONSERVACIÓN INCLUSIVA.

La consolidación de una conservación inclusiva en Colombia requiere transformar las condiciones estructurales que limitan el reconocimiento, la participación y el fortalecimiento de los actores locales en la gestión del territorio. A continuación, se proponen estrategias clave:

- **Garantizar los derechos a la tierra, el territorio y los recursos naturales.** Es fundamental que el Estado colombiano promueva el cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos que ha suscrito, tanto en instrumentos vinculantes, como los Convenios de la OIT y decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como en marcos orientadores no vinculantes, como las relatorías especiales de Naciones Unidas y las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques. Estos estándares deben ser integrados de forma efectiva en políticas públicas, procesos de reconocimiento territorial y modalidades de conservación.
- **Fortalecer la seguridad jurídica mediante un catastro multipropósito ambiental.** La integración de variables ambientales en los catastros nacionales, junto con la consignación de derechos de tenencia, permitirá una mejor toma de decisiones sobre la planificación territorial y la conservación. Un catastro multipropósito puede contribuir

simultáneamente a garantizar derechos territoriales y a gestionar estratégicamente los valores ecológicos del territorio.

- **Armonizar instrumentos de gestión y ordenamiento territorial.** Es prioritario apoyar iniciativas o pilotos de articulación entre diferentes herramientas de planificación, como los planes de vida de pueblos Indígenas, los planes de desarrollo sostenible o vida digna de comunidades campesinas, y los reglamentos internos de territorios colectivos afrodescendientes (NARP), con instrumentos institucionales de ordenamiento ambiental. Esto puede generar sinergias entre la conservación biológica y los procesos de autodeterminación territorial.
- **Impulsar procesos de reconocimiento que fortalezcan la conectividad ecosistémica.** Las estrategias de formalización de la tenencia de la tierra deben ir más allá de la regularización predial atomizada. Se propone orientar estos procesos hacia la consolidación de paisajes sostenibles y la conectividad ecosistémica, evitando la fragmentación derivada de la titulación dispersa de pequeñas áreas, tanto individuales como colectivas.
- **Reconocer y fortalecer la gobernanza comunitaria y privada.** Los sistemas de monitoreo, gestión y gobernanza liderados por pueblos Indígenas, comunidades afrodescendientes, campesinas y privados deben ser reconocidos como actores legítimos en la planificación territorial y ambiental. Validar sus saberes, reglas y estructuras organizativas no solo aporta a la protección de ecosistemas estratégicos, sino que promueve justicia ambiental, equidad y sostenibilidad a largo plazo. Su inclusión efectiva requiere marcos institucionales que faciliten la interlocución y la corresponsabilidad en la gestión ambiental.
- **Cumplir e implementar de manera integral el Acuerdo de Paz.** La conservación inclusiva solo será viable si se garantiza la implementación plena del Acuerdo de Paz, en particular de los puntos relacionados con la reforma rural integral, la restitución de tierras y la participación efectiva de las comunidades rurales. Esto implica fortalecer la presencia institucional en zonas históricamente marginadas, brindar garantías de seguridad para líderes sociales y ambientales, y fomentar economías legales que integren principios de sostenibilidad ecológica y justicia social.
- **Reforzar las garantías para la participación y el consentimiento.** Se requiere garantizar la aplicación efectiva del CLPI en todos los procesos que involucren territorios Indígenas, afrodescendientes y campesinos, incluyendo las estrategias de conservación. Esto debe acompañarse de procesos interculturales de diálogo, respeto por las formas propias de gobernanza, y el reconocimiento del derecho a no querer participar en ciertos procesos.
- **Cerrar la brecha financiera del sector ambiental.** Para enfrentar la brecha de financiamiento identificada por BIOFIN, se deben diversificar las fuentes de financiación incluyendo fondos nacionales, esquemas de pago por servicios ecosistémicos, alianzas público comunitarias y mecanismos innovadores como fondos climáticos y de carbono comunitario. Igualmente, es crucial mejorar la eficiencia del gasto público y asegurar que los recursos lleguen a las comunidades y territorios que desempeñan funciones clave de conservación.

- **Fortalecer las capacidades estatales e institucionales.** El fortalecimiento del Sistema Nacional Ambiental (SINA) es una condición indispensable para una gobernanza ambiental efectiva. Se requieren reformas que mejoren la articulación interinstitucional, fortalezcan las capacidades técnicas y presupuestales de las CAR, y fomenten la descentralización con enfoque territorial. Además, es prioritario integrar los territorios conservados por comunidades locales en los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial, reconociendo su aporte estratégico a la sostenibilidad nacional.

9.2. PROPUESTAS DE SISTEMAS DE INCENTIVOS Y APOYO PARA LA CONSERVACIÓN INCLUSIVA DENTRO DEL MARCO OMEC.

Se recomienda establecer un mecanismo de coordinación interinstitucional que articule diversos enfoques de conservación—como los PSA, los incentivos indirectos y las OMEC—dentro de un marco coherente de política pública. Este marco debe incluir reglas claras de financiamiento, monitoreo y evaluación, y garantizar la estabilidad en el tiempo, especialmente en territorios rurales donde predominan los proyectos de corto plazo y hay vacíos estructurales de presencia estatal.

A nivel local, los incentivos más valorados por las comunidades incluyen el mejoramiento de infraestructura vial, acceso a energía eléctrica, incentivos al agro, apoyo a sistemas productivos sostenibles y a bioeconomías basadas en el aprovechamiento de recursos no maderables del bosque. También se demandan apoyos para el turismo de naturaleza y el fortalecimiento organizativo. Estos incentivos deben ser coherentes con las líneas de las políticas públicas sectoriales y territoriales, y estructurados para responder a los costos reales de oportunidad que enfrentan las comunidades.

Es fundamental avanzar en la construcción de mecanismos de incentivos diferenciados y efectivos, que reconozcan la diversidad de actores, contextos y arreglos de gobernanza. Muchos incentivos existentes son parciales, desarticulados, temporales o dependen de programas voluntarios sin continuidad institucional. Se requiere superar la fragmentación de esfuerzos y evitar la instrumentalización de las OMEC como requisitos o ‘relleno’ en proyectos, sin que se traduzcan en beneficios reales para los actores locales.

Los beneficios indirectos derivados de iniciativas como el ecoturismo, la producción agroecológica, los bioemprendimientos y el acceso a certificaciones que reconozcan el esfuerzo de conservación, pueden representar incentivos valiosos para comunidades Indígenas, afrodescendientes y campesinas. Programas como Conserva Aves, Fondo de Asociación para Ecosistemas Críticos (CEPF, por sus siglas en inglés), Herencia Colombia y el PPD del GEF han demostrado que estos enfoques pueden complementar o incluso sustituir los PSA, particularmente en territorios sin formalización jurídica, siempre que cuenten con financiamiento sostenido y acompañamiento técnico adecuado.

Además, se requiere fortalecer la pedagogía institucional para que las autoridades locales comprendan el valor y alcance de las OMEC y otras figuras de conservación, y promuevan su integración en procesos de ordenamiento territorial, adjudicación de tierras y desarrollo local. El reconocimiento legal, la visibilización de los actores que aportan a la conservación, y el acceso preferente a financiamiento o esquemas tributarios diferenciados (como reducciones del impuesto predial), son incentivos clave, aunque hoy subutilizados o limitados a escalas municipales.

Finalmente, para avanzar en una conservación más inclusiva y efectiva, se necesita un rediseño estructural de los mecanismos de distribución de recursos, que reconozca las desigualdades territoriales y garantice que los incentivos lleguen realmente a quienes conservan, sin condicionar la legitimidad de sus esfuerzos al acceso previo a recursos o proyectos. La implementación efectiva de incentivos debe partir del reconocimiento del territorio, del respeto a la autonomía y del fortalecimiento de capacidades locales como pilares de sostenibilidad.

LISTA DE ENTREVISTAS

1. Alexandra Areiza, WCS
2. Hernando Zambrano, Profesional independiente
3. Jean Carlo Rodriguez, German Institute of Development and Sustainability (IDOS)
4. Juliana Echeverri, High Ambition Coaliton (Mayo 2025)
5. Junner González, Fundación Tierra Viva,
6. Laura Parra, CNTI
7. Marcela Santamaria, RESNATUR
8. Natalia Rodriguez, MADS
9. Pia Baquero, Profesional independiente
10. Raúl Pardo, AUNAP
11. Sandra Galán, Fundación Natura

REFERENCIAS

- [1] CBD, Decisión adoptada por la Conferencia de las partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, Conv. Biol. Divers. CBD (2022).
- [2] H.D. Jonas, K. Mackinnon, D. Marnewick, Site-level tool for identifying other effective area-based conservation measures (OECMs), (2023). <https://portals.iucn.org/library/node/51296>
- [3] H. Jonas, S. Wood, S. Woodlew, Guidance on other effective area-based conservation measures (OECMs), (2024). <https://portals.iucn.org/library/node/51773>
- [4] SIB, Biodiversidad en Cifras, (2025). <https://cifras.biodiversidad.co/>
- [5] Carrizosa Umaña, J., Colombia compleja, Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt., Bogotá D.C., Colombia, 2014.
- [6] WWF, From Potential to Action: OECMs and Inclusive Conservation in Latin America. Synthesis Report., (2025).
- [7] MADS, Decreto 1076 de 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2015. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=78153
- [8] MADS, Decreto 2372 de 2010 Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto-ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones, 2010. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=39961
- [9] PNN, Registro Unico Nacional de Areas Protegidas-RUNAP, 2025. <https://runap.parquesnacionales.gov.co/cifras>
- [10] J.E. Mendoza, C.S. Gutiérrez, C. Gutiérrez, A.M. Moncaleano, O. Franco, M.L. Franco, Parques Nacionales Cómo Vamos - PNCV: "Parques Nacionales Naturales colombianos y su aporte a la paz con la naturaleza: Informe 2024, Fundación Natura, Bogotá D.C., Colombia, 2024. <https://parquescomovamos.com/>
- [11] E. Cabrera, C. Franco, G. Galindo, Deforestación en los Parques Nacionales Naturales: periodo 2013-2023 (2024). En: Mendoza, J.E., Solano-Gutiérrez, C. L., Gutiérrez-Chacón, C., Moncaleano, A.M., Franco, O. (Eds) (2024). Parques Nacionales Cómo Vamos - PNCV, "Parques Nacionales Naturales colombianos y su aporte a la paz con la naturaleza. Informe 2024"., Editorial Fundación Natura, Bogotá, D.C., 2024. <https://parquescomovamos.com/>
- [12] L.S. Castillo, C.A. Correa Ayram, C.L. Matallana Tobón, G. Corzo, A. Areiza, R. González-M., F. Serrano, L. Chalán Briceño, F. Sánchez Puertas, A. More, O. Franco, H. Bloomfield, V.L. Aguilera Orrury, C. Rivadeneira Canedo, V. Morón-Zambrano, E. Yerena, J. Papadakis, J.J. Cárdenas, R.E. Golden Kroner, O. Godínez-Gómez, Connectivity of Protected Areas: Effect of Human Pressure and Subnational Contributions in the Ecoregions of Tropical Andean Countries, Land 9 (2020) 239. <https://doi.org/10.3390/land9080239>
- [13] L. Clavijo, L. Sánchez, Análisis de las evaluaciones de efectividad de manejo de áreas, Biodivers. En Práctica IX (2025) 23.
- [14] J. Puyana, D. Olarte, B. Cubillos, Análisis financiero y oportunidades para la movilización de recursos para la gestión de los Parques Nacionales Naturales, in: En Mendoza JE Solano-Gutiérrez C Gutiérrez-Chacón C Moncaleano AM Fr. O Eds 2024 Parq. Nac. Cómo Vamos - PNCV "Parques Nac. Nat. Colomb. Su Aporte Paz Con Nat. Inf. 2024," Editorial Fundación Natura, Bogotá, D.C., 2024: p. 213 pp. <https://parquescomovamos.com/>.

- [15] DNP, Documento CONPES 4050: Política para la consolidación del Sistema Nacional de Areas Protegidas -SINAP, (2021).
- [16] MADS, PNUD y Cancillería de Colombia, Sexto informe de Colombia ante el Convenio de Diversidad Biológica, MADS, PNUD y Cancillería de Colombia, Bogotá D.C., Colombia, 2019.
- [17] MAVDT, Resolución 2708 de 2001 Creación y adopción de códigos para la inscripción de actos jurídicos relacionados con la creación y delimitación de áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), 2001.
- [18] R. Negrete, C. Matallana, Análisis Jurídico de las Estrategias Complementarias de Conservación, Instituto Humboldt, Fundación Natura, Bogotá D.C., Colombia, 2015.
- [19] Congreso de Colombia, Ley 99 de 1993 Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones., 1993.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=297>
- [20] Matallana, C.L, Areiza, A., Silva, A., Galán, S., Solano, C., Rueda, A.M., Voces de la gestión territorial: Estrategias complementarias para la conservación de la biodiversidad en Colombia Clara Matallana, Alexandra Areiza, Alejandro Silva, Sandra Galán, Clara Solano y Ana Maria Rueda, Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, Fundación Natura, 2019. <http://hdl.handle.net/20.500.11761/35369>
- [21] Laverde, N., Santamaria, M., Matallana, C.L., Pohl, H., Aportes de Resnatur a la conservación voluntaria: Red pionera de reservas naturales de la sociedad civil, in: Rep. Estado Tend. Biodivers. Cont. Colomb. 2018, Instituto Humboldt, Colombia, 2019: p. 2.
<https://reporte.humboldt.org.co/biodiversidad/2018/>
- [22] C.L. Matallana Tobón, Entrevistado 3. Las OMEC en el proceso de transformación hacia una conservación inclusiva y efectiva: el caso de Colombia, (2025).
- [23] Echeverri J., Rodriguez, M., Iniciativas de conservación en Colombia reconociendo esfuerzos a nivel local, regional y nacional, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Instituto Humboldt, Fedemunicipios, ASOCARS, Parques Nacionales Naturales de Colombia y GIZ., 2019.
- [24] M. Santamaría, A. Areiza, C. Matallana, Solano, C., Galán. S., Estrategias complementarias de conservación en Colombia, (2018).
- [25] PNN, Simposio 8. Estrategias complementarias de Conservación y biodiversidad rural-urbana, in: Areas Protegidas Territ. Para Vida Paz Tomo II, Parques Nacionales Naturales de Colombia., 2015. <https://old.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2015/10/SIMPOSIO-8.-Estrategias-complementarias-de-conservacion-y-biodiversidad-urbana.pdf>
- [26] Congreso de la Republica de Colombia, Ley 2 de 1959 Por el cual se dictan normas sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables., 1959.
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=9021
- [27] MADS, Decreto 2811 de 1974 Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente., 1974.
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=1551
- [28] Coralina, Áreas Marinas Protegidas, Corp. Para El Desarro. Sosten. Arch. San Andrés Provid. St. Catalina CORALINA (2023).
<https://www.coralina.gov.co/publicaciones/28/areas-marinas-protegidas/>

- [29] WWF Colombia, Qué es el Distrito de Conservación de Suelos y Aguas de Caquetá, WWF Colomb. (2019). <https://www.wwf.org.co/?348911/Que-es-el-Distrito-de-Conservacion-de-Suelos-y-Agua-del-Caqueta>
- [30] MADS, Decreto 622 de 1977 Por el cual se reglamentan parcialmente el capítulo V, título II, parte XIII, libro II del Decreto- Ley número 2811 de 1974 sobre «sistema de parques nacionales»; la Ley 23 de 1973 y la Ley 2 de 1959., 1977. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=8265
- [31] MADS, Guía Técnica para la Formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas /, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Bogotá D.C., Colombia, 2014.
- [32] MADS, Manglares, Minist. Amnbiente Desarro. Sosten. (2025). <https://archivo.minambiente.gov.co/index.php/bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistematicos/ecosistemas-estrategicos/manglares#:~:text=Actualmente%20se%20ha%20zonificado%20el,de%20todo%20el%20pacifico%20americano>
- [33] MADS, Páramos, Minist. Ambiente Desarro. Sosten. (2018). <https://archivo.minambiente.gov.co/index.php/bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistematicos/paramos>
- [34] J.M. Díaz Merlano, J. Valdés-Pereira, S.S. Moreno Gallo, A.M. Barón Sánchez, La Zona Exclusiva de Pesca Artesanal del Pacífico chocoano: 25 años de resistencia y lucha comunitaria, Fundación MarViva y SIEMBRA, Bogotá D.C., Colombia, 2024.
- [35] UNESCO, ¿Qué son las reservas de biosfera?, Programa Sobre El Hombre Biosf. MAB (2025).
- [36] Convención Ramsar, Los Humedales de Importancia Internacional, Conv. Sobre Los Humed. (2025). <https://www.ramsar.org/es/nuestro-trabajo/los-humedales-de-importancia-internacional>
- [37] Asociación Calidris, Programas AICA en Colombia, Asoc. Calidris (2025). <https://calidris.org.co/programa-aica-en-colombia/> (accessed July 28, 2025).
- [38] UNESCO, Word Heritage, Word Herit. Conv. (2025). <https://whc.unesco.org/>
- [39] L. Parra, TICCA-Territorios de vida en Colombia, (2019).
- [40] Gobierno Nacional, Ley 780 de 2024 Reconocimiento y formalización de Territorios Campesinos Agroalimentarios -TECAM, en desarrollo del artículo 359 de la Ley 2294 de 2023, 2024. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=242896>
- [41] Las zonas de reserva campesina retos y experiencias significativas en su implementación: aportes para una adecuada aplicación de la Ley 160 de 1994, la Reforma Rural Integral y las Directrices Voluntarias para la Gobernanza Responsable de la Tenencia, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Agencia Nacional de Tierras, Bogotá, 2018.
- [42] Congreso de Colombia, Ley 70 de 1993 Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política, 1993. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=7388>
- [43] Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de Colombia de 1991, 1991.
- [44] Parra, L., Proteccion de Territorios Ancestrales:Informe de balance al 2021 de la implementación del Decreto 2333 de 2014, (2022).
- [45] Comisión Nacional de Territorios Indígenas (CNTI), Sistema de Información Geográfico Indígena., (2025). <https://www.cntindigena.org/monitoreo-de-los-derechos-de-los-pueblos-indigenas-en-las-metas-e-indicadores-del-marco-mundial-de-biodiversidad/>
- [46] MAVDT, UAESPNN, DNP, CONPES 3680, (2010).

- [47] G. Andrade Perez, G. Corzo Mora, Qué y Dónde-Conservar?, Parques Nacionales Naturales, 2011.
- [48] IGAC, Mapa Digital de Clasificación de las Tierras por su Vocación de Uso, República de Colombia, (2013). <https://geoportal.igac.gov.co/contenido/datos-abiertos-agrologia>
- [49] FAO, Tenencia de la tierra y desarrollo rural, Food & Agriculture Organization, Roma, 2003.
- [50] FAO, Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Roma, 2012.
- [51] Gobierno Nacional, Decreto 2333 de 2014 Por el cual se establecen los mecanismos para la efectiva protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas acorde con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Convenio número 169 de la OIT, y se adicionan los artículos 13, 16 y 19 del Decreto número 2664 de 1994., 2014. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1437757>
- [52] OIT, Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, (2014).
- [53] ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, 2007.
- [54] OIT, Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1957.
- [55] S. Coronado, Campesinos al derecho: movilización legal por la tierra y trabajo en Colombia, Rev Latinoam Derecho Soc (2023) 107–134.
- [56] V. Tacha, Resistencias campesinas frente al extractivismo, Centro Sociojurídico para la Defensa Territorial Siembra, 2021.
- [57] Congreso de Colombia, Acto legislativo 01 de 2023 Por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional, 2023. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=213790>
- [58] A. Osejo, W. Marin, V. Posada, S. Torres, Zonas de Reserva Campesina en el escenario del posconflicto, in: Rep. Estado Tend. Biodivers. Cont. Colomb. 2017, Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, Bogotá D.C., Colombia, 2017.
- [59] Ministerio de Agricultura, Medidas de protección de la posesión de territorios ancestrales y/o tradicionales, Minist. Agric. Colomb. (2025). <https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Paginas/Decreto-1071-2015/CAPITULO-3-Medidas-de-proteccion-de-la-posesion-de-territorios-ancestrales-y-tradicionales.aspx>
- [60] Gobierno Nacional de Colombia, Modificación al decreto 1777 de 1996, Gob. Nac. Colomb. (2024). <https://www.unidadsolidaria.gov.co/Prensa/Noticias-Pueblos-rurales-y-etnicos#:~:text=Esta%20modificaci%C3%B3n%20del%20decreto%201777%20de%201996,resalt%C3%B3%20la%20trascendencia%20de%20esta%20herramienta%20para>
- [61] MADS, Portal de Datos Abiertos. Otras Medidas Efectivas de Conservación OMEC, (2025). <https://siac-datosabiertos-mads.hub.arcgis.com/datasets/MADS::otras-estrategias-de-conservaci%C3%B3n/explore?layer=3>
- [62] ANT, Datos abiertos, (2025). <https://www.ant.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/datos-abiertos>
- [63] A.L. Reboredo Segovia, C. Matallana, D. Amaya Torres, D. Meza Chavez, J.F. Gómez Candamil, V. López Gamboa, C. Nolte, Implementing land acquisitions for watershed services in the tropical Colombian Andes produces marginal progress for advancing area-based conservation objectives, Conserv. Lett. 16 (2023) e12932. <https://doi.org/10.1111/conl.12932>

- [64] Red TICCA Colombia, Territorios de vida-TICCA y OMEC, (2022).
- [65] J.M.S. Calderón, L.G.M. Urrutia, J.M. Londoño, E.C.J. Fajardo, A.N.P. Torres, RÉGIMEN ESPECIAL DE MANEJO PARQUE NACIONAL NATURAL YAIGOJÉ APAPORIS, (2018).
- [66] C.A. Suescún Barón, C.A. Giraldo Giraldo, J.P. Sandoval Castaño, V.A. Cantor Ávila, La frontera agraria en disputa: análisis de algunos conflictos territoriales sobre comunidades étnicas y campesinas en Colombia, Cuad. Econ. 42 (2023) 297–329.
<https://doi.org/10.15446/cuad.econ.v42n89.97146>
- [67] Campesinos al derecho: movilización legal por la tierra y trabajo en Colombia, Rev. Latinoam. Derecho Soc. (2023) 107–134.
- [68] ANT, Acuerdo 315 de 2023 Por el cual se reglamenta el procedimiento de regularización de la ocupación y aprovechamiento campesino sostenible de los predios baldíos en áreas de reserva forestal de la Ley 2a de 1959, 2023.
- [69] Fajardo-Montaña, D., Tierra, tanta y tan lejos!, Universidad de los Andes, Ediciones Uniandes : Universidad Nacional de Colombia : Centro para la Educación Política : Instituto CAPAZ ; Ibagué : Universidad de Ibagué, Bogotá D.C., Colombia, 2022.
- [70] UNEP-WCMC, Protected Area Profile for Colombia from the World Database on Protected Areas, June 2025, (2025). <https://www.protectedplanet.net/country/COL>
- [71] Congreso de Colombia, Ley 200 de 1936 Sobre régimen de tierras, 1936.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=16049>
- [72] Y. Rojas Lenis, La historia de las áreas protegidas en Colombia, sus firmas de gobierno y las alternativas para la gobernanza, Soc. Econ. (2014) 155–176.
- [73] C. Leal, Breve historia de los parques nacionales de Colombia, 1948-2003, Nat. Soc. Desafíos Medioambientales (2022) 23–49. <https://doi.org/10.53010/nys2.02>
- [74] C. Rodríguez Garavito, D. Rodríguez Franco, Cortes y cambio social: cómo la Corte Constitucional transformó el desplazamiento forzado en Colombia, Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, Dejusticia, Bogotá D.C., Colombia, 2010.
- [75] A. William, H. Jon, People, Parks and Poverty: Political Ecology and Biodiversity Conservation, Conserv. Soc. 5 (2007) 147–183.
- [76] S. Escobar, Una ecología de la diferencia Igualdad y conflicto en un mundo “glocalizado,” in: Cult. Estrateg. Coop. Al Desarro., Documenta Universitaria, España, 2008: p. 219.
- [77] N. Nisi, D. Roe, Loss and damage of nature and biodiversity: a tale of consumption, colonialism and communities, (2024).
- [78] Congreso de Colombia, Ley 1448 de 2011 Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, 2011.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43043>
- [79] Minambiente, Plan de acción de biodiversidad 2016-2030, 2017.
- [80] N. Clerici, C. Salazar, C. Pardo-Díaz, C.D. Jiggins, J.E. Richardson, M. Linares, Peace in Colombia is a critical moment for Neotropical connectivity and conservation: Save the northern Andes–Amazon biodiversity bridge, Conserv. Lett. 12 (2019) e12594.
<https://doi.org/10.1111/conl.12594>
- [81] P.J. Murillo-Sandoval, K. Van Dexter, J. Van Den Hoek, D. Wrathall, R. Kennedy, The end of gunpoint conservation: forest disturbance after the Colombian peace agreement, Environ. Res. Lett. 15 (2020) 034033. <https://doi.org/10.1088/1748-9326/ab6ae3>
- [82] CDB, Áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, 2018. <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-08-es.pdf>
- [83] MADS, Así logró Colombia Proteger y Conservar el 34 % de su territorio, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Bogotá D.C., Colombia, 2022.

<https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2022/08/4.-COMUNICADO-META-30X30.pdf>

- [84] Andrade, G., Castro, L.G, Degradación, pérdida y transformación de la biodiversidad continental en Colombia Invitación a una interpretación socioecológica, Ambiente Desarro. XVI (2012) 53–71.
- [85] L.G. Hincapié, Territorios étnicos afrocolombianos: Procesos y dinámicas organizativas en Chocó, Universidade Federal do Maranhão, n.d.
- [86] C. Londoño Escudero, Tierras colectivas en el Bajo Atrato como territorios de resistencias en el marco del conflicto armado en Colombia, Trayectorias Humanas Trascontinentales (2018). <https://doi.org/10.25965/trahs.659>
- [87] A. González-González, N. Clerici, B. Quesada, Growing mining contribution to Colombian deforestation, Environ. Res. Lett. 16 (2021) 064046. <https://doi.org/10.1088/1748-9326/abfcf8>
- [88] J.M. Guchuvo, Conflictos del modelo agroindustrial en la altillanura, (n.d.).
- [89] Bermúdez Wilches, L., Pinilla Herrera, M.C., Quiroga Cubillos, L. C., Plan de Acción de Biodiversidad de Colombia al 2030, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Bogotá D.C., Colombia, 2024.
- [90] S.B. Reyes, A.J.G. Gómez, Análisis narrativo del plan nacional de desarrollo 2002-2018 y su influencia en la consolidación del modelo extractivista en Colombia, Universidad de la Salle, 2019.
- [91] M.E. Chaves, A.C. Gómez, Diferencias y similitudes entre Territorios y Áreas Conservados por Pueblos Indígenas y Comunidades Locales (TICCA), Áreas Protegidas (AP) y Otras Medidas Efectivas de Conservación basadas en áreas (OMEC): Documento de trabajo, (2024).
- [92] D.E. Molina-Orjuela, S.G. Chavarro-Ospina, B.O. Guzmán-Alvarado, Impactos del conflicto armado colombiano sobre el medio ambiente y acciones para su efectiva reparación, Rev. Científica Gen. José María Córdova 20 (2022) 1087–1103. <https://doi.org/10.21830/19006586.1129>
- [93] M.D. Álvarez, Forests in the Time of Violence: Conservation Implications of the Colombian War, in: S.V. Price (Ed.), War Trop. For. Conserv. Areas Armed Confl., 1st ed., CRC Press, 2020: pp. 49–70. <https://doi.org/10.1201/9781003075219-3>
- [94] Herrera Arango, La tenencia de tierras colectivas en Colombia: Datos y tendencias, Center for International Forestry Research (CIFOR), 2017. <https://doi.org/10.17528/cifor/006704>
- [95] T. Krause, N. Clerici, J.M. López, P.A. Sánchez, S. Valencia, J. Esguerra-Rezk, K. Van Dexter, A new war on nature and people: taking stock of the Colombian peace agreement, Glob. Sustain. 5 (2022) e16. <https://doi.org/10.1017/sus.2022.15>
- [96] Sanabria Devia, C., Así es como la mayor disidencia de las Farc maneja la deforestación en la Amazonia, El Espectador (2024). https://www.elespectador.com/ambiente/amazonas/asi-es-como-la-mayor-disidencia-de-las-farc-maneja-la-deforestacion-en-la-amazonia/?utm_source=chatgpt.com
- [97] C.L. Matallana Tobón, Entrevistado 6. Las OMEC en el proceso de transformación hacia una conservación inclusiva y efectiva: el caso de Colombia, (2025).
- [98] R.T. Watson, I.A. Baste, A. Larigauderie, P. Leadley, U. Pascual, B. Baptiste, S. Demissew, L. Dziba, G. Erpul, A.M. Fazel, M. Fischer, A.M. Hernández, M. Karki, V. Mathur, T. Pataridze, I.S. Pinto, M. Stenseke, K. Török, B. Vilá, Summary for policymakers of the global assessment report on biodiversity and ecosystem services of the Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services, IPBES, 2019.

- [99] Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Actualización de la Contribución Determinada a Nivel Nacional de Colombia (NDC), (2020). <https://unfccc.int/sites/default/files/NDC/2022-06/NDC%20actualizada%20de%20Colombia.pdf>
- [100] WWF Colombia, ¿Qué significa 'paz con la naturaleza', el lema de la COP16 de Cali?, (2024). <https://www.wwf.org.co/?386991/que-es-paz-con-la-naturaleza-en-COP16#:~:text=En%20cuanto%20al%20lema%2C%20el,los%20da%C3%B1os%20y%20perdidas%20sufridos>
- [101] ONU Mujeres, Mujeres, paz y seguridad, (2025). <https://colombia.unwomen.org/es/como-trabajamos/paz-y-seguridad>.
- [102] Centro Nacional de Memoria Historica, «Naturaleza y territorio como víctima»: una apuesta del CNMH que integra la cosmovisión de los pueblos étnicos y el campesinado ante el conflicto armado, (2024). <https://centrodememoriahistorica.gov.co/naturaleza-y-territorio-como-victima-una-apuesta-del-cnmh-que-integra-la-cosmovision-de-los-pueblos-etnicos-y-el-campesinado-ante-el-conflicto-armado/>
- [103] WWF Colombia, Colombia cumple y supera meta Aichi de conservación marino costera, (2017). <https://www.wwf.org.co/?311392%2FColombia-cumple-y-supera-meta-Aichi=&utm>.
- [104] Resnatur, Proyecto Adaptación de los criterios OMEC al contexto Colombiano, (2021). <https://www.resnatur.org.co/es/proyectos/adaptacion-de-los-criterios-omec-al-contexto-colombiano>
- [105] M. Santamaria-Gómez, A. Cely-Gómez, C. Matallana-Tobón, J. Echeverri-Marín, Otras Medidas Efectivas de Conservación Basadas en Áreas (OMEC): guía para su identificación, fortalecimiento y reporte en Colombia., Resnatur, Instituto Humboldt, Fundación Natura y Proyecto Regional Áreas Protegidas Locales, Bogotá, Colombia, 2021.
- [106] C.L. Matallana Tobón, Entrevistado 11. Las OMEC en el proceso de transformación hacia una conservación inclusiva y efectiva: el caso de Colombia, (2025).
- [107] Congreso de Colombia, Ley de acción climática, 2021. <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202169%20DEL%2022%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202021.pdf>
- [108] A.B. Barona, M. Santamaria-Gómez, C.L. Matallana Tobón, A. Areiza, P. Echeverri, Experiencias y lecciones aprendidas sobre el marco de Otras Medidas Efectivas de Conservación Basadas en Áreas (OMEC) en Colombia, (2024).
- [109] M. Oliva, L. Porter-Bolland, A. Chan-Dzul, Territories of Life and the new Global Biodiversity Framework: An analysis of contributions, threats and opportunities, Biol. Conserv. 308 (2025) 111185. <https://doi.org/10.1016/j.biocon.2025.111185>
- [110] Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB), Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia, Mesa Permanente de Concertación, Red de Mujeres Indígenas por la Biodiversidad, Reporte sumario TRUA World Summit on Traditional Knowledge Related to Biodiversity., Bogotá D.C., Colombia, 2024. <https://iifb-indigenous.org/wp-content/uploads/2024/10/01102024-executive-summary-tws.pdf>
- [111] CDB, Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales: Primera reunión, (2025). <https://www.cbd.int/doc/c/542e/74ef/e6485b203c827214c31c9c27/sb8j-01-01-es.pdf>
- [112] D. Mamo, El Mundo Indígena 2025, 39 (2025) 815.
- [113] Comisión Nacional de Territorios Indígenas (CNTI), «Reconocimiento histórico en la COP16: se aprobó un órgano subsidiario para Pueblos Indígenas, afrodescendientes y

- comunidades locales.», Debates Indígenas (2024).
<https://debatesindigenas.org/2024/12/01/reconocimiento-historico-en-la-cop16-se-aprobo-un-organo-subsidiario-para-pueblos-indigenas-afrodescendientes-y-comunidades-locales/>
- [114]A. Gabay, Ahead of COP16, groups warn of rights abuses linked to 30x30 goal.», Mongabay (2024). <https://news.mongabay.com/2024/09/ahead-of-cop16-groups-warn-of-rights-abuses-linked-to-30x30-goal/>
- [115]P. Baquero, Conservación y gestión de áreas biodiversas en Colombia La Meta 3 del Marco Mundial de Biodiversidad, (2024).
- [116]C.L. Matallana Tobón, Entrevistado 9. Las OMEC en el proceso de transformación hacia una conservación inclusiva y efectiva: el caso de Colombia, (2025).
- [117]Congreso de Colombia, Ley 160 de 1994 Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones, 1994.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66789>
- [118]Congreso de Colombia, Ley 165 de 1994 Por medio de la cual se aprueba el “Convenio sobre la Diversidad Biológica”, hecho en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, 1994.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=37807>
- [119]MADS, Decreto 1275 de 2024 “Por el cual se establecen las normas requeridas para el funcionamiento de los territorios indígenas en materia ambiental y el desdoblamiento de las competencias ambientales de las autoridades indígenas y su coordinación efectiva con las demás autoridades y/o entidades”, 2024. <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2024/12/01.-Decreto-1275-de-2024.pdf>
- [120]C. Londoño Escudero, Tierras colectivas en el Bajo Atrato como territorios de resistencias en el marco del conflicto armado en Colombia, Trayectorias Humanas Transcontinentales (2018). <https://doi.org/10.25965/trahs.659>
- [121]M.A. Cruz Suarez, M. Santamaría Gómez, A.B. Barona, L. Parra Beltran, Seguimiento y monitoreo comunitarios: aportes a la conservación de la diversidad biológica y biocultural, PPD GEFPNUD, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Resnatur, Red TICC Colombia, Instituto Humboldt y Fundación Natura, Bogotá D.C., Colombia, 2024.
- [122]CDB, El Fondo de Cali se lanza en el marco de la reanudación de la sesión de la COP16, (2025). <https://www.cbd.int/article/cali-fund-launch-2025> (accessed July 30, 2025).
- [123]GEF, Programa de Pequeñas Donaciones (GEF PNUD), (2024). <https://ppdcolombia.org/>
- [124]FMAM7, GEF, CI, UICN, Acerca de la Iniciativa de Conservación Inclusiva, Incl. Conserv. Initiative (2025). <https://inclusiveconservationinitiative.org/es/about-2/about-inclusive-conservation-initiative/>
- [125]MADS, Colombia lideró aprobación de Fondo de Pérdidas en la COP28, Ambiente (2025). <https://www.minambiente.gov.co/colombia-lidero-aprobacion-de-fondo-de-perdidas-en-la-cop28/>
- [126]MADS, Fondo para la Vida y la Biodiversidad, Ambiente (2025).
<https://www.minambiente.gov.co/fondo-para-la-vida/>
- [127]DNP, Sistema General de regalías, Dep. Nac. Planeac. (2025). <https://www.sgr.gov.co>
- [128]Visión Amazonía, ¿QUÉ ES REM II COLOMBIA VISIÓN AMAZONÍA ?, (2025).
<https://visionamazonia.minambiente.gov.co/remii-que-es-rem-vision-amazonia/>
- [129]C.L. Matallana Tobón, Entrevistado 5. Las OMEC en el proceso de transformación hacia una conservación inclusiva y efectiva: el caso de Colombia, (2025).
- [130]IGAC, Catastro multipropósito avanza, 2025. <https://antiguo.igac.gov.co/es/noticias/el-catastro-multiproposito-avanza-1756-millones-de-hectareas-ya-estan-actualizadas>

- [131]Lara-Rodriguez, N.E., Medina-Zárate, J., Zonas de Reserva Campesina como Otras Medidas Efectivas de Conservación: una revisión de la literatura, *Rev. Controv.* 224 (2025) 1–34. <https://doi.org/10.54118/controver.vi224.1358>
- [132]L. González Perafán, Más allá del asesinato de líderes ambientales en Colombia, INDEPAZ, 2024. <https://www.globalwitness.org>
- [133]C.L. Matallana Tobón, Entrevistado 10. Las OMEC en el proceso de transformación hacia una conservación inclusiva y efectiva: el caso de Colombia, (2025).
- [134]Parra, Leonardo, Línea Base para la consideración en Colombia del concepto Territorios y Áreas Conservados por pueblos indígenas y comunidades locales (TICCA) como estrategia de conservación, (2016).
- [135]L.M. Campbell, R. Gruby, N.J. Gray, Configuring the field of global marine biodiversity conservation, *Front. Mar. Sci.* 10 (2024) 1256164. <https://doi.org/10.3389/fmars.2023.1256164>
- [136]M. Hampton-Smith, G.G. Gurney, J.E. Cinner, A systematic review of equity perceptions and outcomes in marine conservation, *Biol. Conserv.* 289 (2024) 110395. <https://doi.org/10.1016/j.biocon.2023.110395>
- [137]Rios, C., Sandino, J.C., Definición de Línea de Base Proyecto Áreas Protegidas Locales & Otras Medidas de Conservación, GIZ, ICLEI y UICN, 2017.
- [138]C.L. Matallana Tobón, Entrevistado 1. Las OMEC en el proceso de transformación hacia una conservación inclusiva y efectiva: el caso de Colombia, (2025).
- [139]Santamaría Gómez M., Barona, A.B., Parra, L., Cruz, M.A., Peña L., Documento analítico. Relación entre los territorios de vida-TICCA y OMEC: retos, oportunidades y recomendaciones., PPD-GEF/ PNUD, Resnatur, Red TICCA Colombia, Instituto Humboldt y Fundación Natura., Bogotá, Colombia., 2024.
- [140]C.B. García, S.S. Ardila, D.V. Sarmiento, Implementación del modelo de desarrollo extractivista en Colombia: cuestionamientos a partir de la crítica ambientalista, (2020).
- [141]Ministerio de Ambiente Y Desarrollo Sostenible, Presupuesto de inversión de sector ambiente aumenta 3% y asciende a \$1,4 billones para 2023, (2022). <https://www.minambiente.gov.co/presupuesto-de-inversion-de-sector-ambiente-aumenta-3-y-asciende-a-14-billones-para-2023/>
- [142]BIOFIN, Análisis de las finanzas para la biodiversidad en Colombia, (2024). https://www.biofin.org/sites/default/files/content/knowledge_products/PPT_BIOFIN_ANALISIS_FINANZAS_BIO_V3%20%281%29.pdf
- [143]Rojas Rivera, D., La cooperación internacional para Colombia está en riesgo, *Period. UNAL* (2025). <https://periodico.unal.edu.co/articulos/la-cooperacion-internacional-para-colombia-esta-en-riesgo>
- [144]A.J.J. Macías, Índice de Presencia Estatal: Un contraste entre el centro del país y el Caribe (2013-2018)., Universidad del Norte, 2019.
- [145]C.A.M. Monje Carrillo, Treinta años del sistema nacional ambiental y las corporaciones autónomas regionales, *Foro Nac. Ambient.* (2024) 26.
- [146]Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Instituto Humboldt, Fedemunicipios, ASOCARS, Parques Nacionales Naturales de Colombia, GIZ y Área Metropolitana del Valle de Aburra., Contenidos temáticos curso herramienta para la conservación de la biodiversidad, (2019).
- [147]Mendoza, M., Producción de imaginarios dominantes de la “naturaleza” en Colombia, siglos XIX-XX, Universidad del Magdalena, 2022.
- [148]C.L. Matallana Tobón, Entrevistado 7. Las OMEC en el proceso de transformación hacia una conservación inclusiva y efectiva: el caso de Colombia, (2025).

- [149] Gobierno de Colombia, Biocarbono, (2025). <https://biocarbono.org/>
- [150] MADS, Decreto 1007 de 2018 Por el cual se modifica el Capítulo 8 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la reglamentación de los componentes generales del incentivo de pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios en áreas y ecosistemas estratégicos, 2014. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=86901>
- [151] DNP, CONPES 3886 Lineamientos de Política y programa nacional de pago por servicios ambientales para la construcción de paz, (2017). <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3886.pdf>
- [152] Congreso de Colombia, Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, 2011. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43101>
- [153] MADS, Gracias a los PSA, en Colombia se conservan más de 115.000 hectáreas de ecosistemas, Ambiente (2022). <https://www.minambiente.gov.co/gracias-a-los-psa-en-colombia-se-conservan-mas-de-115-000-hectareas-de-ecosistemas/>
- [154] BancO2, ¿Qué son los pagos por servicios ambientales?, (2025). <https://banco2.com/que-hacemos-en-banco2/>
- [155] C. Matallana-Tobón, M. Santamaría, A. Areiza Tapias, C. Solano, S. Galán, Rethinking nature conservation in Colombia: a case study of other effective area-based conservation measures, Parks 24 (2018) 89–98. <https://doi.org/10.2305/IUCN.CH.2018.PARKS-24-SICLM.en>
- [156] M.F. Díaz, K. Enciso, N. Triana, J. Muriel, S. Burkart, Pagos por Servicios Ambientales para sistemas silvopastoriles en Colombia, (2019). <https://doi.org/10.13140/RG.2.2.22710.24648>
- [157] R. Negrete Quintero, Evaluación de los PSA en Colombia: Beneficios y Desafíos, (2024). <https://repositorio.defensoria.gov.co/server/api/core/bitstreams/c4c53766-1c4a-45eb-adbe-f0146930b4e9/content>
- [158] M.C. Fandiño, F.A. Galán, I. Otero Durán, Convenio Interadministrativo No. SA-CDCTI – 029- 2017 G Bogotá., (2020).
- [159] Congreso de Colombia, “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.”, 2016. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=79140>
- [160] Congreso de Colombia, Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones, 2021. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=170902>
- [161] J. Garcia, M. Garcia, Policy paper no. 25. Integración de compensaciones y captura de carbono a mercados de emisiones en América Latina y el Caribe, (2023).
- [162] C. Farand, ‘Hot air’ carbon offset scheme undermines Colombia’s climate goal, experts warn, Clim. Home News (2021). <https://www.climatechangenews.com/2021/06/30/hot-air-carbon-offset-scheme-undermines-colombias-climate-goal-experts-warn/>
- [163] Audubon, Conserva Aves, (2025). <https://conserva-aves.org/> (accessed July 31, 2025).
- [164] Herencia Colombia, Ambiente (2025). <https://www.minambiente.gov.co/herencia-colombia/sobre-herencia-colombia/>
- [165] WWF Colombia, WWF se une al esfuerzo para preservar el Parque Nacional Chiribiquete de, (2024). <https://www.wwf.org.co/?389056/Chiribiquete-preservacion-del-Parque-Natural-de-Colombia>
- [166] PPD, Nuestro trabajo en los territorios, (2025). <https://ppdcolombia.org/>

- [167]WWF Internacional, Environmental and Social Safeguards Framework (ESSF), version 1.1., (2020). <https://www.worldwildlife.org/publications/network-implementation-arrangements-environmental-and-social-safeguards-framework>
- [168]MADS, Sexto Resumen de Información de SALVAGUARDAS DE REDD+ Periodo de reporte: Septiembre 2020 – octubre 2021, (2024). https://redd.unfccc.int/media/ris_vi_colombia.pdf
- [169]R. Gómez, M. Hernandez, COLOMBIA Seguimiento al Financiamiento para REDD+ Período 2009–2014, Forest Trends y Fundación Natura, 2016. <https://www.forest-trends.org/wp-content/uploads/imported/REDDX-Colombia-v3.pdf>
- [170]L.G. Castro, C.L. Matallana Tobón, Del Potencial a la Acción: OMEC y Conservación Inclusiva en Colombia. Estudio de Caso No 9: Reserva Natural La Ilusión., (2025).
- [171]L.G. Castro, C.L. Matallana Tobón, Del Potencial a la Acción: OMEC y Conservación Inclusiva en Colombia. Estudio No 10: Consejo Comunitario General Los Riscals., (2025).
- [172]L.G. Castro, C.L. Matallana Tobón, R. Lobo, Del Potencial a la Acción: OMEC y Conservación Inclusiva en Colombia. Estudio de Caso No 8: Comunidad Indígena Seykún, Pueblo Arhuaco. WWF, Washington, DC., (2025).
- [173]Fundación El Bosque y La Niebla, Protegemos y conectamos la selva nublada de la OMEC La Ilusión., (2023). <https://fundacionelbosqueylaniebla.org/>



© 2025 WWF. Todos los derechos reservados por World Wildlife Fund, Inc.
WWF® y el símbolo del panda ©1986 son propiedad de WWF.
Todos los derechos reservados.